

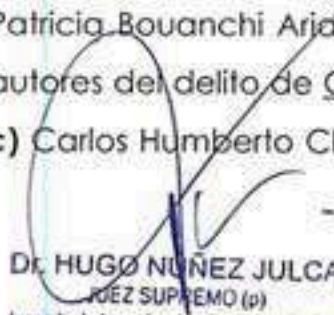


EXPEDIENTE : N.º 00205-2018-2-5001-JS-PE-01
ESPECIALISTA : CLAUDIA MARICELA ECHEVARRÍA RAMÍREZ
INVESTIGADOS : CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA
JULIO CÉSAR MOLLO NAVARRO
ANA PATRICIA BOUANCHI ARIAS
ORESTES AUGUSTO VEGA PÉREZ
DELITO : COHECHO PASIVO ESPECÍFICO
TRÁFICO DE INFLUENCIAS AGRAVADO
ORGANIZACIÓN CRIMINAL
AGRAVIADO : ESTADO PERUANO


RESOLUCION NÚMERO: TRES

Lima, veinte de febrero de dos mil diecinueve.

AUTOS, VISTOS y OÍDOS: en audiencia pública referida a los requerimientos: i) Prisión preventiva contra los investigados **CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA, JULIO CÉSAR MOLLO NAVARRO, ANA PATRICIA BOUANCHI ARIAS y ORESTES AUGUSTO VEGA PÉREZ;** y, ii) Suspensión temporal en el ejercicio del cargo contra el investigado **CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA;** en la investigación preparatoria seguida contra: **a)** Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, como presuntos autores de la comisión del delito de Organización Criminal en agravio del Estado; **b)** Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias y Orestes Augusto Vega Pérez, como presuntos autores del delito de Cohecho Pasivo Específico, en agravio del Estado; **c)** Carlos Humberto Chirinos Cumpa, como presunto autor del delito de


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

1


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Tráfico de Influencias Agravado, en agravio del Estado; **d)** Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, como presunto autor del delito de Tráfico de Influencias Agravado, en agravio del Estado; y, **e)** Walter Benigno Ríos Montalvo, como presunto autor del delito de Tráfico de Influencias Agravado, en agravio del Estado; y.

CONSIDERANDO:

§ ARGUMENTOS DE LAS PARTES ASISTENTES A LA AUDIENCIA.-

PRIMERO: El representante del Ministerio Público oralizó su requerimiento de prisión preventiva, obrante a fojas uno, manifestando que la normativa procesal indica que puede o no acumularse medidas coercitivas mas no es un deber, es decir, no es obligatorio no pretender una acumulación de las mismas –prisión preventiva y suspensión temporal de derechos-; además, existe jurisprudencia en ese sentido, tal es el caso de Boza Olivari.

Luego, oralizó propiamente el pedido de prisión preventiva contra los jueces superiores supernumerarios que por su accionar se integran dentro de la Organización Criminal "Los cuellos blancos del puerto", pues estos jueces vendieron la justicia a favor de beneficios o ventajas.

Así pues, con respecto al hecho uno, relacionado al expediente 4019-2013, demanda interpuesta por Fernando Seminario –quien actualmente se encuentra investigado por la Fiscalía de Crimen Organizado del Callao-; hecho en la que participan los investigados jueces Carlos Chirinos, Mallo Navarro y Ana Bouanchi.

La Textil Lucia Export S.A.C. interpuso la demanda de nulidad de acto jurídico contra la Asociación de Vivienda El Rosario del Norte, María

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Stephanie Escate Ardiles y Fernando Alejandro Seminario Arteta, estos últimos dedujeron oposición a la medida cautelar impuesta, por lo que a efectos que se declare favorable a sus intereses coordina con los implicados jueces para que prospere la oposición.

Ante ello, durante el periodo vacacional judicial, se colocó como jueces superiores supernumerarios -Sala de emergencia- a Carlos Chirinos y Mollo Navarro, siendo a su vez Ana Patricia Bouanchi Arias, jueza del 4º Juzgado Civil del Callao, quien resolvería los asuntos en materia civil del 5º y 6º Juzgados Civil durante el periodo vacacional 2018.

El procesado Walter Ríos, a través de su chofer Jhon Misha, le pide a Fernando Seminario licores y otras dádivas a cambio de favorecerlo judicialmente, esto se encuentra acreditado mediante las coordinaciones telefónicas realizadas así como el seguimiento del proceso -mantenerlo informado-. Luego, Walter Ríos encarga al investigado Mollo Navarro que genere vista de la causa; sin embargo, este encuentra oposición en una de los integrantes de la Sala, a pesar de ello, trata de convencer (llamadas relacionadas al cuaderno 80, el cual debería ser elevado) inclusive usando presiones, para lo cual elevaron erróneamente el cuaderno 75, dicho esto por medio de las comunicaciones se registra una llamada entre John Misha y Walter Ríos, sobre la necesidad de que la Juez Civil Ana Bouanchi proceda con elevar.

Sin embargo, advierten la incompetencia de la Sala para resolver por lo que se tiene de la escucha telefónica "no hay que forzar las cosas", a pesar de ello se tiene las coordinaciones que se realizaron entre los involucrados para que dicha resolución sea favorable. Luego la demandada María Stephanie Escate Ardiles interpuso demanda de

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



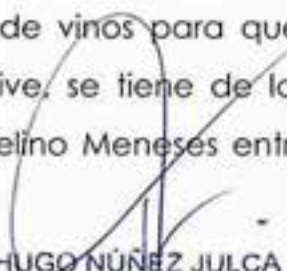
nulidad por falta de legitimidad para obrar para que lo resuelva la jueza Ana Bouchi por encontrarse a cargo del período vacacional, empero por parte del Chofer de Walter Ríos, Jhon Misha, comunicó que tal jueza no lo vería pero a cambio de un pago le redactaría dos escritos –uno de queja y otro de recusación- y que lo firmara otro abogado.

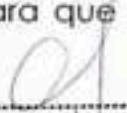
Existió reuniones entre Fernando Seminario “el de las mochilas”, Jhon Misha, posteriormente entre Mollo Navarro a fin de coordinar los actos delictivos, dichas reuniones se encuentran recogidas en actas de videovigilancia.

En cuanto al hecho número dos, esto se encuentra relacionado al expediente N.º 225-1990, cuya parte procesal es Marcelino Meneses, quien se encuentra investigado por la Fiscalía de Crimen Organizado del Callao, donde participan los jueces investigados Chirinos Cumpa, Julio Mollo Navarro Y Ana Bouanchi.

Proceso que participaron como parte demandante la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos Portuarios al interponer Acción de amparo contra la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo ante el 6to Juzgado Civil del Callao, la cual fue declarada fundada y se encontraba en etapa de ejecución para el pago de 242'601,058.98 dólares americanos por lo que a través del Ministerio de Economía debería entregar el monto dinerario.

En la misma forma en como se desarrolló el primer hecho, los jueces supernumerarios se encontraban despachando en periodo vacacional, así pues, el procesado Walter Ríos sostuvo reuniones con Carlos Chirinos y el abogado Marcelino Meneses, a quien este último le solicitaron una caja de vinos para que su proceso judicial sea declarado favorable; inclusive, se tiene de las comunicaciones recogidas que el abogado Marcelino Meneses entrega proyecto de resolución para que la jueza


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



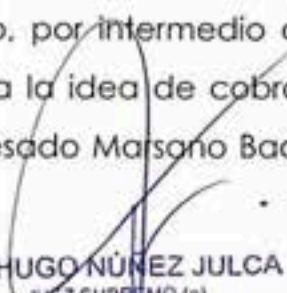
solo firmara y emita, esto realizado a través del procesado Jhon Misha quien hace entrega del proyecto de resolución a la jueza investigada Ana Bouanchi. Mientras que los jueces Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio Cesar Mollo Navarro, se encargarían de conocer el recurso de apelación que se encontraba pendiente.


En relación al hecho tres, este caso se encuentra relacionado al expediente laboral 1523-2016, en el cual participa el procesado Luis Alberto Marsano Bacigalupo, así también, los jueces investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez.

Proceso en el cual, el hermano de Luis Marsano, Ítalo Marsano, interpuso una demanda de despido arbitrario y pago de beneficios sociales contra la empresa Fundición Callao, para lo cual el procesado Luis Marsano mantuvo comunicaciones telefónicas así como reuniones a fin de que la resolución salga favorable a sus intereses, por lo que el procesado Walter Ríos le pidió seis botellas de whisky de etiqueta azul y le indicó que su tema ya había sido conversado con Raúl Salcedo, juez supernumerario, quien a su vez pidió a Walter Ríos pertenecer a un colegiado transitorio.

Luego, de las actas de videovigilancia se recoge que se reunieron en el Country Club por el cumpleaños de Walter Ríos y que, según declaración de Carlos Salcedo Rodríguez y Walter Ríos, a dicho evento acudió Luis Marsano Bacigalupo para entregar los bienes solicitados. Así también, se tiene la reunión en un restaurante con los jueces Mollo Navarro, Carlos Chirinos y Orestes Vega Pérez. Este último, elevó el expediente a Sala Laboral.

Luego, por intermedio de Gianfranco Pérez, asesor de Walter Ríos, se desliza la idea de cobrar por el proceso seis mil dólares, por lo que el procesado Marsano Bacigalupo, aceptó y entregó cuatro mil dólares –


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



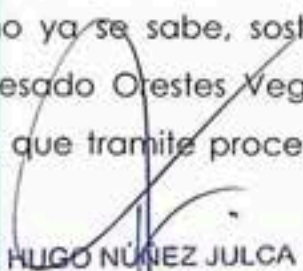
tres para el juez que vea el caso y uno para Walter Ríos- adelanto que asegure el proceso, dicho esto se tiene de las comunicaciones recogidas en las actas correspondientes.


En cuanto al hecho cuatro, relacionado con los expedientes números 143-2015-21, 02075-2016 y 02043-2017, materia laboral, en la que participa el procesado Marsano Bacigalupo, además del juez Orestes Vega.

Proceso sobre el pago de beneficios sociales en contra de Fundación Callao, representada por Marsano Bacigalupo, y al tener intereses en estos expedientes, realizó coordinaciones con el juez Salcedo Rodriguez, pero Jhon Misha ofrece a su concuñado Orestes Vega para que vea los casos, es así que, se reunieron en un restaurante con el procesado Marsano Bacigalupo en diversas ocasiones. Todo esto registrado en actas de levantamiento de secreto de las comunicaciones, de la cual también se desprende que el asesor Rubén Nieto quiso comunicarse directamente con el juez Orestes Vega, pero a criterio de Jhon Misha, sugiere que no sería leal al jefe, es decir, a Walter Ríos, pues como va a estar hablando directamente con el "cliente". Es entonces, que la designación del juez supernumerario, fue para resolver los intereses de Luis Marsano Bacigalupo dentro de la organización criminal.

En cuanto al hecho cinco, relacionado con los expedientes de ENAPU, el mismo que se relaciona con el caso de Julio Atilio Gutiérrez Pebe, quien su esposa era representante de dicha entidad, solicita resoluciones a favor de la misma, al juez supernumerario Augusto Vega Perez.

Como ya se sabe, sostuvo la representante del Ministerio Público, el procesado Orestes Vega es nombrado juez de vacaciones judiciales para que tramite procesos laborales, entre ellos, ENAPU solicita que no


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



se ejecute medidas en contra de ella, la misma que se encontraba representada por la esposa del ex consejero Atilio Gutiérrez. Por lo cual, mantuvieron reuniones y coordinaciones telefónicas. Es así que, al término de su designación como juez supernumerario, Orestes Vega suscribe diversas resoluciones el dos de marzo a favor de ENAPU a favor de otorgamiento de bebidas alcohólicas – vinos Protos blancos-

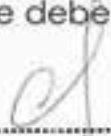
En cuanto al sexto hecho, sostuvo que los investigados forman parte de la red criminal interna de la organización "Cuellos Blancos del Puerto", pues fueron puestos en el cargo para conocer diversos procesos a cambio de beneficios o ventajas, organización que se encuentra en pluralidad de personas, distribución de roles, permanencia en el tiempo, finalidad delictiva. Magistrados que administraban justicia a cambio de beneficios propios –mantenerse en el puesto de magistrados- y de la organización. Además, de las comunicaciones escuchadas se tiene que este esquema quiso también lograrse en la Fiscalía a fin de protegerse entre sí, pues se encuentra el caso del juez Orestes Vega a quien lo denunciaron por el delito de Prevaricato.

De tales hechos se tiene que los mismos se encuentran debidamente acreditados mediante graves y fundados elementos de convicción, por lo que el primer requisito se encuentra establecido.

La prognosis de pena, para cada uno de los investigados supera ampliamente el mínimo exigido, es decir, al encontrarse comprendidos los delitos de organización criminal, cohecho pasivo y tráfico de influencias, las penas en un concurso real se suman, por lo que las sanciones punitivas se encontrarían situadas entre 20 a 24 años de pena privativa de libertad.

En cuanto al Peligro Procesal, los jueces superiores al oscilar una grave sanción penal tienden a rehuir de la justicia, así mismo se debe tener en


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



cuenta la magnitud del daño causado, pues el sistema de justicia se vendió defraudando la confianza depositada por la sociedad a esta entidad pública. Particularmente, se tiene que la procesada Ana Bouanchi no se encuentra en el territorio peruano, así como el procesado Vega Pérez.

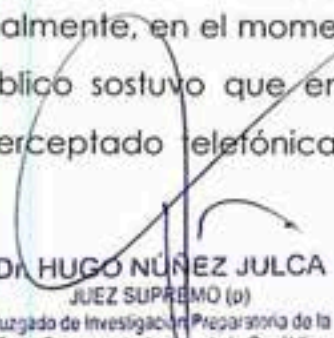
Esta medida resulta proporcional pues busca asegurar la presencia de los procesados ante la administración de justicia, pues la finalidad del Ministerio Público es que se declare una sentencia condenatoria en un futuro. Además, de cumplirse íntegramente los requisitos previstos por ley.

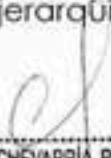
La duración de la medida, debe tomarse en cuenta que el presente caso se encuentra relacionado o existe conexión con otros procesos tanto antes este despacho supremo e inferiores, por lo que tiene carácter de complejo, en ese sentido se solicita se imponga 36 meses.

En cuanto a la suspensión temporal de derechos en contra de Carlos Chirinos, se solicita la suspensión del mismo, pues al desempeñarse como secretario judicial daña la imagen del poder judicial, además el delito por el cual se encuentra procesado es sancionado por inhabilitación.

No es contradictorio, privar de su libertad y suspenderlo del cargo, pues lo que se requiere es que se le levante el cargo que ostenta, además que la jurisprudencia ya resolvió el mismo pedido, tal es el caso de Boza Olivari, pues a pesar de tener prisión preventiva este seguiría teniendo el estatus de secretario judicial. Ante ello, se requiere que la presente medida tenga la duración de cinco años.

Finalmente, en el momento de su réplica, la representante del Ministerio Público sostuvo que en cuanto al procesado Mollo Navarro, no fue interceptado telefónicamente pues contaba con la jerarquía de juez


DR. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



superior. Luego, argumentar que se declaró incompetente para la resolución del cuaderno ochenta firmado por Mollo Navarro, esto se halla conforme a la comunicación entre Walter Ríos y Jhon Misha a quien le refirió si no se puede no hay que forzar las cosas; ahora, manifestar sobre quien paga, pues esta investigación se encuentra progresivamente y por ello se logrará dilucidar con mayor precisión la tesis. No ha huido, pero se encuentra riesgo mayor al no presentarse a esta audiencia.

En relación al procesado Caros Chirinos, el presente caso es complejo, además se encuentra acreditada mediante elementos de convicción que señalan que fue puesto como juez supernumerario para que coordine y realice las acciones correspondientes a favor de la organización criminal. Esta medida resulta proporcional, y el desarrollo del mismo en su requerimiento por escrito se encuentra basado en los parámetros de la Corte Suprema. La suspensión evitaría que siga teniendo el estatus de secretario judicial.


En relación a la procesada Ana Bouanchi, en el caso número uno solo emite una resolución el 23 de febrero de 2018, pero también se debe evaluar el contexto de cómo se emitió tal resolución, en el caso dos relacionado a los trabajadores portuarios se debe tener en cuenta la conversación en la que se indica que el abogado defensor manda un proyectito que lo debe sacar tal cual, llamadas que acreditan la tratativas para obtener beneficios.

En cuanto al procesado Orestes vega, el hecho tres la ventaja se relaciona a los agasajos entrega de licores por parte de Marsano Bacigalupo, el hecho cuatro, estos hechos se encuentran relacionados a Marsano por lo que se reúnen el 16 de febrero para coordinar, en relación al peligro procesal, el contrato por abogacía es de 15 de


DR. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

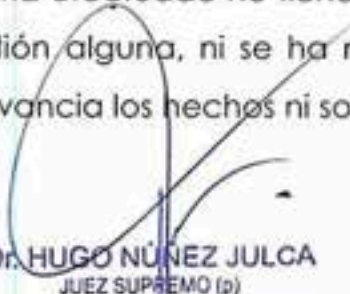
9



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



noviembre de 2017, con un pago de tres armadas, así como presentar los voucher no corresponden a los parámetros de tal contrato, además, el contrato de arrendamiento presentado se encuentra vencido.

SEGUNDO: A su turno el abogado defensor del imputado Carlos Humberto Chirinos Cumpa, indicó que ambos requerimientos deben ser declarados infundados. Se imputa la gestión y conocimiento de procesos judiciales; el primer caso, referido al expediente N.º 4019-2013, de las comunicaciones telefónicas, sólo hay una que es relevante, en algún momento Misha Mancilla le comunica a Chirinos Cumpa que debe conversar con Yoni Angulo; mi cliente, efectivamente, conversó con Yoni Angulo –Presidenta de la Sala Superior-, pero hace lo contrario a lo que le dijo Misha, le manifestó que no vería casos de medidas cautelares civiles en mérito a la resolución administrativa N.º 340-2017; por esto el caso es desechado, en este caso no se hizo gestión, ni fue objeto de decisión, no existe alta probabilidad de su ocurrencia; no existe una conversación con Yoni Aguilar, no se puede apreciar, en las comunicaciones no es protagonista Chirinos, no existe favorecimiento. En el segundo caso, referido al expediente N.º 225-1990, relacionado con Marcelino Meneses, ya existe una sentencia de segunda instancia; la designación se efectuó el 27 de enero de 2018, por resolución administrativa N.º 46-2018, no el 16 de febrero de 2018 como afirma la Fiscalía, en esa fecha solo se ratifica en el cargo; en dicho expediente el ponente fue Julio Mollo Navarro no su patrocinado; la reunión que se habría efectuado no tiene relevancia las fechas no coinciden; no existe gestión alguna, ni se ha manifestado cuál sería la ventaja, no son de relevancia los hechos ni son típicos.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



El tercer caso, la comunicación es errada, anota un expediente y dice vamos a ver, dicho proceso no fue de conocimiento de la Sala de Emergencia sino por la Sala Laboral, no tiene relevancia penal; por esto no se cumple el primer requisito para imponer prisión preventiva, debe existir un grado de certeza sobre los hechos.

El pronóstico de pena no es adecuado; de otro lado, en solo dos hojas se hace alusión al peligro procesal, la Fiscal hace alusión a peligro de fuga y de obstaculización de la averiguación de la verdad sustentando que es un delito grave, la misma Fiscalía admite que mi patrocinado cuenta con arraigo en el país y trabaja en la Corte Superior de Justicia del Callao, presenta el acta de nacimiento de sus hijos, por la solo pertenecer a una organización criminal no se puede imponer prisión preventiva; no ha explicado la Fiscal que por pertenecer a la organización criminal podría facilitar la fuga.

Sobre el peligro de obstaculización no debe ser subjetivo; tampoco se hace referencia al test de proporcionalidad.

En cuanto al plazo no se motivó el por qué debería ser de 36 meses.

Respecto al requerimiento de suspensión del cargo, es indebido acumular a la prisión preventiva, el artículo 300 del Código Procesal penal establece que el requisito para acumular la suspensión es que haya infracción de las restricciones impuestas en la comparecencia; no hay motivación del Fiscal, además el delito se habría cometido como Juez y no como secretario judicial.

En dúplica al Ministerio Público, sostuvo que no hay otro elemento más que la comunicación de 08 de marzo de 2018.

Defensa Material: No asistió a la audiencia.

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




TERCERO: El abogado del investigado Julio César Mollo Navarro, sostuvo que a su patrocinado le han imputado la comisión de 3 hechos; a los cuales la fiscalía se refiere como los hechos N.º 01 –cohecho pasivo específico-, 02 –cohecho pasivo específico- y 06 –organización criminal-. Siguiendo esta línea, recalca que debe ser oportuno verificar los graves elementos de convicción que acreditarían la materialidad del delito así como la vinculación del señor Mollo Navarro en la comisión de los mismos, considerando que para una posible sanción penal su conducta debe ser penalmente relevante.

Así, el señor Mollo Navarro ejerció Funciones en la Sala Mixta de Emergencia del Callao desde el 01 de febrero de 2018, época en el que su cliente conoce el caso; empero, la intención que tenía el señor Seminario Arteta en la tramitación de su expediente nunca se concretó; toda vez que, es Mollo Navarro quien suscribe la resolución que declara incompetente a dicho órgano jurisdiccional para conocer el caso. Entiéndase que el trámite de dicho expediente no se obstaculizó por la conducta de la señora Presidenta de dicha Sala Mixta de Emergencia, ya que la resolución fue firmada por unanimidad.

Por otro parte, refiere que la licencia de la Presidenta fue desde el 23 de febrero de 2018 hasta el 26 de febrero de ese mismo año, y que la resolución que eleva el expediente fue con fecha 28 de febrero de 2018, es decir, no se tomó atribuciones en ausencia de la señora Presidenta, sino que más bien espero su reincorporación para elevar los actuados.

La defensa técnica del acotado investigado precisó que su cliente no pertenece a una organización criminal, ya que a él no se le ha intervenido el número telefónico.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Asimismo, advierte que existiría una incongruencia en la imputación fáctica estructurada por el Ministerio Público pues al señor Seminario Arteta se le está investigando, por estos mismos hechos, por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias. Hizo hincapié que a la acotada persona le impuso prisión preventiva, la cual fue revocada por la Sala Superior por mandato de comparecencia con restricciones.

Teniendo en cuenta que el señor Seminario Arteta le habría entregado un beneficio patrimonial al presidente de la Corte del Callao –Walter Ríos Montalvo-, y no a su patrocinado, para que éste influya, no se podría imputar el delito de cohecho pasivo específico si como ya se señaló la persona de Seminario Arteta viene siendo investigado por Tráfico de Influencias.

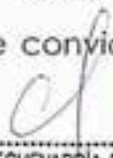
El delito tipificado en el artículo 395 del Código Penal, señala puntualmente dos verbos rectores: “recibir” y “aceptar”, pero de los hechos que ha oralizado la Fiscalía no se advierte ninguna oferta, tampoco alguna aceptación por parte de su patrocinado. En buena cuenta, no solo no existe elemento de convicción alguno que acredite mínimamente que Mollo Navarro haya recibido algún beneficio o ventaja.

Para ello, se debe entender que la ventaja no resulta ser un actuar omisivo de un tercero, y el Ministerio Público pretende plantear la ventaja como la posibilidad omisiva de no removerlo de su cargo como Juez Superior Supernumerario. Si esto fuera así, la pregunta que se hace la defensa técnica es, ¿cuándo se habría configurado el delito si presuntamente hubo una ventaja omisiva?

Advierte a la judicatura que no se pretende hacer un control de improcedencia de acción; sin embargo, es oportuno verificar la concurrencia de los elementos del tipo y los elementos de convicción


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

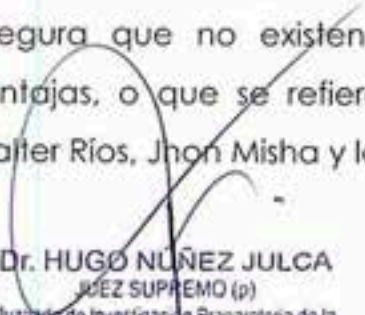

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




que los acreditarían. Así también, indica que la fiscalía sostiene que el delito se habría configurado cuando su patrocinado se encuentra con Jhon Misha el 01 de marzo de 2018 en la Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao, ante ello, sostiene que la resolución que niega la pretensión de Seminario Arteta fue expedida el 28 de febrero de 2018, es decir, antes de dicho encuentro, que por otro lado no tiene nada de malo encontrarse con una que trabaja en la misma sede laboral que él. La defensa técnica del investigado Mollo Navarro, señaló que el señor Walter Ríos Montalvo se encuentra procesado por Tráfico de Influencias, y precisamente es porque de las conversaciones oralizadas por el Ministerio Público y que constan en su requerimiento de prisión preventiva se advierte que el ex Presidente de la Corte del Callao cobraba para influir en los procesos de esa jurisdicción; es decir, su cliente desconocía la intención o negociación de Walter Ríos y dicho desconocimiento no puede abonar a corroborar una presunta obtención de ventaja como sostiene la fiscalía.

Reitera que su cliente no ha sido intervenido telefónicamente, los pagos presuntamente realizado han sido dirigidos a Walter Ríos, hay incongruencia en el título de imputación y no se acredita el verbo rector.

Respecto al hecho número dos, la fiscalía comete nuevamente una incongruencia, pues imputa a Walter Ríos (por estos mismos hechos) el delito de tráfico de influencias y a su patrocinado cohecho pasivo específico y se observa que no hay imputación alternativa con el ex Presidente de Corte Superior de Justicia del Callao. Aunado a ello, asegura que no existen elementos de convicción sobre presuntas ventajas, o que se refieran a su cliente; las comunicaciones son de Walter Ríos, Jhon Misha y la persona de Marcelino Meneses.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



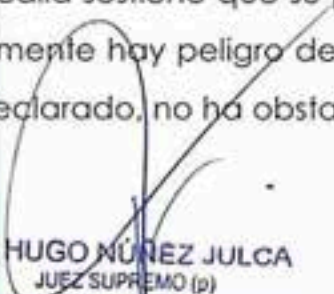
Finalmente, en cuanto al hecho número 6 –organización criminal- la fiscalía al imputar este delito señala que no hay un hecho y que este tipo penal se advierte de los hechos antes mencionados.


En cuanto a la prognosis de pena, señala que resulta preclusivo, y que tras considerar que no existen graves y fundados elementos de convicción que acrediten los delitos antes indicados no corresponde pronunciarse respecto a la prognosis de pena.

En el extremo del presupuesto denominado Peligro Procesal, indica que si el Ministerio Público requiere prisión preventiva, dado que esa medida es personalísima, la sustentación debe ser de esa forma y no como lo ha hecho la fiscalía en su requerimiento, en el cual no ha dividido la fundamentación de cada imputado en su oralización. No se puede fundamentar con argumentos generales o que hayan sido usados para otros imputados.

Indica que su cliente se encuentra en el país. Que, luego de todo el caso mediático generado por los presentes hechos y la denominada organización “los cuellos blancos del puerto” en julio de 2018 hasta la fecha, han transcurrido 07 meses en los cuales su patrocinado habría podido evadir la acción de la justicia fugándose del país por ejemplo, pues no contaba con impedimento alguno para hacerlo; sin embargo, la conducta de su defendido es de colaborar con la investigación, tanto así que tras conocer los hechos se constituyó a la sede de la fiscalía para apersonarse y conocer actos de investigación, mediante carta notarial de 03 de agosto de 2018, la cual fue rechazada.

La fiscalía sostiene que su patrocinado Mallo Navarro tiene arraigo pero igualmente hay peligro de fuga, lo cual resulta incongruente. Su cliente ha declarado, no ha obstaculizado la investigación.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



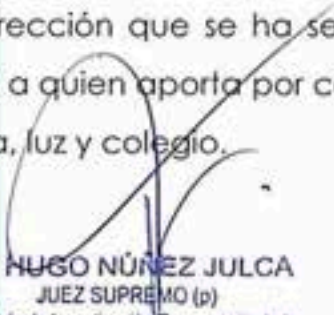
Advierte que no resulta válido argumentar con la premisa “todos los cuellos blanco están presos”, para solicitar una medida como la prisión preventiva.


La magnitud del daño causado es cuestionable, toda vez que, no puede considerarse y comportarse como culpable de la conducta que se le imputa, a criterio de la defensa, éste razonamiento resulta sesgado y arbitrario.

El abogado defensor de Mollo Navarro sostiene que debe existir criterio suficiente para acreditar fuga u obstaculización, pues la prisión preventiva se solicita para evitar la obstaculización que es una pretensión futura. Y en este punto, se dice que el procesado por haber sido Magistrado conocería a funcionarios del Poder Judicial y así podría influir u ocultar información valiosa para la investigación, lo cual resulta poco coherente, más aun si se toma en cuenta que la Corte de Justicia del Callao fue declarada en emergencia, en consecuencia, los servidores públicos involucrados fueron retirados de sus cargos y el ex Presidente Walter Ríos se encuentra recluido en un penal. El peligro procesal que sostiene el Ministerio Público es abstracto, efímero e impersonal.

Finalmente, sostiene que su patrocinado tiene domicilio conocido –alquilado-; empero, presentó documento de contrato de alquiler y señala que el mismo recibió la notificación. Cuenta con las constancias de pago de arrendamiento, ya que mensualmente gira por la empresa Wester Union el monto correspondiente por el uso del inmueble.

Existe una ocurrencia policial que consigna que su patrocinado vive en la dirección que se ha señalado. Aunado a ello, tiene una hija de 10 años a quien aporta por concepto de alimentos y costea los servicios de agua, luz y colegio.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Tiene arraigo laboral pues ejerce asesorías jurídicas a empresas, los cuales constan en recibos por honorarios, registro de SUNAT. Para finalizar su intervención, indicó que el principio de proporcionalidad no ha sido debidamente desarrollado ni aplicado mínimamente al caso en concreto, pues la Fiscalía solo hace una alusión a que los hechos resultan graves y con este argumento no se puede fundamentar esta medida, no este estadio procesal, se desnaturalizaría la institución de la prisión preventiva que tiene finalidad de asegurar y no de condenar. No se puede imponer el plazo máximo solo porque se le imputa organización criminal.

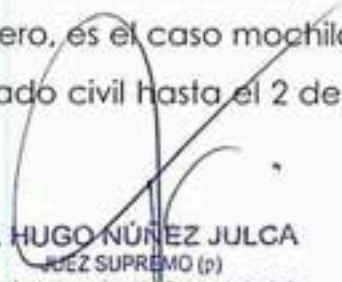
En su réplica, indicó que la Fiscalía es una sola y no se puede sostener que a mi patrocinado no lo habían intervenido telefónicamente porque la fiscal que investigaba no era competente para seguir a un Juez Superior. Reitera que existe incongruencia entre las imputaciones con los demás involucrados, además que falta determinar el beneficio y hasta ahora, aun cuando la investigación sea progresiva no concurre un elemento que la acredite.


Respecto a la proporcionalidad de la medida, se generan muchas dudas, pues no se ha determinado los argumentos por los cuales no se afectar la libertad personal de su patrocinado.

Defensa Material: No asistió a la audiencia.

CUARTO: El abogado de la imputada Ana Patricia Bouanchi Arias, alegó que la señora Bouanchi, antes de ser jueza fue secretaria judicial y eso demuestra su ardua experiencia en el ámbito jurisdiccional.

Primero, es el caso mochilas, fue jueza desde noviembre del 2017, de un juzgado civil hasta el 2 de marzo; asimismo, en el 5 juzgado le imputa el


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



cohecho específico, pero la jueza no vio el principal que tan solo vio los recursos de medidas cautelares.

El 6 de noviembre de 2017, la magistrada no se encontraba a cargo del 5 juzgado civil y que no era jueza supernumeraria de ese juzgado, tan solo hacía su función como Jueza, eran actos procesales de mero trámite, ella es jueza supernumeraria y tiene que hacer lo mejor para que después ella pueda postular y pueda ser titular del cargo.

La resolución número 5, de 23 de febrero 2018, en la cual concede la apelación fue declarada nula.

La magistrada salió a la una de la tarde y quien no sale a la una de la tarde para almorzar, eso es algo natural, que una persona salga a esa hora; en ese momento, el señor John Misha Mantilla llama para decirte que la gente se está quejando porque están demorando mucho, nada más y eso no constituye un delito.

El señor John Misha Mantilla no le ha pedido a la ex magistrada ningún favor que le haga y que la ex magistrada Bouanchi no ha pedido y ha aceptado nada de nadie por lo cual no se le debe imputar este delito.

El 23 de febrero 2018 la ex magistrada comienza a ejecutar la resolución porque esta fue fundada desde 1992 y que en el año 2018 asumió el cargo del juzgado civil.


Tiene que hacer mención que es su trabajo porque es una jueza supernumeraria y quería demostrar que si podía con esa labor que la han encomendado.

El 11 de febrero 2018, en donde se comunica la magistrada, es algo ininteligible porque no hay nada en la transcripción, no se entiende.

Cuando llegue la ex magistrada Bouanchi le puede preguntar a qué se refería en esas comunicaciones telefónicas.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



La magistrada le pidió que se registre en el cuaderno de visitas como toda persona.

Pidió que retiren a la señorita Sheila por su ineficiencia en la labor que ha estado realizando porque ella tan solo sacaba copias nada más y como ella estaba a cargo de ese juzgado quería productividad y que tenía varias quejas de la señorita.

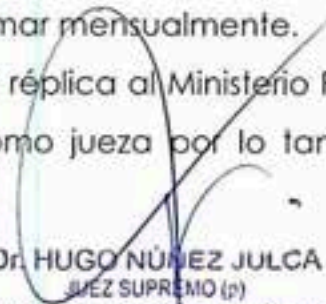
El señor John Misha Mantilla refiere que no le convenía que esté en la reunión la ex magistrada.

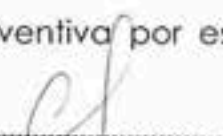
En las resoluciones 548-549-550 tenían que ser ejecutoriadas las sentencias, así, en la 548 se concede 5 días para que cumpla la demandada con el requerimiento; en la 549 declararon improcedente el requerimiento presentado por el MEF por el plazo de 60 días, tan solo para registrar la deuda en su sistema y que tan solo se le otorgó un plazo de 30 días; y, en la 550 se resuelve declarar improcedente el recurso de apelación que presentó el MEF; su función es ejecutar de acuerdo a las atribuciones que se le ha asignado como jueza.

La señora Bouanchi actualmente se encuentra casada y viviendo en España, compró su pasaje el 16 de diciembre del 2017.

En el hecho 6 que la involucran en organización criminal, no hay mayor sustento que resoluciones administrativas, por eso como es una pena de prisión superaría los 24 meses, se le dictaría mandato de prisión preventiva, ella no obstaculizaría la investigación, ella no ha huido de la justicia y si bien es cierto se encuentra viviendo en España eso no significa que ella evadiría la justicia, en todo caso que lleve la investigación en libertad y que se le ponga una caución o que venga a firmar mensualmente.

En réplica al Ministerio Público manifestó que tan solo ejercía su función como jueza por lo tanto no se debe dar prisión preventiva por esos


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

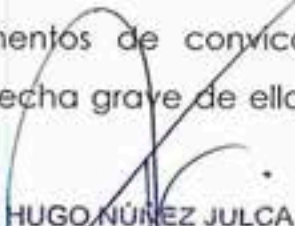

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

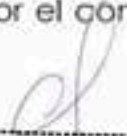


delitos porque ella tan solo ejecutaba lo que ya estaba resuelto, ella en ningún momento ha visto algo de fondo tan solo ejecutoriaba lo que ya estaba resuelto.

Defensa Material: No asistió a la audiencia.

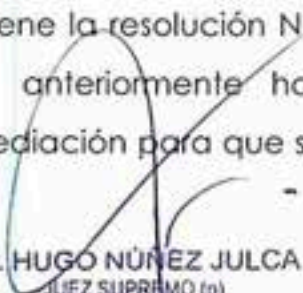
QUINTO: El abogado de Orestes Augusto Vega Pérez, sostuvo que solicita se declare infundado el requerimiento de prisión preventiva y en consecuencia se imponga comparecencia con restricciones. Expuso que ante la grave crisis se requieren respuestas rápidas y eficientes por el clamor de la ciudadanía, sin embargo la prisión preventiva es una medida muy gravosa, pues esta es excepcional. Con relación a su patrocinado manifestó que es un joven abogado de 31 años que por un tiempo estuvo dedicado al litigio y posteriormente en diciembre de 2017 ingresó a la judicatura y fue nombrado mediante Resolución Administrativa N.º 632-2017 de 04 de octubre de 2017, como juez supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral del Callao a partir del 05 de octubre de 2017, seguidamente en enero de 2018 es designado juez supernumerario del Juzgado Transitorio Laboral del Callao y como todos saben el presidente de dicha Corte era el señor Walter Ríos Montalvo. Además realizó una aclaración y manifestó que el señor Misha Mansilla es esposo de la hermana de la pareja de su patrocinado. Por otra parte, argumentó que a su patrocinado se le está imputando cohecho pasivo específico y organización criminal; con relación al cohecho pasivo específico la representante del Ministerio Público lo ha previsto en tres hechos, hecho 4, hecho 4, y hecho 5. Con relación al hecho número 3, la fiscalía no muestra cuales son los elementos de convicción de su patrocinado, no muestra alguna sospecha grave de ello. Y según la tesis de la fiscalía por el concesorio


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

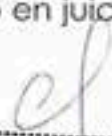

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



de la apelación se habría cometido el delito de cohecho pasivo específico, y de lo que se está hablando es de una resolución de mero trámite, y la pregunta es ese elemento de convicción en que aporta a la tesis que establece el delito de cohecho pasivo específico, que se aceptó, que es lo que se recibió, por que la fiscalía solo señala que se concedió el recurso de apelación. Por lo tanto determinó que no encuentra graves elementos de convicción con relación al medio corruptor. Con relación al hecho N.º 4, nos encontramos antes el caso de Fundación Callao en donde su patrocinado había sido designado por el que fue presidente de la Corte Superior del Callao en ese momento, además se encuentran los registros de la comunicación donde conversan Walter Ríos Montalvo y Gianfranco Paredes, conversaciones en que su patrocinado no tenía conocimiento y en razón de ello se le configura organización criminal. Con relación a la conversación de su patrocinado y Walter Rio Montalvo manifestó que no hay elementos de convicción y refiere que quien lo llamó fue el presidente de la Corte del Callo en ese entonces, la persona que lo había designado en el cargo mediante resoluciones administrativas. Refirió que existe un registro de video vigilancia en la que habian comparecido a dicha reunión el señor Orestes, el señor Misha, Walter Ríos Montalvo; asimismo manifestó que su patrocinado reconoció que fue un error haber acudido a dicha reunión y que quien lo llama es el mismo presidente de la Corte, y que en el requerimiento no se ha mencionado cual es el medio corruptor, debido a que en los casos que se tramitaron como por ejemplo el expediente 2075-2016, en la que se tiene la resolución N.º 15 de 07 de marzo de 2018, se puede extraer que anteriormente había otro magistrado y por el principio de inmediación para que su patrocinado conozca el proceso en juicio oral


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

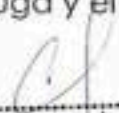

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ,
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



su patrocinado debería conocer la manifestación de la partes, por lo tanto lo correcto era dejar sin efecto la resolución y convocar al informe oral. Con relación al hecho N.º5, caso de Enapu, expuso que la fiscalía ha manifestado que su patrocinado el 02 de marzo de 2018 emitió varias resoluciones a favor de Enapu. Seguidamente, argumentó La empresa tenía varios procesos laborales en varios juzgados, en donde los trabajadores solicitaban que se les reincorpore a la empresa puesto que la empresa no podía recibir trabajadores y pagarles y en razón de ello los trabajadores recurren al proceso mediante medida cautelar para la reincorporación, y en un primer estadio se les concede dicha medida cautelar y su patrocinado lo que realiza es declarar fundada la apreciación por parte de Enapu debido a que el juzgado no tuvo a la vista el informe N.º 156-2017-MTP/2.16 DE del mes de noviembre de 2017 emitido por la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Información del Empleo, donde se establece que Enapu se encuentra exceptuado de reincorporar trabajadores y en razón de ello es que su patrocinado motivo su resolución y declaró fundada la oposición. Posteriormente agregó que ha descargado varios casos y lo que figura es que cuando apelan a dicha oposición, la Sala revoca ese auto judicial y dispone que la medida cautelar concedida mantenga sus efectos, siendo esta la Resolución N.º 5 de 30 de abril de 2018 y que quien se encontraba como Juez integrante de dicha Sala era Orestes Vega Pérez, y dicha decisión estaba en contra de Enapu. Con relación al hecho N.º6, por una resolución administrativa 046-2018 y por si solo eso no se puede catalogarlo como organización criminal. En cuanto a la prognosis al no existir el vínculo con la conducta de su patrocinado no es de recibo pronunciarse sobre la prognosis de la pena. Con relación al peligro procesal, el peligro de fuga y el arraigo,


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



manifestó que su patrocinado se encuentra en Chile y que está dispuesto a someterse a la justicia, además que tiene un contrato de arrendamiento en donde demuestra que existe arraigo laboral puesto que y que en razón de dicha prestación de servicios de asesoría legal cobra una remuneración, en donde asesora clientes como consultor, además informó respecto a sus tarjetas del banco Continental, Banco de Crédito, Banco Scotiabank y demuestra que no tiene ninguna deuda. Agregó también que su patrocinado no regresa al Perú es porque está al cuidado de un familiar que padece de cáncer. Aunado a ello en relación al peligro de obstaculización refirió que su patrocinado no lo va a realizar y en relación a la proporcionalidad manifestó que la medida de prisión preventiva de 36 meses resulta ser excesiva y lo que se debe cambiar para la medida de comparecencia con restricciones. En razón de todo lo expuesto manifestó que se declare infundado el requerimiento de prisión preventiva y se imponga la medida de comparecencia con restricciones.

Defensa Material: No asistió a la audiencia

§ HECHOS MATERIA DE IMPUTACIÓN.

- ***COHECHO PASIVO ESPECIFICO –imputado a Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro y Ana Patricia Bouanchi Arias, relacionado con el expediente N.º 04019-2013 (demandante Fernando Alejandro Seminario Arteta)-.***

SEXTO: Según el requerimiento escrito del representante del Ministerio Público, se imputan los siguientes hechos:

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 1) El 04 de julio de 2014, la Corporación Textil Lucía Export S.A.C., interpuso demanda de nulidad de acto jurídico contra la Asociación de Vivienda "El Rosario del Norte", María Stephanie Escate Ardiles y Fernando Alejandro Seminario Arteta, que se tramitó ante el Quinto Juzgado Civil del Callao, en el Expediente N.º 04019-2013.
- 2) En dicho proceso, la parte demandada, dedujo oposición a la medida cautelar impuesta, la misma que fue declarada improcedente mediante resolución número 04 de 06 de noviembre de 2017 y el 12 de diciembre de 2017, la demandada María Sthaphanie Escate Ardiles interpuso recurso de apelación contra dicha medida.
- 3) Con la finalidad de impulsar dicho proceso judicial y otros, Walter Benigno Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, dispuso mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 27 de enero de 2018, que la magistrada Ana Patricia Bouanchi Arias, juez del 4º Juzgado Civil del Callao, atendiera además los asuntos en materia civil del 5º y 6º Juzgados Civil durante el periodo vacacional 2018.
- 4) Asimismo, Walter Ríos Montalvo mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 27 de enero 2018, designó a Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro como Jueces Superiores de la Sala Mixta de Emergencia del Callao, con la intención de que determinados casos se resuelvan en el periodo de vacaciones, tal como se aprecia en el mensaje que envió a Fernando Alejandro Seminario Arteta, a través


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

24


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



de su chofer Jhon Misha, en el que le comunicó que su caso sea visto "en vacaciones porque después es bravo, no se puede"¹.

- 5) Además, se ha establecido cómo en el mes de febrero de 2018, cuando Walter Ríos Montalvo se aprestaba a celebrar su cumpleaños, solicitó licores a diversos abogados o litigantes interesados. Es el caso que a Fernando Alejandro Seminario Arteta, demandado en el expediente N.º 04019-2013, le solicitó, a través de su chofer John Robert Misha Mansilla², una caja de vinos; y recibió una semana atrás aproximadamente, de parte de Fernando Arteta, una caja de vino tinto "MARQUEZ" para impulsar su recurso de apelación ante la Sala Superior³.
- 6) El 14 de febrero de 2018, el investigado Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, recompuso la Sala Mixta de Emergencia del Callao, al emitir la Resolución Administrativa N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ, de 14 de febrero

¹ Reporte de Control de las Comunicaciones de la comunicación de realizada el 12.02.2018 a horas, 09:10:46 PM; entre el número 942455407, utilizado por John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunicó con el número 951203850, utilizado por Walter Benigno RIOS MONTALVO, de cuya conversación se puede apreciar lo siguiente: WALTER: Llegaste a hablar con FERNANDO, dile 2 cosas con respecto a su tema 1.- ayuda memoria 2.-esta es su oportunidad para verlo en vacaciones, porque despues es bravo, no se puede.

² Reporte de Control de las Comunicaciones de fecha 11FEB2018 a horas, 5:13:14 PM entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 991696548, utilizado por el conocido como Walter Benigno RIOS MONTALVO, donde de la conversación se puede apreciar lo siguiente: WALTER: (...) aparte de la reunión del lunes que va a ser en el COUNTRY, en mi casa estoy haciendo un almuerzo, estoy invitando a mis amigos de la universidad, a ti, a CHIRINOS y GEAN FRANCO, el martes en la noche en el COUNTRY, y quiero que me apoyes, a que amigo podemos hablar pa' 01 cajita de vino esas cosas, a FERNANDO pe' mañana le dices, y al fio MARS claro pe! Te llamo por el CHIMBO,

³ Registro de llamada de fecha 11.02.2018 a horas 17:21:25 entre Walter Rios y Jhon Misha: WALTER:...ah hablado con FERNANDO creo que nos dio una caja de vinos no?. JHON: sí, nos dio tinto. WALTER: Cuando fue eso. JHON: será hace una semana atrás más o menos...JHON: Marques, ah puro Marquez...WALTER: Cual fue el motivo? Porque te dio? JHON: para que por favor, el documento que nos dio pa la sala pe..?

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



de 2018 (ante la medida cautelar de suspensión del magistrado Miguel Ángel Fernández Torres)⁴, nombrando a Carlos Chirinos Cumpa como Juez Superior en dicha Sala, de ese modo coincidieron en un período de 15 días, desde el 16 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018, los jueces Carlos Chirinos Cumpa y Julio Mollo Navarro, quienes al hacer mayoría podrían resolver los casos a ser vistos en la Sala durante ese período.

- 7) Paralelamente se mantenía informado al demandado Fernando Seminario Arteta, del trámite de su apelación, incluso John Robert Misha Mansilla, chofer de Walter Ríos Montalvo le señaló, en relación a los Jueces Superiores, que el 16 de febrero de 2018 "recién están tomando el caso"⁵ e incluso le ofreció comunicarse con unos de los jueces a fin de que le explique el caso⁶.

⁴ El magistrado Miguel Ángel Fernández Torres fue incorporado a la Sala Mixta de Emergencia mediante Resolución Administrativa N 081-2018-P-CSJ/CL/PJ del 31.01.2018 del 16.02.2018 al 02.03.2018.

⁵ Acta de Recolección y Control de las Comunicaciones de fecha 16.02.2018, siendo las 10:52:15 horas, se registra una conversación entre John Robert MISHA MANSILLA "Jhon" 942 455 407 y Fernando Alejandro SEMINARIO ARTETA "Fernando" 955 371 273: FERNANDO: Que novedades /JHON: no pes recién hoy día están tomando el caso DIECISÉIS/ FERNANDO: ah ya yo pensé que ya iba ser ayer que ibas hablar con ellos/ JHON: no nada hoy día, hoy día, ayer ya le di las indicaciones, así que hoy día van a estudiar el caso, a ver qué salida me dan/ FERNANDO: ya todos los días te voy a llamar, todos los días, para que lo tengas presente y lo hagamos de una vez ¿ya?/ JHON: ya cholo no te preocupes, no te preocupes.

⁶ Acta de Recolección y Control de las Comunicaciones de fecha 16.02.2018, siendo las 13:05:43 horas, se registra una conversación entre John Robert MISHA MANSILLA "Jhon" 942 455 407 y Fernando Alejandro SEMINARIO ARTETA "Fernando" 955 371 273:FERNANDO: MISHA ya te estaba por llamar ya/ JHON: papi foy que te llamo por WhatsApp, contéstame pe te voy a pasar con uno de los tres que están ahí en la sala, te voy a pasar con uno pa que le expliques de una vez que es lo que / FERNANDO: Por WhatsApp, no puedo llamar yo así directo, por WhatsApp ahí como que se entrecorta la llamada/ JHON: No, yo te voy a llamar al WhatsApp, tu contéstame nomas vamos a ver como entra, por aca no podemos hablar estos temas pues hermano/ FERNANDO: Ah, no seguro, seguro ya, ya ta bien voy a estar atento con la llamada.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 8) El 21 de febrero de 2018 se registró una llamada entre John Robert Misha Mansilla, chofer y personal de confianza de Walter Ríos Montalvo, y Carlos Humberto Chirinos Cumpa, quien ya se desempeñaba como Juez Suplente de la Sala de Emergencia del Callao, en la cual éste último le da cuenta sobre los pormenores del proceso judicial en el cual era parte Fernando Seminario Arteta y señala que tenía problemas con la Presidenta de la Sala —“Dioni” haciendo referencia a Yoni Leonor Angulo Cornejo— quien no quería señalar fecha para Vista de los expedientes elevados después del 16 de febrero del 2018⁷.
- 9) A fin de lograr que este expediente -de Seminario Arteta- sea visto durante el período vacacional, Walter Ríos Montalvo encargó al entonces Juez Superior, Julio Cesar Mollo Navarro, integrante de dicha Sala Mixta de Emergencia, que convenza a su Presidenta, la Juez Superior Titular, Yoni Leonor Angulo Cornejo, de que el mismo sea ingresado para la Vista; por su parte, a través de Jhon Misha, se encargó al interesado Fernando Seminario Arteta que presione con

⁷ Reporte de Control de la comunicación realizada el 21FEB2018 a horas, 1:14:48 PM: (...) JOHN: A ya, lo que te dije ayer pe', uno primero uno, lo de FERNANDO que me dijiste que lo ibas a ver ahora en la mañana. CHIRINOS: sí. JOHN: la que me llama también ahorita... el doctor estresante, por eso yo te llamo constantemente, porque el, el me llama a mi " jodelo a CHIRINOS que el vea que él está ahí, pa' eso está destinado ahí" me dice entonces yo lo que te hago es informar para que le pongas ahínco, porque ya quedan pocos días, pa' que salgan los temas, tenemos el tema de FERNANDO, me dijiste que lo ibas a ver hoy día. CHIRINOS: ... ya conversé con la doctora este, lo que pasa es que HAYDE le da cuenta directamente a la presidenta... CHIRINOS: entonces es la presidenta la que ha ordenado, que ningún expediente subido, después del día 16, se señale fecha para visto(...) CHIRINOS: ... fui a conversar con la Dra. DIONI⁷, le dije que ese expediente no está porque es una oposición a la medida cautelar, no está inmerso dentro de las resoluciones administrativas que habilita a la Sala Mixta de vacaciones para que pueda ver, porque es un tema propiamente civil, y la vieja se ha enchufado, y no lo va a poner dice.



su presencia para que den celeridad a su recurso⁸, con lo cual se garantizaba que este caso sea resuelto por los Jueces Mollo Navarro y Chirinos Cumpa⁹.

10) A su vez, Walter Ríos Montalvo, iba conversar con Yoni Leonor Angulo Cornejo, señalándole la necesidad de que este expediente judicial, junto con otros que eran de su interés, sean vistos pronto.

⁸ Reporte de llamada de fecha 21.02.2018 a horas 07:45:40 entre Fernando y Jhon: (...) JHON: escúchame, mira ya el documento ya está arriba en sala...JHON:...yo he hablado ayer con el amigo Chiri para que el baje y le pida cuenta con ese expediente...JHON: ...tú también presiones...JHON:pero ya vio tu presencia, que tú estás presionando...JHON: ya escúchame ya, lo que los amigos solamente están esperando arriba es que suba de una vez para que defina tío, de una vez nada más, eso nos falta nomas, y de una vez ya sacamos todas la firmas, saco la firma yo ya...

⁹ Reporte de comunicación de fecha 21.02.2018 a horas 13:14:48 entre Jhon y Chirinos: (...)JHON:...lo de Fernando, que me dijiste que lo ibas a ver ahora en la mañana...JHON: ...yo lo que hago es informar para que le pongas ahínco porque ya quedan pocos días pa que salgan los temas, tenemos el tema Fernando, me dijiste que lo ibas a ver hoy día, CHIRINOS:...ya conversé con la doctora este, lo que pasa es que Hayde le da cuenta directamente a la presidenta...CHIRINOS: entonces es la presidente la que a ordenado que ningún expediente subido después del 16 se señale fecha para visto ...CHIRINOS:...sin embargo, ese en realidad pues, ese expediente no está porque es una oposición a la medida cautelar, no está inmerso dentro de la resoluciones administrativas que habilita a la sala mixta de vacaciones para que pueda ver por qué es un tema propiamente civil, y la vieja se ha enchufado.. y no lo va a poner, dice que no lo quiere poner...

• Reporte de comunicación de fecha 21.02.2018 a horas 13:20:25 entre Jhon y Walter:

WALTER: y por el otro tema le va hablar el doctor de la camioneta...WALTER: y el de la camioneta, le habla por el de las mochilas. JHON: correcto, correcto

• Reporte de Control de la comunicación realizada el 21FEB2018 a horas, 13:23:50 PM; entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 990270092, utilizado por el conocido como Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA; de la conversación se puede apreciar lo siguiente: ... JOHN: ya, y por el otro tema del amigo FERNANDO le va hablar el amigo MOYO, CHIRINOS: el homosexual. JOHN: ..dile a CARLITOS CHIRI " que él vaya donde la tía" ya le dijo a la tía y la tía ha temblado, "mira doctora" le ha dicho " estos temas lo debía de haber visto la 1ra semana de febrero, pero no lo han visto, por favor le sugiero, que el amigo CARLOS CHIRI va ir y le va explicar el tema de MAR, y el otro amigo tal BOYO , va ir y le va explicar el otro tema son , 2 temas, por favor que quiero que salgan ya..

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



argumentando las supuestas quejas presentadas por los usuarios en la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao.

- 11) Sin embargo, el cuaderno de apelación que había sido elevado por el Quinto Juzgado Civil del Callao, no era el que correspondía al interés de la organización criminal, puesto que se había elevado el Cuaderno 75, cuando debió ser el cuaderno 80, por lo que, se registraron otras comunicaciones entre John Robert Misha Mansilla y Walter Ríos Montalvo, sobre la necesidad de que la Juez Civil Ana Patricia Bouanchi Arias proceda a la elevación¹⁰.
- 12) De ese modo surgió la urgencia de que se eleve de manera inmediata el Cuaderno 80 del Expediente, por lo que en una llamada posterior es el mismo juez superior provisional Julio César Mollo Navarro quien, desde el teléfono de Walter Ríos Montalvo, instruye al chofer John Misha para que sea elevado el cuaderno 80 y para que el abogado del caso pida entrevistarse con él y así pueda presionar a la relatora y de cuenta a la jueza Yoni Leonor Angulo Cornejo a fin de que puedan emitir pronunciamiento;

¹⁰ Reporte de Control de las Comunicaciones Nro.52/ realizada el 22FEB2018 a horas, 17:57:41 PM entre Walter y Jhon; WALTER: dime el tema del cuaderno, me estás hablando dices en el caso del GORDITO de la COSTANERA no?. JOHN: o ese caso, JULIO está llevando del amigo de las mochilas... WALTER: ya mochila, ah y ay , yo le voy a preguntar ahora, o sea habido un error, le han subido lo que no deben?. JOHN: no le han subido, 75 le han subido que estan bien, me dice que es otro, según él me dice, es que el caso en general, en general, me ha mandado una foto ahí, en general to do, 75 esta bien todo. WALTER: ya pero cual es problema?.JOHN: ya entonces, él quiere el otro cuaderno, que es el 80 que es la otra parte, que es la oposición... JOHN: ... que se lo suban pe', que lo tiene que, la que tiene que ordenar es la PIOLIN pe, la ABUELITA... (JULIO PONE A JEFE EN COMUNICACIÓN CON JHON) ... JHON: pida cita con el amigo...JEFE: confómre a dicho el doctor punto nada más. JHON: nada más, nada más. JEFE: Yo me encargo de lo demás...

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



posteriormente, Walter Rios indica a Jhon Misha que se encargue de dicho asunto y que él se encargaría de lo demás¹¹.

13) Al día siguiente, el 23 de febrero de 2018 en horas de la mañana, John Misha Mansilla se comunicó con Fernando Seminario Arteta, señalándole que la entonces Juez del Cuarto Juzgado Civil Ana María Bouanchi Arias lo estaba esperando y que le refiera “que viene de parte MISHA” y que “vengo a firmar un cuaderno” — refiriéndose al cuaderno de visitas de abogados— para justificar su pronunciamiento durante el periodo vacacional¹².

14) Posteriormente, es el mismo Walter Rios Montalvo, quien le preguntó a su chofer, si este tema “va o no va”, recibiendo respuesta positiva de parte de Jhon Misha¹³, pues ese mismo día, 23 de febrero de

¹¹ Reporte de Control de las Comunicaciones Nro. 53 de la comunicación realizada el 22FEB2018 a horas, 19:35:37 PM entre del número 942455407, utilizado por John Robert MISHA MANSILLA, y el número 951203850, utilizado por Walter Benigno RIOS MONTALVO: ... WALTER: el doctor JULIO , te va explicar ahorita que les vas a decir ya? Toma nota por favor (JEFE PONE A JULIO EN COMUNICACIÓN CON JHON) ... JULIO: ...un favor, el cuaderno que nos interesa, es el cuaderno 80, ese cuaderno, ese que te mandé la foto, es una oposición a la medida cautelar, eso es apelación... JULIO: oposición es la medida cautelar, una apelación, el cuaderno 80 figura que todavía está en el cuarto, no lo han elevado¿ ya? entonces habría que elevarlo .. JULIO: a primera hora porque estamos cerrando el cupo. ...JULIO: cita conmigo, quejandose porque no le había dado fecha, no atienden su caso ¿no? hablan conmigo y yo voy y la presiono a la relatora para que dee cuenta con la jefa, con la abuelita. ... JULIO: claro, si no, no podremos hacer nada, sube a primera hora, y de ahí esto a las 9 que vaya un boga, pida entrevista conmigo y quejandose porque no está proveyendo, yo pido razón a la relatora y de ahí ya se la pasamos a la presidenta y ahí ya, en ese momento, tu ya podrías hablar con la abuelita no?. JOHN: ya porque el doctor me está diciendo habla con la abuelita, me esta diciendo para que ella pida el 80.....

¹² Reporte de Control de las Comunicaciones de fecha 23FEB2018 a horas, 8:50:41 AM, entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 955371273, utilizado por el conocido como Fernando Alejandro SEMINARIO ARTEAGA; de la conversación se puede apreciar lo siguiente: JOHN: 3er piso, 4TO CIVIL, la Dra. ANA HUANCHI ta' que te espera, 4to Juzgado dile, vengo de parte del Sr. MISHA, vengo a firmar un cuaderno, ya te está esperando ya le dije.

¹³ Reporte de Control de las Comunicaciones realizada el 23FEB2018 a horas, 9:26:41 AM entre del número 942455407, utilizado por la John Robert MISHA MANSILLA, quien se

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



2018, la Juez Ana María Bouchi Arias emitió la resolución N.º 05 por la cual concedió la apelación con efecto suspensivo interpuesta por María Stephanie Escate Ardiles contra la resolución número CUATRO, *"debiéndose elevar los actuados a la Sala correspondiente con la debida nota de atención y sin más trámite. Avocándose al conocimiento de la presente causa la Señora Juez y Autorizándose la intervención del especialista legal, ambos designados por periodo vacacional febrero 2018"*. Luego de emitir la Resolución, dicha magistrada se retiró del centro de labores sin pedir permiso pues Gianfranco Paredes, asesor de la Presidencia, se encargó de ello¹⁴. Asimismo, dicha resolución fue comunicada inmediatamente a Julio Mollo Navarro quien ante ello recomendó que el abogado presione¹⁵ para que dicha Sala puedan ver el caso.

comunica con el número 5406087, utilizado por Walter Benigno RIOS MONTALVO; JOHN: Aló Dr. WALTER: ya no digas Dr., no ha llegado la MAYORCITA?. JOHN: claro!, ya está ya coordiné dentro de 1 hora!. WALTER: puta no te entiendo huevón!, tu me has dicho... que la MAYORCITA no ha llegado a trabajar, entonces yo te pregunto "LO DEL GORDITO, EL COSTANERA VA O NO VA?, LO DE LAS MALETAS VA O NO VA?. JOHN: Si va! WALTER: ...suficiente! no entro en detalles, ya listo!, ya,vamos avanzando entonces. ...WALTER: avanza tú con las maletas como quedamos punto!...

¹⁴ Reporte de Control de las Comunicaciones realizada el 23FEB2018 a horas, 13:05:57 PM, entre del número 942455407, utilizado por John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 984210533, utilizado por Gianfranco Martín PAREDES SANCHEZ; de la conversación se puede apreciar lo siguiente: JOHN: La Dra. Se va a retirar, la Dra. ANA HUANCHI porque tiene que ver su vehículo. GIANFRANCO: de que hora se va ir? Desde el almuerzo? Ya yo me encargo.

¹⁵ Registro de Comunicación de fecha 23.02.2018 a horas 12:22:59 entre Jhon y Julio Mollo:

...JHON: Puedes ver en tu sistema, si ya llegó. Tu tas en el primero? No?...JHON: ya porque ya está ah, ya está: MOLLO: Cuál de todos?. JHON: el 4019, el libro ochenta. MOLLO: ya listo...MOLLO: ya , dile al abogado que regrese en la tarde para insistir...MOLLO: ...para presionar y yo hablo con la morena, listo. JHON: ya listo

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



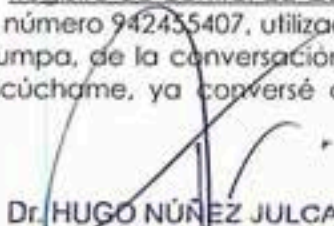
15) Sin embargo, existía negativa de la Presidenta de la Sala, Yoni Leonor Angulo Cornejo, de ventilar casos como éste en el período vacacional; por lo que, Jhon Misha Mansila le pide a Walter Ríos Montalvo le dé una llamada pues ya Julio Mollo Navarro había cumplido con informar a dicha doctora¹⁶.

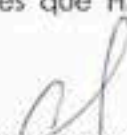
16) Es de señalar que este expediente no se llegó a resolver durante la vigencia de la Sala de Emergencia, toda vez que, conforme a la escuchas telefónicas de 21 de febrero de 2018 a las 13:14:48 p.m¹⁷ y

¹⁶ Reporte de Control de las Comunicaciones realizada el 23FEB2018 a horas 10:03:11 AM; entre del número 942455407, utilizado por la John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 951203850, utilizado por Walter Benigno RIOS MONTALVO: JOHN: JEFE mire ya tan dando trámite al 80 para subirlo, el tema de "MOCHILAS" y ya el AMIGO JULIO a dado cuenta a la abuelita ya la abuelita no lo quiere ver, según AZÚCAR la relatora. WALTER: ya y que quieres que haga. JOHN: dale una llamadita a la abuelita, pa' decirle que lo vea que es el mismo tema solamente que ha habido una confusión 75 con 80.... WALTER: el de MOCHILAS qué número es? JOHN: el cuaderno 80 que ya lo tiene la Relatora AZÚCAR, la viejita no ha venido. JOHN: Qué número es el de las MOCHILAS EXP, 4019-2013 CUADERNO 80. WALTER: ya voy a llamarla.

• Reporte de Control de las Comunicaciones realizada el 23FEB2018 a horas 10:06:15 AM entre del número 942455407, utilizado por la persona John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 951203850, utilizado por Walter Benigno RIOS MONTALVO (se aprecia que esta conversación es inicialmente entre el Walter Benigno RIOS MONTALVO y John Robert MISHA MANSILLA, al parecer el Jefe habla de otro celular a la doctora a quien llaman "la viejita" o "abuelita", conversación que sostiene sin colgar el teléfono a John MISHA): WALTER: Dra.... Le habla el Dr. RIOS, Dra. Solamente quiero su autorización porque dice la Relatora que usted ha dado la orden de que no se eleve un tema que ayer conversamos con usted, que está dentro de los parámetros de la Resolución administrativa y tengo reclamos acá del abogado, mire con que se dea se.. acaba el tema, no hay nada irregular allí.. yo le explico, el problema ha sido abajo, lugar de elevar un cuaderno, han elevado el otro, pero está dentro de los parámetros, yo lo he revisado porque ha venido el abogado a mi despacho y me ha fundamentado, hemos revisado con la norma, no hay nada irregular, Dra., solamente que le dé la autorización a la relatora, yo mismo la llamo para que los demás doctores firmen y que vean en vacaciones noma! ... con 2 firmas sale la cosa es que queremos su autorización para no pasar sobre su autoridad, nada mas!.

¹⁷ Registro de control de Comunicaciones realizada el 21.02.108 a horas 13:14:48 entre el número 942455407, utilizado por Jhon Misha y el telf.. 990270092 utilizado por Chirinos Cumpa, de la conversación se puede apreciar: ...CHIRINOS: pero el tema es que escúchame, ya conversé con la doctora este, los que pasa es que HAYDE la da


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



23 de febrero de 2018, la Juez Yoni Leonor Angulo Cornejo, Presidenta de la Sala Penal de Emergencia, se opuso a que sea resuelto, al considerar que este asunto no se encontraba dentro de los parámetros establecidos en las resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respecto a los casos que debe resolver la Sala Mixta de Vacaciones; sin embargo, como se ha señalado, existieron coordinaciones para el favorecimiento de las partes entre Walter Ríos Montalvo y los Jueces Superiores Carlos Humberto Chirinos, Julio César Mollo Navarro y Ana María Bouanchi Arias.

- 17) Sin obtener una respuesta positiva de parte de la juez Yoni Leonor Angulo Cornejo, Walter Ríos Montalvo informó a Jhon Misha que ella no iría toda la semana por encontrarse mal de salud y que ya había hablado con Carlos Chirinos Cumpa en el sentido de que “no hay que forzar la cosa, si el Lunes viene, ya decide¹⁸”.
- 18) En relación al proceso principal del expediente 04019-2013, el 20 de febrero de 2018, María Stephanie Escate Ardiles, codemandada con Fernando Seminario Arteta, presentó ante el Quinto Juzgado Civil un escrito de nulidad de la resolución N.º 38 sobre excepción de falta de legitimidad para obrar, para que sea resuelto por la Juez Ana María Bouanchi Arias –encargada de los juzgados civiles

cuenta directamente a la presidenta. **JHON:** Ya claro. **CHIRINOS:** entonces es la presidenta la que ha ordenado, que ningún expediente subido, después del día dieciséis (16) se señale fecha para visto. **JHON:** Ya.....

¹⁸ Reporte de Control de las Comunicaciones realizada el 23FEB2018 a horas, 10:31:43 AM entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 991696548, utilizado por el Walter Benigno RIOS MONTALVO; de la conversación se puede apreciar lo siguiente: **WALTER:** JHONSTO mira hable con la abuelita de Piolin (TIO JHONY) y está mal parece que no va toda la semana, entonces habla con CHIRINOS y le he dicho no hay que forzar la cosa, si el Lunes viene, ya decide.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



en vacaciones, incluido el Quinto Juzgado-; sin embargo, dado el próximo término de dicho período vacacional, el chofer Jhon Misha Mansilla le comunicó el 23 de febrero de 2018 a Fernando Seminario Arteta que dicho escrito ya no podría ser resuelto por la jueza Ana María Bouanchi Arias, pero que ella haría, a cambio de un pago, dos escritos, uno de queja y otro de recusación, que podría ser firmado por un abogado, para lograr que este expediente ya no sea visto por el Quinto Juzgado, por lo cual Fernando Arteta se comprometió con Jhon Misha a depositarle la mitad de un monto de dinero que este le comunicase¹⁹

- 19) Con la finalidad de que el Cuaderno 80 del Expediente 04019-2013, sea finalmente elevado a la Sala, Jhon Misha se comunicó con la Juez Ana Boaunchi²⁰ y con Julio Mollo Navarro, con la finalidad de

¹⁹ Registro de comunicación de fecha 23.02.2018 a horas 13:11:55, entre Fernando y Jhon Misha:... JHON: recién ahorita salgo de hablar con la amiga....JHON mira ve, eso lo que has presentado...JHON: le va a correr traslado recién el lunes....JHON: pero ya se acaba el tiempo, porque el lunes, martes notificas son cinco días, y al quinto día, es el lunes, ya se pasó, ya no puede ver ella...JHON:...ahora me dice, el acá ha respondido mal, lo que , lo que excepción esa vaina, no era para que pida la nulidad, sino era para que pida la nulidad de la resolución que está mal dada por Betsy. FERNANDO: la nulidad de la resolución por vicio....JHON:...me dice que clarito se ve, me dice, que están confabulados, la otra parte con el juez...JHON:...dile, hay que hacer dos escritos, una de queja y una de recusación...JHON:...y yo le doy un buen consejo, saca el expediente de ahí de ese juzgado y que caiga el expediente en los amigos...JHON: entonces yo le dije, "mire doctora, es mi amigo, que le parece si usted hace los dos escritos y yo le saco la firma a otro abogado...JHON: ud. me dice cuanto es los dos escritos?...JHON: ella me dijo...en la tarde me llamas para darte una respuesta de una vez, para hacerte los dos escritos...FERNANDO: ...antes de las seis, ahí te estoy depositando, yo tengo tu número ya? JHON: ya. FERNANDO: Aunque sea la mila ya?...JHON: ...va a soltar el expediente...puede caer en el primero, el segundo, en el tercero o en el sexto ya no en el quinto, JHON: en el cuarto también puede caer. FERNANDO: ya pues, ahí está ella no?. JHON: si cae a su número de ella, bingo!...FERNANDO...te llamo para confirmar el deposito ya?....

²⁰ Registro de comunicación de fecha 23.02.2018 a horas 17:06:40 entre Jhon y Ana Bouanchi. BOUANCHI: ...ya el lunes a primera hora que este el doctor ahí.. El doctor este Julio, que este ahí parado...BOUANCHI: dile pue que lo reciban el día lunes a primera hora, que no le pongan peros...JHON: yo le voy a ordenar que el día lunes lo

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



que la Mesa de Partes de la Sala reciba el expediente el lunes 26 de febrero de 2018. A fin de darle celeridad, el Juez Superior de la Sala de Emergencia, Julio Mollo Navarro le pidió que venga un abogado a reclamar por dicho caso con la intención de tener un pretexto para que la Sala de Emergencia pueda conocerlo en dicha fecha²¹ pues, como se ha referido, en tal periodo integraba la Sala además Chirinos Cumpa, conformando así una mayoría que podía emitir resolución favorable a los intereses de Fernando Seminario Arteta.

20) El jueves 01 de marzo de 2018, Fernando Alejandro Seminario Arteta se reunió en horas de la mañana con Jhon Misha Mansilla, en la cuadra 2 de la Av. Juan Pablo II - Bellavista – Callao, según Acta de Videovigilancia N.º 33 de 01 de marzo de 2018, que señala que Jhon Misha se dirigió a dicho lugar a bordo del vehículo oficial de placa EGB-745 y que Seminario Arteta arribó en el vehículo de placa D9N – 086 (a nombre de éste y de su codemanda María Stephanie Escate Ardiles) y abordó la camioneta oficial, permaneciendo en el interior por un lapso de 25 minutos; posteriormente, Jhon Misha se dirigió a la sede del Poder judicial sito en la Av. Colonial cuadra 26 cruce con la Av. Santa Rosa s/n –

reciba, BOUAUCHI: el lunes a primera hora que lo reciba nomás dile .JHON: yo le voy a ordenar, no se preocupe...

²¹ Registro de Comunicación de fecha 26.02.2018 a horas 08:17:41 entre Guanilo, Jhon y Mollo: (...) JHON: ya ahí está el señor Roger, que está yendo a presentar un expediente, no lo recibes?...GUANILLO: voy a consultar adentro a la doctora Donayre, para ver si lo podemos recibir...JHON: el doctor Julio Mollo ya llegó?...JHON: ya pásame con el pe, dale tu teléfono...JHON:...ahí está Roger con el expediente, ya para que lo presente, pero el chico me dice que tiene que pedirle permiso a la doctora Donayre, a ver pe, de una vez recíbalo pues, ahí está en la puerta el chico con el expediente el ochenta. MOLLO: ya listo y no hay nadie más por reclamar por el caso, un abogado algo, no? JHON: no, no , no, no hay nadie pe, el abogado está llegando ocho y media más o menos...

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Callao y a las 10:30 aproximadamente se encontró con el juez Mollo Navarro y una persona no identificada.

- 21) En la misma fecha, 01 de marzo de 2018, la Sala Mixta de Emergencia dispuso en el Cuaderno de apelación N.º 80, se de cuenta el recurso ante la Sala competente, una vez reanudada sus labores, esto es, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia, la misma que el 02 de abril de 2018 declaró Nula la Resolución N.º 05 de 23 de febrero de 2018 emitida por la juez Ana María Bouanchi Arias, en el extremo, de haber concedido la apelación con efecto suspensivo y renovando el acto procesal concedió la apelación sin efecto suspensivo y sin calidad de diferida, exhortando a la magistrada a que actúe en los procesos con más diligencia y sin afectar los derechos de las partes.
- 22) Posteriormente, la Segunda Sala Civil, el 27 de abril de 2018, declaró nulo todo lo actuado y lo remitió a la Primera Sala Civil –que previno en el conocimiento-, la cual, el 23 de agosto de 2018, revocó el auto que declaró improcedente la oposición y reformándola, la declararon infundada.

- **COHECHO PASIVO ESPECÍFICO -seguido contra Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro y Ana Patricia Bouanchi Arias- y delito de TRÁFICO DE INFLUENCIAS –seguido contra Walter Benigno Ríos Montalvo- relacionado con el expediente N.º 225-1990 (relacionado con Marcelino Meneses Huayhua).-**

SÉPTIMO: El representante del Ministerio Público, imputa lo siguiente:

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 1) La Federación Nacional de Trabajadores Marítimos Portuarios interpuso una Acción de amparo contra la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo ante el 6º Juzgado Civil del Callao, la cual fue declarada fundada y se encontraba en etapa de ejecución (Expediente N.º 225-1990).
- 2) El 16 de marzo de 2017, la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, integrada por los jueces Estrella Cama, David Pajares Narva y Julio Mollo Navarro, confirmó la Resolución N.º 529 de 01 de julio de 2016 que resolvió aprobar el Informe Pericial N.º 240-2015-PJ-EV, de 02 de diciembre de 2015; en consecuencia, requirió al Ministerio de Economía y Finanzas cumpla con pagar la suma de US\$ 242'601,058.98 dólares americanos a favor de los 2,317 trabajadores marítimos integrantes de la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú -FEMAPOR²².
- 3) El abogado Marcelino Meneses Huayra, sindicado como presunto miembro de la organización criminal, representaba los intereses de la parte demandante, presentando diversos escritos ante el Sexto Juzgado Civil donde se encontraba el proceso judicial en ejecución, a fin de lograr que el Ministerio de Economía y Finanzas, desembolse lo adeudado.
- 4) El 30 de octubre de 2017, el 6º Juzgado Civil a cargo del Juez Luis Wilfredo Calderón Rodríguez emitió la resolución N.º 546 que, entre otros, requirió por última vez a la demandada para que, bajo apercibimiento, cumpla con absolver el requerimiento realizado mediante resolución N.º 542 donde se le requiere que

²² Copia del expediente 00225-1990-0-701 seguido ante el 6º Juzgado Civil son adjuntados al Informe.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

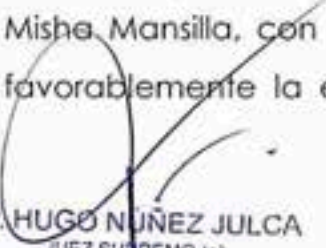
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



cumpla en un plazo de 15 días con presentar el compromiso de pago debidamente presupuestado con respecto al monto adeudado al demandante; resolución que fue apelada el 28 de noviembre de 2017 por parte de la demandada, siendo concedido mediante resolución N.º 547, de 15 de diciembre de 2017, notificada las partes en la misma fecha.

- 5) Durante el periodo de las vacaciones judiciales 2018, Walter Ríos Montalvo en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, dispuso mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, que Ana Patricia Bouanchi Arias, Jueza supernumeraria del 4º Juzgado Especializado en lo Civil del Callao (R.A. N.º 712-2017 de 02 de noviembre de 2017) se encargara, además, de los despachos del 5º y 6º Juzgados Civiles; por lo que, en dicho periodo vacacional se encontró a cargo de la ejecución del Expediente N.º 225-1990; mientras, los jueces Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio Cesar Mollo Navarro, según la misma disposición, integrarían la Sala Mixta de Emergencia, por lo que se encargarían de conocer el recurso de apelación que se encontraba pendiente.
- 6) La Juez Ana Patricia Bouchi Arias llegó a emitir tres resoluciones en dicho proceso, a favor de los Trabajadores Marítimos Portuarios mediante la Resolución N.º 548 de 01 de febrero de 2018, la Resolución N.º 549 de 20 de febrero de 2018 y la Resolución N.º 550 de 28 de febrero de 2018. Las comunicaciones que se detallan a continuación dan cuenta de las coordinaciones realizadas por Walter Ríos Montalvo, a través de su chofer Jhon Mishe Mansilla, con la Juez Ana Bouchi Arias, a fin de resolver favorablemente la ejecución de este proceso judicial, a quien

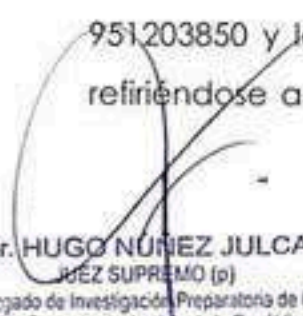

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



incluso el abogado Marcelino Meneses Huayra, hizo llegar un proyecto de resolución.

- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 11:14:39 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del celular 942455407 se comunica con Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 y le manifiesta que de parte del jefe – haciendo referencia a Walter Ríos Montalvo- le está llevando un proyectito y le pregunta en qué oficina se encuentra, a lo que le responde que se encuentra en el Cuarto Juzgado.
- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 11:37:49 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del celular 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517, el primero le manifiesta que esta con la doctora —haciendo referencia a la Jueza Bouanchi Arias— y que esta jueza le manifiesta si puede venir al Cuarto Juzgado para que firme el cuaderno de que está solicitando como representante de la empresa celeridad del trámite, para que deje constancia que está insistiendo en que se resuelva pronto; asimismo, le precisa que está dejando a la Jueza el proyecto.
- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 12:25:21 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del celular 942455407 se comunica con Walter Ríos Montalvo al celular 951203850 y le da cuenta que ya habló con la doctora – refiriéndose a la Jueza Bouanchi Arias-, que no hay ningún


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




problema, que le dio indicaciones para Marcelino y ya se lo transmitió.

7) Asimismo, se advierte que la Juez Ana María Bouchi, en estas comunicaciones, paralelamente a resolver el caso de Marcelino Meneses Huayra, además de garantizar su permanencia como Juez supernumeraria, solicitó que cambie a un personal de su despacho:

- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 17:40:01 en el cual Walter Ríos Montalvo del celular 951203850 se comunicó con John Robert MISHA MANSILLA al celular 942455407, para preguntarle sobre la jueza Anita Boanchi, cómo van las cosas, si le dijo que le dimos todo – haciendo referencia a sacar a un personal y poner a otro- a lo que John Misha Mansilla le refirió que aún no le notificaban a la chica, por lo que llamó a "Fiorella" /en referencia a Fiorela Rojas Vargas} y le manifestó que mañana temprano lo harán.
- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 12:44:21 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del celular 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 y esta última le da cuenta que ya vinieron a firmar —haciendo referencia a Marcelino Meneses- y que con eso el doctor le ha mandado lo va sacar y no tiene nada que hablar con ellos; a lo que el primero de los mencionados le manifiesta que está bien, que se va a encargar de mover a la chica y poner a un


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



tercero, y la jueza le responde que sí, porque si no, no va a poder hacer nada.

- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 13:51:11 en el cual la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS del 946575895 se comunica con John Robert MISHA MANSILLA al 942455407 y le manifiesta que no se olvide de sacar a la chica porque ésta le saca copia de todo lo que hace y que en su lugar le ponga a un amiguito como tercero.

8) Asimismo se advierte que el abogado Marcelino Meneses Huayra, fue permanentemente informado de los avances de la Juez Ana Bouanchi Arias y dejando en evidencia que se le entregó un proyecto sobre el pronunciamiento que debería emitir; sin embargo, también era necesario proveer diversos escritos presentados por las partes:

- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 14:21:23 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517 y entre otras cosas, el primero de los mencionados le informa que lo que ella va avanzar – refiriéndose a la jueza Bouanchi Arias– primero va a resolver “los cinco escritos que tú has presentado”, observándose que se trata de varias solicitudes y pronunciamientos que debería emitir la mencionada magistrada.
- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 17:53:15 en el cual Marcelino Meneses del 979775517 se comunica con John Robert MISHA MANSILLA al celular

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



942455407 y le pregunta sobre el proyecto y Jhon Misha le refiere que recién la jueza lo verá en su casa, que primero iba a proveer los escritos que había dejado hoy y luego sacaría la resolución, a lo que Marcelino Meneses le responde que trate de no cambiar mucho -refiriéndose al proyecto- que estaba interesante, bien revisadito y que no había ningún problema.

- Registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 18:02:55 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia Bouanchi Arias al celular 946575895 del cual se aprecia que el primero de los nombrados manifiesta a la Jueza Ana Bouanchi que emita la resolución conforme ha mandado el proyecto, a lo que ésta responde que "está bien, está bien, cualquier cosa te digo".
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 08:54:29 en el cual Walter Ríos Montalvo del 951203850 se comunica con John Robert MISHA MANSILLA al celular 942455407 y le manifiesta que le diga a Marcelino que mañana el almuerzo será en el restaurante "La Posada", lugar por confirmar, y que llame a Ana Bouanchi para que le diga que avance "esa vaina" -refiriéndose al caso de Marcelino- y que ya le ordenó a Fiorella -refiriéndose al cambio de personal-.
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 08:56:51 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



979775517 y entre otras cosas le da explicaciones sobre su proceso y señala que primero saldrán los oficios y luego el proyecto; que hubo problema con un personal de la Jueza pero que ya se está solucionando; que mañana se reunirán en el restaurante “La Posada”, lo que aceptó.

- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 09:00:33 John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 y le pregunta sobre el expediente ya que mañana el doctor –refiriéndose a Walter Ríos– tenía que dar cuenta, a lo que le manifiesta que ya tiene el expediente en la mesa y solo está esperando porque tiene que haber un fundamento y un sustento de por qué lo trabaja.
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 09:33:34 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Ríos Montalvo al celular 951203850 y le manifiesta que le ha llamado Anita –refiriéndose a la jueza Ana Bouanchi– que lo está trabajando, pero que falta un expediente que lo han presentado el 31 de enero de 2018 y aún lo tiene en Mesa de Partes Noemi Córdova, que la llame porque debe subirlo rápido al Cuarto Juzgado Civil donde la doctora Ana Bouanchi, refiriendo el número de Expediente 225-1990.
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 10:43:42 John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 en el cual esta última le manifiesta que los

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




escritos ya lo están trabajando, que tiene que correr traslado de lo que ha presentado la Federación y de ahí recién sale lo otro, pero previamente tienen que venir de nuevo para que reclamen, sino su cabeza vuela; que aproximadamente el proyecto saldrá el jueves pero ellos – refiriéndose a Meneses– primero deben presentar unos escritos señalando que se ha vencido el plazo y no habiendo absuelto se proceda a resolver y recién pueda pronunciarse.

- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 10:53:19 en el cual la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS del 946575895 se comunica con John Robert MISHA MANSILLA al 942455407 para decirle que de una vez saquen a Sheyla y que la saquen del sistema y desactive de todos los juzgados porque si no igualito va seguir viendo – refiriéndose a las resoluciones que emite– que le diga al doctor –refiriéndose a Walter Ríos Montalvo– que va hacer un día perdido si no sale hoy dicha persona.

- 9) El 07 de febrero de 2018, la Juez Ana María Bouchi, descargó en el sistema y notificó la Resolución N.º 548 de 01 de febrero de 2018, en la que ejecutó la sentencia bajo apercibimiento de multa, concediendo el plazo de 05 días a la Procuraduría del Ministerio de Economía y Finanzas para que cumpla el mandato judicial, produciéndose ese día una serie de comunicaciones que se detallan a continuación; así como una salida el 08 de febrero de 2018 al restaurante “La Posada”:



Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 14:57:52 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517 para decirle que ya salió la resolución que la doctora –refiriéndose a Ana Bouanchi- lo llamó para decirle que ya cumplió con la primera etapa y que la otra etapa sale para el jueves; asimismo, que el día siguiente será el almuerzo con el jefe –refiriéndose a Walter Ríos Montalvo.
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 15:18:04 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Ríos Montalvo al celular 991696548 para decirle que le ha llamado la amiga –refiriéndose a Ana Bouanchi- quien le entregará la resolución en un sobre cerrado en Dos de Mayo.
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 17:24:25 Walter Ríos Montalvo del 991696548 se comunica John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 para confirmar la reunión de mañana con Marcelino en “La Posada” y refiere que pueden llevar a Chiri –refiriéndose a Chirinos-, a “el gordo” y a Ana –refiriéndose a Ana Bouanchi- aunque posteriormente dice que a Ana aún no, pues aunque ella se desenvuelve bien, mejor la otra semana al finiquitar el asunto.
- Registro de Comunicación del 07 de febrero de 2018 a horas 18:00:01, en el cual John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Gianfranco Martín Paredes Sánchez con celular 984210533 y le manifiesta sobre una


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



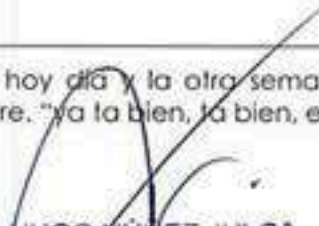
reunión en "La Posada" de Jesús María que tendrán con Marcelino para ver su tema, además señala el primero, que invitará a Humberto Chirinos, conocido como "Chiri" y también iba a invitar a Ana Bouanchi a dicha reunión, pero Walter Ríos luego se desistió porque ella aún tiene un caso pendiente con ellos; por su parte, Gianfranco señala que el caso de Marcelino debe subir la segunda semana para que lo resuelvan los amigos; asimismo, hacen referencia a un pago que Marcelino debe realizar en marzo y abril y que tiene que pagar todo, haciendo referencia a que en marzo van a tener dinero con la expresión, "ay que rico(...)o sea en marzo vamos a tener"²³.


²³ Registro de Comunicación del 07.02.2018 a horas 18:00:01, en el cual John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Gianfranco Martín Paredes Sánchez con celular 998779755: ... JHON: El doctor me dijo ahí que reserve porque dice que ahí es comida fenomenal dice. GIANFRANCO: Ah..., la posada. JHON: Sí, él quiere ir a almorzar ahí dice, ya a "Don Fernando" ya no, quiere ir ahí... Entonces vamos a ir con el amigo MARCELINO. ...GIANFRANCO: Oye, tienes que subirlo este... tienes que corretearlo eso de su temita para la quincena para que lo vean los amigos. JHON: Por eso yo lo estoy correteando eso pe huevón, mañana le voy a rendir cuenta de eso. GIANFRANCO: Tiene que subir la segunda semana par que lo resuelvan los amigos. JHON: Sí ahorita voy a ver ahorita la central de notificaciones, mañana temprano quiero recoger las notificaciones y mañana mismo notificar ya al ministerio, ¿me entiendes? GIANFRANCO: Al toque nomás. JHON: Por eso te digo, mañana entonces día "D", tienen que pagar marzo y abril más tardar dice, tienen que estar pagando. GIANFRANCO: Todo. JHON: No hay más escapatoria, todo, no hay más escapatoria. GIANFRANCO: Uy que rico, o sea que en marzo vamos a tener... que rico. JHON: Puta gordo, ruega huevón que salga todo bien, todo está bien ah, todo está encaminado... Ta encaminado todo ya. si, hay que esperar nomas que tranquilo caiga nada más, tranquilo nomas caiga ¿ya?. GIANFRANCO: Ya papito ¿El doctor te ha dicho que me jales a mí? JHON: No, el doctor dice pe: "ya dime a quien podemos llevar" puta doctor le digo, a quien más pe le digo, a la gente nomas pe, al grupo. GIANFRANCO: Ya. JHON: "¿Quién?" al gordo pe hay que llevarlo le digo pues, "ya quien más" al CHIRI pe le digo tiene que llevarlo pe, "ya, ya, nadie más cierra ahí, ni uno más, cierra, más tú y yo somos cinco nada más, los cinco nomás" claro pe doctor, me dice "o la llevamos a Ana Bouanchi" no doctor, no es el momento para llevarla a ella, "no, pero ella es positiva", pero todavía nos tiene que sacar el otro proyectil que es el bravo ya. GIANFRANCO: Ya y que te dijo. JHON: Falta un proyectil más, ya salió



- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 18:05:14 en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA al celular 990270092, en el cual el primero de los nombrados invita a Chirinos Cumpa al almuerzo que se realizará el 08 de febrero de 2018, a lo que Chirinos acepta y señala que a Marcelino ya hay que llevarlo a otro lado, al Country Club, Marriot o Los Delfines; asimismo, le señala que apure ese asunto ya que les ha ofrecido un viaje a Rusia o su equivalente, pero mejor que sea su equivalente y algo más, a lo que John ratifica dicho ofrecimiento.
- Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 19:25:52 en el cual Walter Ríos Montalvo del 951203850 se comunica John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 para preguntarle si se ha comunicado con Mars –refiriendo a Marcelo Meneses– para explicarle todo lo que había hecho ese día, a lo que Jhon responde que sí y que además ya tenía la resolución, por lo que Walter Ríos Montalvo realiza una expresión de alegría señalando “pasu mare (...) ahí tienes la licencia para construir el (...) para remodelar mi departamento”.
- Mediante el Acta de Videovigilancia N.º 14, de 08 de febrero de 2018, se corroboró la reunión de ese día a las 14:45 horas aproximadamente, entre Walter Benigno Ríos Montalvo, Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Gianfranco

una hoy día y la otra semana sale el otro, en ese ya podemos llevarla ya si usted quiere. “ya la bien, la bien, entonces ya, las cinco nomas, los cinco”


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (a)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Martín Paredes Sanchez, John Robert Misha Mansilla y el abogado Marcelino Meneses Huayra en el restaurant "La Posada", ubicado en la av. Francisco Javier Mariátegui 1405, Jesús María. Asimismo, se aprecia que Marcelino Meneses Huayra abordó el vehículo de Chirinos Cumpa quien lo lleva hasta el Centro de Lima, lugar donde se separan.

10) Asimismo, Walter Ríos Montalvo solicitó al abogado Marcelino Meneses Huayra una caja de vinos para celebrar su cumpleaños en su casa el martes 13 de febrero de 2018, a través de Jhon Misha²⁴, lo que hace entrega el lunes 12 de febrero de 2018²⁵.

11) El viernes 16 de febrero de 2018, a horas 13:30 se produjo una reunión de coordinación en el Restaurante "Costanera 700" entre Walter Ríos Montalvo, Marcelino Meneses Huayra y Julio Mollo Navarro, Juez Superior provisional –para el período vacacional–

²⁴ Registro de comunicación de fecha 11.02.2018 a horas 17:13:14 entre Jhon Misha y Walter Ríos:

WALTER: a que amigos podemos hablar pa que, una cajita de vinos, alguna vaina...
WALTER: y a nuestro amigo MARSH a MARSH. JHON: a MARSH ya. WALTER: claro pe, dile que el martes no?, antes del almuerzo.. JHON: claro, claro...

²⁵ Registro de Comunicación del 12FEB2018 A HORAS 16:37:40, John Robert MISHA MANSILLA DEL 942455407 se comunica con Walter Benigno RÍOS MONTALVO al 951203850: WALTER: Ya escúchame, ¿lo de MARS?. JHON: Estoy acá todavía adentro esperando. WALTER: ¿Ya lo tienes, ya lo tienes? JHON: Estoy acá esperando que me despachen para pagar. WALTER: Ah ya, ya, ya, ya lo tienes en físico entonces ¿no? JHON: Sí, sí, sí. ...WALTER: Ya te falta entonces lo de MARS (ininteligible) ya está cerrado, estás ahí en la tienda. JHON: Si estoy en la tienda acá en la Venezuela con universitaria...

• Registro De Comunicación del 12FEB2018 A HORAS 16:50:45, John Robert MISHA MANSILLA DEL 942455407 se comunica con Walter Benigno RÍOS MONTALVO del 991696548: ...JHON: Acá estoy terminando de recoger lo de "MARCE" WALTER: Ya, ya compare, listo, ya comparito.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



quien sería uno de los jueces que conocería en apelación el Expediente N.º 225-1990²⁶.

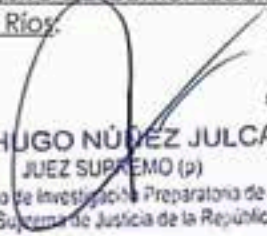
- 12) Las coordinaciones para dicha reunión se han registrado en las comunicaciones del 14 de febrero de 2018 entre John Robert Misha Mansilla y Walter Benigno Ríos Montalvo y del 16 de febrero de 2018 entre Jhon Misha Mansilla y Marcelino Meneses Huayra²⁷.
- 13) Asimismo, registraron una serie de conversaciones que realiza Walter Ríos, Jhon Misha y Chirinos Cumpa para que este último hable con la Jueza Yoni Leonor Angulo Cornejo, quien era la Presidenta de la Sala Mixta de Emergencia para que pueda dar la orden que dicha Sala conociera el caso en apelación²⁸ y puedan resolver de acuerdo a los intereses de la organización criminal.


²⁶ Según acta de videovigilancia N° 21 de fecha 16.02.2018 se observa por inmediaciones del restaurante costanera 700 ubicado en la Av. El Ejército N° 421, Miraflores la presencia de Walter Ríos Montalvo, Gianfranco Paredes y una persona que no se pudo identificar por la posición en que se encontraba, pero conforme a las comunicaciones resultaría ser el abogado Marcelino Meneses Huayra.

²⁷ Según Registro de Comunicación del 14.02.2018 a horas 11:44:37, John Robert MISHA MANSILLA del N° 942455407 se comunica con Walter Benigno RÍOS MONTALVO al 991696548: WALTER: Dime rápido dime, estoy en una reunión dime. JHON: Doctor para el día viernes con Marcelino una y media, Costanera. WALTER: Ya confirmado listo, te llamo. JHON: Confirmado una y media confirmado....

• Registro de Comunicación del 16.02.2018 A HORAS 12:06:10, John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino MENESES HUAYRA al 979775517: JOHN: Alo MARCE, varoncito... MARCELINO:d ime JOHN, buenas tardes, no te olvides hoy día.MARCELINO: como me voy a olvidar si yo estoy con hambre varón, JOHN: nosotros también igual MARCELINO: risas JOHN: Más bien nosotros .. estamos ahorita. Más bien un amiguito más ha invitado el DR, Ha invitado, a JULIO MOLLITO, a JULIO MOYITO: MARCELINO: Claro.. MOLLITO JOHN: más bien el JEFE me dice que, más bien este... bueno que no des mucho detalle de las cosas, que él al final es el que va a arreglar con todos. MARCELINO: claro. JOHN: así que no... ya; MARCELINO: no no, allí no hablo tú sabes. JOHN: ya listo, entonces estamos yendo para allá, nosotros vamos estar antes, si es posible a la una debemos estar por allí. MARCELINO: entonces yo también voy a estar por ahí. JOHN: claro a la una vamos estar por ahí, Porque estoy recogiendo acá a los amigos y estamos yendo todos MARCELINO: excelente varón...

²⁸ Registro de comunicación de fecha 21.02.2018 a horas 13:20:52 entre Jhon Misha y Walter Ríos.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
 JUEZ SUPREMO (p)
 Juzgado de Investigación Preparatoria de la
 Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
 Especialista Judicial de Causas
 Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
 Corte Suprema de Justicia de la República



14) Sin embargo, la Jueza Yoni Leonor Angulo Cornejo, no estaba de acuerdo que se resolvieran este tipo de casos por la Sala Mixta de Emergencia durante el periodo vacacional, por lo que habiendo solicitado licencia por motivos de salud del 23 al 27 de febrero de 2018, Walter Ríos Montalvo en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, designó en su reemplazo a Walter Linares Saldaña, juez superior provisional; de este modo, dicha Sala dispuso el 23 de febrero de 2018 que los autos se pongan a despacho para resolver y se designó como ponente en dicha causa al juez Julio Mollo Navarro.

15) Al haberse logrado que la Sala Mixta de Emergencia integrada por Mollo Navarro, Chirinos Cumpa y Linares Saldaña conocieran la apelación pendiente en dicho proceso, es que Walter Ríos Montalvo se comunicó con Jhon Misha Mansilla para que llame al abogado Marcelino Meneses Huayra y se reúnan el 13 de marzo de 2018 con los Jueces Superiores Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio Cesar Mollo Navarro en un almuerzo privado en el

...WALTER: Para que hable con ambos doctores, para que cada uno le hable por MAR y por. JHON: Por MAR y por el amigo de las mochilas...WALTER: yo le dije que han venido a reclamarme, que la sala anterior no ha visto nada y todo lo ha pasado para la segunda...escúchalo a los doctores, entonces taladro que hable por MAR

• Registro de Comunicación de fecha 21.02.2018 a horas 13:23:50 entre Jhon Misha y Chirinos Cumpa@...) JHON: ya listo, mira ahorita me ha hablado el jefe, le ha llamado a la fia y le ha dicho el amigo CHIRI le va hablar por el tema de MAR, que ya está en mesa de partes el documento, yo te voy a mandar por mesa de partes el número...CHIRINOS: ah MARCE pero, ¿Qué número es? Pes hermano, JHON: Yo te voy a mandar por Whatup el número... te voy a reenviar el oficio que, con la mesa de partes, cpn el sello y todo y la hora que ha sido recepcionado hoy día...

• Registro de Comunicación de fecha 21.02.2018 a horas 13:45:37 entre Chirinos y Walter Ríos: (...)WALTER: yo he hablado con la vieja ya, por el tema que te ha llamado Misha, CHIRINOS: ya ya ya no te preocupes, yo ahorita voy a manejar eso, voy a hablar con la vieja... WALTER:...otra cosa, la negra azúcar ta que jode ah... CHIRINO: ta que jode... WALTER: tu me dijiste que podías manejarla a ella, o quieres que yo le grite?...CHIRINO: ...pero el tema es la vieja porque la vieja también esta que jode. La vieja Yoni.

Dr. HUGO NIÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

50

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



restaurante "La Rosa Náutica", según se desprende del acta de videovigilancia N.º 39 de 13 de marzo de 2018, en el mencionado Restaurante "Rosa Náutica" cuyo costo sería de S/2,500 soles, todo cubierto por Marcelino Meneses²⁹, lo cual se desprende de la siguiente comunicación:

- a. El 23 de marzo de 2018, los jueces superiores que conocieron de la Vista de la Causa como Sala Mixta de Emergencia, esto es Mollo Navarro, Chirinos Cumpa y Linares Saldaña, emitieron resolución resolviendo a favor de la Federación Nacional de trabajadores Marítimos y Portuarios al confirmar la resolución elevada en grado y requerir, bajo apercibimiento, el cumplimiento de la Resolución N.º 542³⁰.

²⁹ Acta de Recolección y Control de las Comunicaciones de fecha 12.03.2018, siendo las 13:57:11 horas, se registra una conversación entre, John Robert MISHA MANSILLA 942455407 y Walter Benigno RÍOS MONTALVO 991 696 548: WALTER: ... llámalo a MARCELINO, dile que para mañana reunimos con la gente o la ROSA NAUTICA, KALA, o COSTANERA, le confirmamos uno de los 3 lugares, asegúralo pa' mañana 13:30


• Acta de Recolección y Control de las Comunicaciones de fecha 12.03.2018, siendo las 14:01:35 horas, se registra una conversación entre, John Robert MISHA MANSILLA 942455407 y Walter Benigno RÍOS MONTALVO 991 696 548:...WALTER: ya compare ¿llamaste a MARCELINO? JOHN: lo estoy llamando y no me contesta. WALTER: ya dile, ¿cómo es?, la reserva en el PRIVADO él tiene que pagar S/. 2500 soles... mira entiéndeme mano, mira: " yo lo puedo pagar ahorita eso te da derecho a un PRIVADO acá en el ROSA NAÚTICA correcto! " ahora si es que consumimos menos de S/.2500 soles, no nos devuelves el saldo... y si consumimos más pagamos la diferencia y me confirmas pa' reservar eh! JOHN: ¡ya, ROSA NAÚTICA entonces pa' mañana! WALTER: apúrate!

³⁰ Registro de comunicación de fecha 01-03-2018 a horas 10:58:300 entre Gianfranco y Jhon Misha:

JHON: el temita donde está de MARCE, GIANFRANCO: ya hoy dí sale. JHON: pero dile que lo cuelgue pe, no figura hasta ahorita dice, en la resolución, lo necesito urgente (...)

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



16) Además del almuerzo ofrecido en la Rosa Náutica, por el abogado Marcelino Meneses Huayra, los integrantes de la organización criminal, recibieron dinero de parte de Marcelino Meneses, según se desprende de las comunicaciones sostenidas entre Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha Mansilla el 13 de abril de 2018 y 18 de abril de 2018, en donde éste último le informa que el lunes 16 de abril de 2018 Marcelino Meneses Huayra “le iba dar”, apreciándose que se refiere a dinero, al señalar “tres sillars”, confirmando posteriormente, que le hizo entrega de “tres punto cero” y que “ya está todo depositado”³¹.

➤ **TRAFICO DE INFLUENCIAS -seguido contra Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez- y COHECHO PASIVO ESPECIFICO -seguido contra Orestes Augusto Vega Pérez-, relacionados con el expediente N.º 1523-2016 -Sala Laboral (Fundición Callao -representada por Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo)**

³¹ Acta de Recolección y Control de las Comunicaciones de fecha 13.04.2018, siendo las 10:47:24 horas, se registra una conversación entre, John Robert MISHA MANSILLA 942455407 y Walter Benigno RIOS MONTALVO 951203850, de cual se aprecia que solicitan dadas a Marcelino, presuntamente para el aniversario de la Corte del Callao.: ...JHON: Ya, Marce, el día lunes me va dar... WALTER: No des mucho detalle pe. JHON: Ya, ya... este TRES PISOS PE. WALTER: TRES SILLAS. JHON: Aja. WALTER: Ya tres sillars, correcto ya. JHON: Este ya la amiguita del uno también ya me dio... WALTER: Ya, JHON: La amiguita del uno también y ya tengo las compras también ya, el CINCO, “una mano” “una mano” WALTER: Ah, ya te dio. JHON: Si ya me dio. WALTER: Ya, yo te voy a llamar, yo te voy a llamar para ver qué vas a comprar, te llamo más tardecito, estamos chambeando acá.

• Acta de recolección de fecha 18.04.2018 a horas 09:09:02 entre Walter Rios Montalvo y Jhon Misha: ...WALTER: ya cuánto?...JHON: ya MARS, tres punto cero. WALTER: ya está bien, ya está todo depositado bacán JHON: si voy a hacer los retiros pe...

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




OCTAVO: Según el representante del Ministerio Público, se imputa lo siguiente:

- 1) Se desprende que, Ítalo Enrique MARSANO BACA interpuso demanda de indemnización por despido arbitrario y pago de beneficios sociales contra la empresa FUNDICIÓN CALLAO S.A. (representada por su gerente general Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo), para que cumpla con abonarle la suma de S/1325,773.31 (Un millón trescientos veinticinco mil setecientos setenta y tres con 31/100 soles) por beneficios laborales.
- 2) El 20 de diciembre de 2017 el Juzgado de Trabajo Transitorio declaró fundada en parte la demanda y ordenó que la demandada cumpla con el pago S/ 929,911.85 por los conceptos de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones, remuneraciones insolutas, utilidades e indemnización por despido arbitrario más intereses legales y financieros que se liquidarán en ejecución de sentencia.
- 3) La empresa Fundición Callao S.A. interpuso recurso de apelación y cumplió el 18 de enero de 2018 con el pago del arancel exigido³²; encontrándose en trámite este recurso y otras causas que eran de interés para Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo, este registró una serie de comunicaciones con los integrantes de la organización criminal enquistada en la Corte Superior de Justicia del Callao, a fin de lograr decisiones favorables a su representada.

³² En un primer momento, la apelación interpuesta por la empresa Fundición Callao S.A fue declarada inadmisibile con fecha 11.01.2018 por falta pago de arancel y se ordenó que el apelante cumpla con adjuntar el mismo, lo cual realizó con fecha 18.01.2018.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




- 4) Tal es así que el 06 de febrero de 2018, se registra una comunicación entre Gianfranco Martín Paredes Sánchez, asesor de Walter Benigno Ríos Montalvo, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, con Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, Juez Supernumerario del 5º Juzgado Especializado Penal del Callao, a quien le pide –a solicitud de Walter Ríos Montalvo– que solicite a su amigo “Marsano” seis (6) botellas de Whiskys etiqueta azul para la celebración de su cumpleaños en el Country Club el lunes 12 de febrero de 2018 y que le diga que ya habló con el “director del segundo piso de la nueva sede” que va a ver su situación –refiriéndose a su proceso judicial. El juez supernumerario Raúl Salcedo Rodríguez se comprometió a realizar las gestiones solicitando –en su beneficio– que se le designe en un colegiado transitorio³³.

³³ Registro de Comunicación de fecha 06.02.2018 a horas 17:40:56; entre Gianfranco Martín Paredes Sánchez del 984210533 se comunica con Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez al 999970806: RAUL: doctor me llamó el JEFE. GIANFRANCO: sí pues hermano. RAUL: me dijo que quería.... Para mañana, pero yo estoy afuera de circulación estoy en el curso acá con los británicos...GIANFRANCO: lo que pasa, el doctor su japi es el 13, sabe si o no RAUL: sí sí me ha dicho. GIANFRANCO: pero el día 12 él va hacer una reunión en EL COUNTRY RAUL: ya. GIANFRANCO: ya, entonces quiere que tú le digas a tu pata MARSANO. RAUL: ya ya a don...GIANFRANCO: exacto... que le ha caído muy bien, son patas. RAUL: sí sí, mi pata más de 25 años, me conoce de cuando yo era calichín, cuando tenía pelo. GIANFRANCO: (risas) me dice” compare, este mira ya hablé con el director de ahí del segundo piso, de la nueva sede que lo va a ver sus situaciones”. RAUL: ah yaya. GIANFRANCO: tu ya sabes de que es. RAUL: ya todo está encaminado. GIANFRANCO: que ya está encaminado y que ya le dio su chiquita y que lo va a ver, pero que si lo va a sacar, pero este hermanito tu sabes que es mi cumpleaños...RAUL: ya que no se preocupe hermano. GIANFRANCO: seis whiskicitos azules. RAUL: uy ya. GIANFRANCO: pero pa’ lio no tú, tú le dices al tío “doctor sabe que es el cumpleaños del hombre, una media docenita de azules” RAUL: ya. GIANFRANCO: y le das mi número para recogerlo o que vaya ya vemos quien. RAUL: ya yo voy a hacer las gestiones. GIANFRANCO: pero el tono es el 12...RAUL: Sí sí. GEAN un favor, cuando haya ocasión de un huequito ahora vienen las transitorias colócame pe doctor. GIANFRANCO: .. creo que.. este voy a adelantar opinión, sabes que él es el

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

54


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



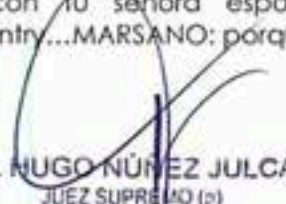
- 5) Incluso, Walter Ríos Montalvo –días después- se comunicó directamente con Luis Marsano Bacigalupo para invitarlo a la reunión por su cumpleaños a realizarse en el Country Club, precisando la fecha que había sido comunicada previamente por Raúl Salcedo Rodríguez³⁴.
- 6) El lunes 12 de febrero de 2018 se realizó la videovigilancia ordenada por la Fiscalía Provincial Corporativa del Callao, en la que se constató -conforme al Acta de Videovigilancia N.º 17- que en el Country Club de Lima Hotel, ubicado en el distrito de San Isidro se celebró anticipadamente el cumpleaños de Walter Ríos y según declaración de Carlos Salcedo Rodríguez y Walter Ríos


que dispone última orden, pa que, si es que no hay pa promover superiores, creo que te va a poner en un SUPERIOR o COLEGIADO. RAÚL: ya a un COLEGIADO de los transitorios de esos viejitos. GIANFRANCO: no pe claro del viejo? RAÚL: si o sea lo que quiero yo es subir SUPERIOR SUPERNUMERARIO eso es lo que quiero...

• Registro de Comunicación de fecha 06.02.2018 a horas 19:00:25: Walter Benigno Ríos Montalvo del 991696548 se comunica con Mario Mendoza Diaz al 997599860: WALTER: MARIO hno. ... y si le decimos ahí de arranque al COUNTRY, que vamos a tomar una caja de vino tinto Español y media caja de etiqueta azul, porque ya he invitado a su amigo de RAUL SABA, a LUCHO MARSANO, que es el dueño de la MINERA SUNTUR y de FUNDICIÓN CALLAO y va a ir con su esposa

• Registro de comunicación de fecha 10.02.2018 a horas 11:25:33 entre Walter Ríos y Gianfranco: ...WALTER: oye escucha, lo de Raúl Salcedo, yo hable con el pata el amigo de Raúl Salcedo...WALTER: y yo mismo lo he invitado a mi cumpleaños, y me ha dicho que va ir, pero él tenía un error, pensó que era el almuerzo el viernes parece que Raúl no le ha explicado bien, le digo, "no" el mismo viernes que los estaba esperando para irnos al yate...

³⁴ Registro de comunicación de fecha 09.02.2018 a horas 09:53:03 entre Walter Ríos del tel. 991696548 y Luis Marsano al telf., 994091749:...WALTER: habla Walter Ríos, presidente de la Corte del callao. MARSANO: Hola, como está Walter? Qué tal?...WALTER: ... para gentilmente invitarte el día lunes, toy haciendo una cenita muy exclusiva nomás, entre otros va estar Raulito Saba, en el Country Club, no sé si podrás ir, con tu señora esposa....WALTER: lunes doce, ocho de la noche, en el Country...MARSANO: porque me estaba hablando Raulito para reunimos ...


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Montalvo, a dicho evento acudió Luis Marsano Bacigalupo, quien entregó los whiskies solicitados³⁵.

- 7) El 16 de febrero de 2018 en horas de la noche se produjo la reunión entre Luis Marsano Bacigalupo y Walter Ríos Montalvo en el restaurant San Ceferino, en dicha fecha se iniciaba las funciones de la Sala Mixta de Emergencia (con la participación de Mollo Navarro y Chirinos Cumpa). Según se aprecia del acta de Videovigilancia N.º 22, a dicha reunión asistió el Juez Laboral Orestes Vega.
- 8) En dicha fecha, 16 de febrero de 2018, Walter Ríos Montalvo, tuvo que recomponer la Sala Mixta de Emergencia, incluyendo al juez investigado Carlos Chirinos Cumpa, según Resolución Administrativa de Presidencia N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ, de 14 de febrero de 2018.
- 9) Sin embargo, la elevación del expediente no se produjo en dicho período vacacional, aun cuando era un recurso posible de ser visto por la Sala Mixta de Emergencia, pues según Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 27 de enero de 2018, esta Sala podía ver asuntos laborales que sean pertinentes, ello en razón a la posición de la Presidente de la Sala Yoni Leonor Angulo Comejo, de no resolver casos elevados después del 16 de febrero de 2018³⁶.

³⁵ Declaración de Carlos Salcedo Rodríguez de fecha 09.11.2018 obra a fs. 807/819 y la declaración de Walter Ríos Montalvo de fecha 16.11.2018 obra en la carpeta fiscal N.º 08-2018

³⁶ Reporte de Control de la comunicación realizada el 21FEB2018 a horas, 1:14:48 PM; entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 990270092, utilizado por el conocido como Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA; donde de la conversación se puede apreciar lo siguiente: [...] CHIRINOS: pero el tema es que escúchame ya

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 10) El recurso de apelación del Expediente en cuestión N.º 01523-2016 fue elevado mediante Resolución N.º 09 de 28 de febrero de 2018 –que concede la apelación con efecto suspensivo-, por ello no fue elevado a la Sala Mixta de Emergencia, por lo que al vencerse este periodo vacacional, dicha apelación fue de conocimiento de la Sala Laboral.
- 11) El 08 de marzo de 2018 se registró una comunicación entre Jhon Misha Mansilla y Carlos Chirinos Cumpa, en la que este le informa sobre el número del expediente indicándole que está en la Sala laboral³⁷.
- 12) En relación a este caso de interés de Marsano Bacigalupo, Walter Ríos Montalvo delegó toda coordinación a su chofer Jhon Misha Mansilla, según se aprecia del registro de llamada de 09 de marzo de 2018, entre Walter Ríos Montalvo y su chofer Jhon Misha³⁸.

conversé con la doctora este, lo que pasa es que HAYDE le da cuenta directamente a la presidenta. JOHN: ya claro. CHIRINOS: entonces es la presidenta la que ha ordenado, que ningún expediente subido, después del día 16, se señale fecha para visto. JOHN: aja. (...).

³⁷ Registro de Comunicación de fecha 08MAR2018 a horas 11:12:57; John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Carlos Humberto Chirinos Cumpa al 990270092:...CHIRINOS: me habían llamado. JHON: si pues .CHIRINOS:no te había escuchado. JHON: tienes un lapicerito para darte le numerito. CHIRINOS: espérate espérate, esperateeee ... ya que número es. JHON: es el 01523-2016 eso está en la Sala Laboral. CHIRINOS: ya 2016. JHON: 01523-2016, ahí lo que se está esperando solamente es... el demandante es un tal ITALO MARSANO, un familiar pe no?. CHIRINOS: ya. JHON: en el cual él estuvo en la Empresa ahí ..no? y el demandado es FUNDICIÓN (ininteligible) del amigo, entonces que queremos: de que eso vuelva de nuevo a fojas cero y se vuelva a investigar, mejor dicho que se deniegue la... mejor dicho esta apelada, mejor dicho que se de por fundada la apelación. CHIRINOS: ya ya ya... JHON: a favor pe de FUNDICIÓN pe no?.. CHIRINOS: ya ya ya. JHON: pe compartió. JHON: porque está para señalar la fecha de vista de causa nomás. CHIRINOS: ya ya yá die hoy día nos vemos 13:30. JHON: le he llamado a OSCAR y le he dicho 13:30, ponle empeño.

³⁸ Registro de Comunicación de fecha 09.03.2018 a horas 11:51:17 entre Jhon Misha y Walter Ríos: Jhon: Aló Doctor. W.atter: Me está llamado Bacigalupo, llámalo y dile que está caminando y que cualquier cosa que coordine contigo, reuniones, almuerzos, estoy ocupado. Jhon: Listo doctor.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 13) El expediente 01523-2016 fue elevado finalmente a la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, por el juez Orestes Vega Pérez del Juzgado de Trabajo Transitorio el 12 de marzo de 2018, por lo que en dicha fecha se produjeron varias comunicaciones, tal como la de Jhon Misha quien le comunica a Walter Ríos que ya había llegado el expediente donde los “amigos”³⁹.
- 14) Asimismo, el 12 de marzo de 2018 a horas 15:41:09, se registró otra comunicación entre Jhon Misha y Walter Ríos Montalvo, en la que le informa que el caso se encuentra con el “gordo Ramal” haciendo referencia al Juez Superior Titular Enrique Fernando Ramal Barrenechea, quien luego fue el ponente del caso.
- 15) A fin de tener mayor acceso a la Sala Laboral, intervino también el asesor de Walter Ríos Montalvo y sindicado también como integrante de la organización criminal, Gianfranco Paredes Sánchez (el “Gordo”), quien propuso el monto a solicitar a Luis Marsano Bacigalupo, el cual sería de U\$ 6,000 dólares americanos, monto que es autorizado por Walter Ríos Montalvo.⁴⁰


³⁹ Registro de Comunicación de fecha 12.03.2018 a horas 14:01 entre Jhon Misha y Walter Ríos:

...JHON: ya subió el caso del amigo, que nos está llamando, que quiere almorzar no?, ya subió, ya subió allá donde está el amigo del gordo...JHON: ahora hay que moverse arriba nomas, ahí le dije al gordo que se mueva, y el gordo parece que tienen unos datos, ahí que le diga el gordo. WALTER: (se oye a Walter en el trasfondo de la comunicación) tu tienes los datos de Fundación Callao?...

<

⁴⁰ Registro de comunicación de fecha 12.03.2018 a horas 15:41:09 entre Walter Ríos y Jhon Misha: ... JHON: Jefe, eh Marsano vuelta me llamo, me dice de que él va viajar el viernes, parece que el viernes ta viajando. WALTER: Claro este el viejito, Luchito. JHON: Claro pe el vejo MARSANO, Lucho. WALTER: Claro. JHON: ta viajando el viernes posiblemente, entonces quería pe reunirse con usted, no. WALTER: claro, pero mañana hablo con la doctora pe, la voy a llamar y le voy a pedir cuenta de que lo está haciendo, ¿me entiendes?. JHON: eso es un tema. WALTER: ya. JHON: el otro tema es


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



16) Las coordinaciones por parte de Luis Marsano Bacigalupo siguieron a cargo de la persona identificada como "Rubén Nieto" -quien se identificó como asesor del gerente general de la empresa de Luis Marsano Bacigalupo-⁴¹, el mismo que registra diversas conversaciones con Jhon Misha Mansilla y a quien éste le informa que el expediente se encontraba en la Sala laboral y quería "el adelanto" para "asegurar al hombre" y que fijen fecha para la Vista de la Causa, a lo que Rubén Nieto ofrece pagar el cincuenta por ciento al día siguiente⁴².

de lo que está ahí en la Sala, del gordo RAMAL. JHON: dice el Gordo que ya está, no sé. WALTER: de Ramal. JHON: el gordo dice, yo también le participe al gordo y le participe a Chiri, se acuerda que le dije?...WALTER: claro. JHON: para buscar puertas por donde entrar. WALTER: los dos gordos. JHON: claro, ¿no? entonces Chiri no ha conseguido nada...WALTER: como siempre. JHON: ...el Gordo, usted sabe cómo es, el Gordo no sé cómo dice, que ya entró ya dice, dice que ya entró dice ya, yo le digo "dile al jefe, dile al jefe". WALTER: Sí ya me está diciendo, pero yo le pido tú sabes que el dos por ciento...JHON: Yo le digo al jefe porque si el jefe no me autoriza a mi que yo siga, yo no hacer nada, le digo. WALTER: no, no, tiene que seguir. JHON: el Gordo me está diciendo, que le llame dice al tío y que le diga el número, WALTER: a Ramal?. JHON: No, no pe, al otro tío, a Luis. WALTER: Ah ya, y que número te ha dado?...JHON: él me ha dicho seis... WALTER: Pero que este ¿nacionales, internacionales? JHON: no, internacionales, no sé usted qué dice. WALTER: ya, dile dile.

⁴¹ Registro de comunicación de fecha 13.03.2018 a horas 10:53:54 entre Rubén y Gianfranco: (...) RUBÉN: sí sí, si yo soy el asesor de la empresa en realidad, soy el asesor del gerente general, para reunirnos con el gerente general, con TOM, así lo conoces a tom también... RUBEN: Marsano si Tom Marsano. GIANFRANCO: si claro. RUBEN: para reunirnos, que tal te parece? vamos acá en el Callao, nos podemos reunir ahora pues ... GIANFRANCO: le puedo devolver la llamada sr. Rubén

⁴² Registro de comunicación de fecha 12.03.2018 a horas 18:56:50 entre Rubén y Jhon Misha: (...) JHON: ...el amigo Luis taba que llamaba al jefe...RUBEN:...lo que pasa Jhon te explico, la reunión que hemos tenido en el restaurante...RUBEN: él le dijo mira TOM, conmigo vamos a coordinar todo le dijo no, tu cualquier cosa me avisas...JHON:...y el jefe me dice coordina nomas, me dice de una vez de una vez me dice porque esa gente no son amigos pue me dice, no son amigos...RUBEN: entonces escúchame, hemos quedado en tres adelantados no?, JHON: sí mira ve, lo que quieren ellos, es asegurar al hombre...JHON:... por eso te estaba llamando para rendirte cuenta que ya lo subieron...JHON: ya mañana quieren para darle de una vez para que fichen vista de la causa...JHON: ya perfecto, como gustes cincuenta por ciento ya lo otro cuando salga, no...RUBEN: ya ahora entre no te digo, este y que, lo van a convencer al gordo?. JHON: No, a los dos, sabes a quién? Al gordo y a la otra tía, al gordo y a la otra tía. JHON: ya ya, a la que viene de Lima no, porque ella es bien

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



17) Ese mismo día, 12 de marzo de 2018 a horas 19:23:16, se registra la comunicación entre Jhon Misha Mansilla y Geanfranco Paredes donde el primero le informa que el "tío" -en referencia a Rubén Nieto- quiere adelantar el cincuenta por ciento al día siguiente (que sería tres mil dólares americanos), a lo que Geanfranco Paredes Sánchez propone que "mejor cuatro" (haciendo referencia a la suma de cuatro mil dólares americanos)⁴³, lo cual es aceptado por "Rubén Nieto"⁴⁴.

18) Existe un posterior diálogo entre Jhon Misha Mansilla y Gianfranco Paredes Sánchez, donde el primero le confirma que Rubén Nieto ha aceptado los cuatro mil dólares y le pide que "tres le llevas a

verde. JHON: claro la que vienen de Lima...JHON: el gordo juega con ella ...RUBEN: entonces quedamos mañana...

⁴³ Registro de Comunicación de fecha 12.03.2018 a horas 19:23:16 entre Gianfranco y Jhon Misha:

(...) JHON: estoy llamando al jefe.. dile que el tío quiere adelantar 50% y quiere dar el otro 50 % al terminar. ... JHON:..tu dile de eso primero que vas a cumplir con ellos, pa que mueva todo adentro. los tres, pa que de ahí chapemos los dos mita mita y los otros tres los agarre liquido el, y de ahí nos repartimos. GIANFRANCO: claro por eso tendría que ser cuatro, mejor cuatro y al último dos. JHON: ya cuatro, ya cuatro le digo, ahorita le voy a decir...

• Registro de comunicación de fecha 12.03.2018 a horas 20:21:38 entre Rubén y Jhon: (...) JHON: Rubencito ya, ya hablaste, ya hablaron o no? RUBEN: si ya hablaron, le hice hablar con el doctor Quispe, que es el encargado del tema, él está llevando el caso ya...JHON:...ya entonces lo manejan ya ustedes digo, la parte económica todo eso. RUBEN: si si, a no, pero, oye JHON: dime RUBEN: dime, pero con quien arreglo? RUBEN: ...me comunico con Gianfranco, me comunico con él o qué?. JHON: con la persona que tu te sientas más cómoda...JHON:...lo de la fiscalia, mira ya han quedado, se van a reunir el jefe, ya para que le den la ultima la estocada ...JHON: entonces como hemos quedado al medio día para hacerle llegar los cuatro y los dos al final que salga todo. RUBEN: ya.. JHON: para que salga positivo, para cumplirte a ellos más que todo, los que están adentro. no?...RUBEN: ... entonces tu manejas con Gianfranco pues, si te doy a ti o le doy a....tu tu.....JHON: ya ya, si si al mediodia entonces como hemos quedado...

⁴⁴ Registro de comunicación de fecha 12.03.2018 a horas 19:25:19 entre Jhon Misha y Rubén: JHON: mira me dicen por favor de que, si puede ser cuatro y al final los dos le completas. RUBÉN: ya, ya ya ya, ya está bien.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



ellos, y uno le dejás al jefe adelantado”, de lo que se infiere que se hace referencia a la entrega de dinero: tres mil dólares americanos a los responsable del caso y mil dólares serán entregados a Walter Ríos Montalvo⁴⁵.

19) Al día siguiente 13 de marzo de 2018, Jhon Misha Mansilla se comunica con Gianfranco Paredes para informarle que el caso “ya subió dónde Yalico” (en referencia a la relatora de la Sala Laboral Judy Nancy Yallico Moreno) y donde le pide confirmación de que el caso salga de manera favorable, a lo que Gianfranco Paredes, señala que “ahorita me han confirmado”⁴⁶.

20) Ese mismo día 13 de marzo de 2018, Gianfranco Paredes le confirmó a Walter Ríos Montalvo que “el amigo Rubén” (Rubén Nieto de Fundición Callao) ya tiene la “tesis” (que sería el dinero) y le pregunta si conversará con “Chiri” refiriéndose a Chirinos Cumpa⁴⁷, posteriormente, ese mismo día, se registra una

⁴⁵ Registro de Comunicación de fecha 12.03.2018 de fecha 19:26:22 entre Jhon Misha y Gianfranco:

{...} JHON: Me ha aceptado los cuatro, pero díle al jefe así, porque ellos van hablar con él, le van a preguntar, no vamos a quedar mal. GIANFRANCO: ya le digo que es cuatro y dos, total seis... JHON: a medio día me van a dar cuatro y ahí cómo hacemos? Como vamos hacer? Tres le llevas a ellos, y uno le dejás al jefe adelantado ¿ya? De él, lo de él. GIANFRANCO: No no, le digo le digo, que hay que asegurar pe, si quieren tres le daremos dos, dos mientras tanto y dos repartimos pe...

⁴⁶ Registro de comunicación de fecha 13.03.2018 a horas 08:52:56 entre Gianfranco y Jhon Misha: ...GIANFRANCO: ...como es el otro tema? JHON: el jefe dice que no, todavía no, no va, total no entiendo, no hay confianza dice, no entiendo cholo, como es eso? GIANFRANCO: No, sino que ayer le pregunte a Chiri y Chiri le dijo que es lo que quería, pero ahorita me está llamando el boga de ayer, entonces, a mi hoy día en la mañana, me han vuelto a confirmar que si va....JHON: y el tío, el tío, yo le dije cuatro libros, me dijo que ya, a medio día me la tenía. GIANFRANCO: tu chápalos nomas, yole voy a hablar al doctor, de acá un ratito le voy a llamar....JHON: pero que den la vista al toque porque ya subió ande Yanico, Yalico, Yalico...JHON:... pero tienes que explicarle tú al jefe pue cholo, explicale, antes de que chape ese encargo...

⁴⁷ Registro de Comunicación de fecha 13.03.2018 a horas 11:22:25 entre Walter Ríos y Gianfranco:...GIANFRANCO: doctor, me ha llamado el amigo Rubén y me dice que ya

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




conversación entre Gianfranco Paredes y Rubén Nieto, así como entre Jhon Misha y Rubén Nieto; en la primera Gianfranco Paredes refiere que inicialmente se había hablado por la Nulidad pero que era mejor que se revoque. Asimismo, le informa que recién se sabrá quién es el ponente, por lo que propone una reunión la siguiente semana y que conversaría con la relatora para que otorgue una fecha próxima⁴⁸⁴⁹.


- 21) Efectivamente, al día siguiente, esto es, el 14 de marzo de 2018, la Sala Laboral del Callao señaló vista la causa para el 21 de marzo de 2018, avocándose al conocimiento de dicha causa los jueces Flor Guerrero Roldán, Enrique Fernando Ramal Barrenechea y Rocío del Pilar Mendoza Caballero.

tiene la "tesis" que le diga donde pe pa que me entregue, WALTER: pero su todavía no hemos quedado en nada on, la cosa está en veremos. GIANFRANCO: converso con el CHIRI si o no?. WALTER: si compare on. WALTER: creo que en seis no?. GIANFRANCO: si si, dice que la lo tienen ya. WALTER si pues. Pucha mare! Conversa con el CHIRI, dile pues ahí, tú sabes, que "llovía todo cae" ya.

⁴⁸ Registro de Comunicación de fecha 13.03.2018 a horas 11:51:07 entre Rubén y Gianfranco:...GIANFRANCO: Rubén este, estoy acá conversando con, con el involucrado ayer, porque ayer hablamos con dos personas... GIANFRANCO: el pedido se está reformulando porque creo que el flaco había informado mal... pedía la nulidad y se emita una nueva sentencia, pero para mejor resolver es que se revoque la sentencia...GIANFRANCO:...como ayer recién lo han subido, se ha estado moviendo este temita, voy a hablar con la relatora, para que le ponga una fecha próxima. RUBEN: ya. GIANFRANCO:...saber quién es el PONENTE, mejor para no palinar, pero si estamos trabajando en ello, me dicen mejor que la otra semana mejor con el mismo involucrado ya nos reunimos, te parece? un almuerzo y ahí cerramos todo...GIANFRANCO: para hacer las cosas bien y no quedar mal con el sr. Marsano... GIANFRANCO: ya te parece el lunes 26, te parece?...RUBÉN: si, pero, sabes qué cosa, el problema es que LUIS, va a viajar a Estados Unidos... RUBEN: él se va el viernes hermano...RUBEN: oye hermano estamos interesado. Tu manéjalo económicamente, no hay problema, estamos interesados en sacar eso, ¿ya?...

⁴⁹ Registro de comunicación de fecha 13.03.2018 a horas entre Rubén y Jhon Misha: ...,JHON: porque van a dar la fecha d ella vista de la causa ahí, van a sortear y vamos a ver a quién va a caer. RUBÉN: listo, listo lo dejamos entonces. JHON: claro, vamos a ver a quien caer y una vez que sabemos ya quien lo liene...JHON: ya ahí ya, vamos y ya definimos


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



22) El 15 de marzo de 2018, Jhon Misha Mansilla se comunicó con "Rubén Nieto" para coordinar una reunión -en relación a este proceso- antes de un viaje de Luis Marsano Bacigalupo⁵⁰; asimismo, ese día, Gianfranco Paredes le comunicó a Jhon Misha Mansilla la fecha de vista de la causa para el 21 de marzo de 2018 a horas 09:35 del día, y que al día siguiente -22 de marzo- ya sabrá quién es el ponente por lo que solicita se pida mil dólares por la fecha de la vista de la causa y otros seis mil dólares, después; así como que los mil dólares serían repartidos entre Gianfranco Paredes y Jhon Misha, pues Chirinos Cumpa señaló que era "para abril todavía"⁵¹; este pedido de dinero es aceptado por Rubén Nieto⁵².

⁵⁰ Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 a hoars 08:43:16 entre Jhon Misha y Rubén;...RUBEN: Tom está viajando el viernes en la noche. (...) RUBEN: sí, pero almorzamos ... JHON: para mañana si puede ser un almuercito pe, no?. JHON:..crees tu que pueda ser un desayuno en ahí en el Country, yole digo. RUBEN: ya perfecto, porque quiere conversar bien con el...

Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 a horas 08:46:35 entre Walter y Jhon; JHON: ...Marsano mañana está viajando dice en la noche, mañana y quiere urgente un tema particular si puede conversar con usted, mañana puede ser desayuno o almuerzo, usted decida....WALTER: ya, ya un desayuno dile a ver...WALTER: ahorita te digo el lugar te llamo te llamo.

⁵¹ Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 a horas 17:37:08 entre Gianfranco y Jhon Misha: (...) GIANFRANCO: Para la avenida Tomas Marsano ya tienen fecha ahh...GIANFRANCO: 21 de marzo, nueve y treinta y cinco...GIANFRANCO:...yo el 22 que llego, yo voy a llamar a mi filtro y voy a decir quien lo tiene, en cuanto te diga quien lo tiene, yo te aseguro, tú vas y me traes las melcochas...Gianfranco: yo físicamente en Perú voy a estar el jueves 22 apto para chambear...JHON: es nuestra di, no digas tu chamba huevo, GIANFRANCO:...di tú ya nuestra, sabes porque, porque el CHIRINOS pendejo pa bajarle el dedo dijo no "eso va estar pa abril todavía"...GIANFRANCO: pero sácale una luca ahorita pe huevon, dile que lo hemos puesto pa el 21, nueve y media, que te del derrote y una china china, y me traes pe on porque toy misio (...)

Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 a horas 17:44:23 entre Gianfranco y Jhon: (...) GIANFRANCO: ya asegura, ya me mandaron acá la reconfirmación, con mi gente adentro, y el tío mañana te va dar una luca gringa...JHON: ya le dijiste ya?

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

63

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



23) El 21 de marzo de 2018 se llevó, efectivamente, a cabo la Vista de la Causa y el ponente de la misma fue el Juez Superior Enrique Fernando Ramal Barrenechea, quien solicitó se prorrogue la notificación de la sentencia de la vista a fin de estudiar el caso, por lo que finalmente mediante Resolución N.º 16 del 13 de junio de 2018, se declaró Nula la sentencia contenida en la resolución número siete de 20 de noviembre de 2017, que declaró fundada en parte la demanda.

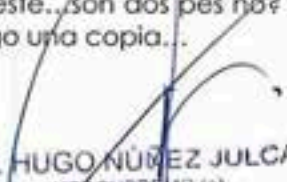
➤ **COHECHO PASIVO ESPECIFICO seguido contra Orestes Augusto Vega Pérez – relacionado con los expedientes N.º 00143-2015-21, 02075-2016 y 02043-2017- seguido en Juzgados Laborales, contra Fundación Callao - representada por Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo.**


GIANFRANCO: ya le dije, me dijo ya hermanito lo que tu digas, parte lo otro Rubencito...lo que hemos hablado, no no te preocupes, eso es otra ayuda, ya listo...

• Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 a horas 18:29:34 entre Jhon Misha y Gianfranco:...JHON: hablaste entonces ya con lio Rubén? Confirmado? GIANFRANCO: Confirmado una Lucrecia verde, gringacha...JHON: y lo otro son seis ah, no?...GIANFRANCO: claro, pero de repente va a aumentar ah. JHON: claro tienen que aumentar pro que muy tela. GIANFRANCO: y va a ser una buena chamba, pero ya sabiendo quien es pe. sabiendo que es.. JHON:...voy a llamar a Rubén...

⁵² Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 a horas 21:10:23 entre Rubén y Jhon Misha: [...]JHON: ya te comunicó Gianfranco los avances?. RUBÉN: si ya converse con Gian...RUBÉN: ya 21 a las 9 y 30, ya perfecto. JHON: si claro, corriendo y ahí ya se ve en que manos cae y al toque nomas se define todo, ver la manera como. RUBÉN: claro el que va a ver la vista, ese es el hombre. JHON: claro, ya a tocar las puertas, como sea vamos a entrar.

• Registro de comunicación de fecha 04:04:2018 entre Gianfranco y Ruben:...GIANFRANCO:...me han dado un temita del tercero. RUBÉN: ya. GIANFRANCO: donde está el dr. Gonzalo, elevado en consulta...GIANFRANCO: ya, acá está ña decisión, se resuelve elevar la presente instrucción, no? Ya tan elevando, ahí este...son dos pes no? Dante enrique Marsano e Italo...GIANFRANCO: en consulta, tengo una copia...


 Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
 JUEZ SUPREMO (P)
 Juzgado de Investigación Preparatoria de la
 Corte Suprema de Justicia de la República

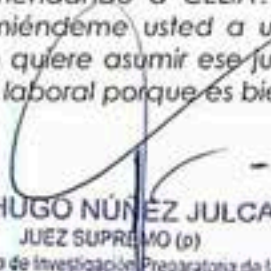

 Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
 Especialista Judicial de Causas
 Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
 Corte Suprema de Justicia de la República

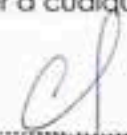


NOVENO: Según el representante del Ministerio Pública la imputación es la siguiente:

- 1) Se ha determinado que conforme a la Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, emitida por Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, dispuso que durante periodo vacacional 2018 de 01 de febrero al 02 de marzo del año 2018, el Juzgado laboral de emergencia estaría a cargo del Juzgado de Trabajo Transitorio Laboral del Callao a cargo del magistrado Orestes Augusto Vega Pérez, "quien seguirá conociendo y tramitando los procesos bajo su dirección y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia laboral establecidos en la Resolución Administrativa N.º 340-2017-CE-PJ del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Juzgados Laborales del Callao que saldrán de vacaciones.
- 2) La designación de Orestes Augusto Vega Pérez, en su calidad de Juez Supernumerario Laboral, se produjo en enero 2018 –antes de desempeñaba como Juez de Paz laboral– por recomendación de Jhon Misha Mansilla a Walter Ríos Montalvo⁵³ y se habría efectuado

⁵³ Según Registro de Control de Comunicaciones realizada del 26DIC.2017 a las horas 15:06:33, entre el número 991696548 utilizado por Walter Benigno RÍOS MONTALVO, y el número 984210533 utilizado por Gianfranco Martín PAREDES SÁNCHEZ la siguiente conversación: **WALTER:** Según OBANDO que no crea nada en el; ZURITA está recomendando a CELIA para que lo reemplace a él en su juzgado, OBANDO está pugnado por ella, en conclusión CELIA es gente de OBANDO, yo creo que ponerla en Juzgado de 1ra instancia; 1ro que no se si tienen los requisitos, 2do que recién está en el Juzgado de Paz Letrado y va va subir a primera instancia, no pes hermano, yo le voy a decir que tu vas a ir hablar ahorita; le dices Dr. ¿es verdad que usted está recomendando a CELIA? en un Juzgado de Primera Instancia es aún prematuro, recomiéndeme usted a una persona amiga que pueda asumir ese juzgado; sabes quién quiere asumir ese juzgado ISRAEL, pero habla con ISRAEL si se siente capaz de llevar laboral porque es bien jodido ese juzgado no lo puedes poner a cualquier, o sea


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

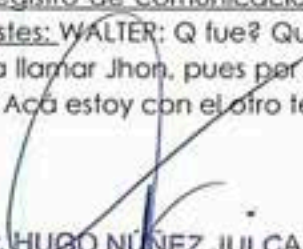



con la finalidad de impulsar y resolver los casos judiciales que eran de interés de la organización criminal, entre ellos, los que involucraban a la empresa de Luis Marsano Bacigalupo, Fundación Callao S.A.⁵⁴

- 3) Pues, paralelamente al caso reseñado anteriormente, Luis Marsano Bacigalupo también tenía interés que se resuelva de manera favorable a sus intereses otros expedientes judiciales en materia laboral que se encontraban en los Juzgados laborales, por lo que Walter Benigno Ríos Montalvo procedió a coordinar una reunión entre Luis Marsano Bacigalupo, su abogado ("el operativo") y el juez Orestes Augusto Vega Pérez, el 16 de febrero de 2018 a las 9:00 pm., en el Restaurant San Ceferino, de la Av. Dos de Mayo en San Isidro.
- 4) Las coordinaciones con Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo se realizaron a través del juez supernumerario Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, quien no asistió por encontrarse de viaje; por su parte, el juez Orestes Augusto Vega Pérez, fue convocado por su concuñado Jhon Misha Mansilla, con el fin de que explique los alcances de los casos y quien incluso señaló que llevaría "un resumen de los demás temas", según se desprende de las comunicaciones de 14 de febrero de 2018, 15 de febrero de 2018 y

que sea amigo y que conozca; ahora también hay el otro que es su recomendado de MICHU, pregúntale el nombre, ORESTES creo que se llama.NN (M): No cumple con la edad creo que tiene 32 años, pero lo voy a revisar.WALTER: El podría ser un buen punta!

⁵⁴ Registro de comunicación de fecha 07.02.2018 a horas 18:15:01 entre Walter Rios y Orestes: WALTER: Q fue? Que fue?, Cuando lo va a terminar? ORESTES: alo...WALTER: te va a llamar Jhon, pues por una consulta, te acuerdas la vez pasada te di un papelito, ya? Aca estoy con el otro teléfono con él, ya? Te cuelgo te cuelgo. ORESTES: listo.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



16 de febrero de 2018, donde se confirma la asistencia, así como la hora y el lugar⁵⁵.

⁵⁵ Registro de Comunicación de fecha 14FEB2018 a horas 09:17:22: Walter Benigno RIOS MONTALVO del 991696548 se comunica con Raúl Ernesto Carlos SALCEDO RODRIGUEZ AL 999970806: WALTER: ...vamos a llamar al amigo que fue a mi cena "EL CABALLERAZO" que fue con su esposa, ya!...y recibí una llamada y un mensaje de voz del caballero, entonces ya estoy haciendo las coordinaciones dile, para hacer una cena con la PERSONA INDICADA, que tiene tu misma jerarquía pero diferente especialidad, que sea cena, mañana o pasado... yo quiero hacer esto, antes del para contactarlo al caballero con su operativo, contigo, yo y el muchacho, me entiendes?, claro también para agarrar confianza entre colegas no? RAUL: sí Dr., lo que queremos es que Ud. se sienta bien y que nos hayamos portado a la altura de las circunstancias. WALTER: no, muy bien hermano! entonces dile al caballero. RAUL: Dr. hay un pequeño problemita, que yo viajo al Cusco, pero de todas maneras vaya con él nomás y muy buena onda. WALTER: pero dile que separe su tiempo, mañana, pasado, pero en la noche, con su operativo porque el operativo es el que le va a explicar, el amigo de tu mismo nivel ya tiene todos los datos que concierne. RAUL: bien centrados! WALTER: solamente está haciendo su agenda. RAUL: Usted me llama y yo le comunico donde y a qué hora es.

≤
Registro de Comunicación de fecha 15FEB2018 a horas 08:14:59: John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Benigno RIOS MONTALVO al 991696548: JHON: Aló! Dr. WALTER: ya tu concurrido que te dijo ayer? JHON: ya me dijo que no había ningún problema, el día que se reunieron, habían quedado con el amigo que todo iba para Abril, que todo estaba encaminado. WALTER: no es que no es el tema, no con ese amigo no hemos hablado, él está confundiendo, con el que hemos hablado es con el otro "amigo" el RAPIDOL no es ese caso JHON: ah ya ya ya! WALTER: no me estas entendiendo... yo te di un folder con papeles de eso es, o sea le has explicado mal, ¡llámalo ahorita! FUNDICIÓN CALLAO dile, no te puedo hablar más, que es lo que quiero cita para mañana "cena".

• Registro de Comunicación de fecha 15FEB2018 a horas 10:08:20: John Robert MISHA MANSILLA DEL 942455407 se comunica con Luis Alberto Pedro MARSANO BACIGALUPO AL 994091799: JHON: Don LUIS MARSANO, le hablo de parte del Dr. WALTER... yo soy el Sr. JHON MISCHA su asistente, mire me dice por favor el día de mañana una cena con el amigo de allí donde está viendo su temita a las 09 de la noche en Av. 2 de mayo Restaurant DON SEFERINO. LUIS: Perfecto!

• Registro de Comunicación de fecha 15FEB2018 a horas 11:19:59: John Robert MISHA MANSILLA DEL 942455407 se comunica con la "ESPOSA DE JHON" al 948173813: JHON: El administrador de tu corte que no hace nada por solucionar los problemas... mañana hay almuerzo pel Y cena, mañana almorzamos con el AMIGO MARCE, en COSTANERA, y en la noche con ORESTES con TITO, 9 de la noche en San Isidro.

• Registro de Comunicación de fecha 15FEB2018 a horas 01:53:19: Jhon Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Luis Alberto Pedro MARSANO BACIGALUPO AL 994091749: JHON: DON LUIS pa confirmar, le habla JHON, le llamé en la mañanita... el jefe me dice por favor que mañana 9 de la noche allí donde quedamos y sería bueno que vaya con su abogado para ...darle todas las pautas... LUIS: perfecto....LUIS: y que no se preocupe por el vino y que yo lo voy a poner dile.

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 5) Conforme al Acta de videovigilancia N.º 22, a las 21.02 horas del 16 de febrero de 2018 en el restaurante "San Ceferino Tratoría", ubicado en la Av. Dos de Mayo N.º 793- San Isidro, se observó que Walter Benigno Ríos Montalvo llegó a bordo del automóvil marca Nissan, con Placa de Rodaje AZK-092, el cual era conducido por John Misha Mansilla y sostuvo una reunión con cinco personas, entre ellas Orestes Augusto Vega Pérez, Juez laboral en ese entonces a cargo del juzgado laboral de Emergencia.
- 6) Según el Acta de Registro de Comunicación de 16 de febrero de 2018, se advierte que Orestes Augusto Vega Pérez venía conociendo más de un proceso de la empresa Fundación Callao SA, por lo cual acudió a la cena en el restaurante San Ceferino, llevando "un resumen"⁵⁶.
- 7) Es en ese período vacacional en el que se le encarga a Orestes Augusto Vega Pérez revisar los procesos pendientes de Fundación Callao, informando el primero a Jhon Misha Mansilla, que existen 03 casos y que uno de ellos ya se encuentra en apelación de sentencia⁵⁷.

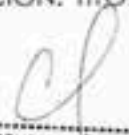
• Registro de Comunicación de fecha 16FEB2018 a horas 12:00:34: John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con ORESTES conocido como "TITO", AL 977729798: JHON: TITO, no te olvides hoy día a las 9! Allí nos vemos. TITO: sí estoy llevando un resumen de los demás temas, estoy llevando aparte un folder, con un resumen pequeño de avances, para que lo tenga a la mano cuando le pregunten, de todo lo que he ido sacando.

⁵⁶ Registro de Comunicación de fecha 16FEB2018 a horas 12:00:34: John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con ORESTES conocido como "TITO", al 977729798 y le señala que no se olvide de la reunión: JHON: TITO, no te olvides hoy día a las 9! Allí nos vemos. TITO: si estoy llevando un resumen de los demás temas, estoy llevando aparte un folder, con un resumen pequeño de avances, para que lo tenga a la mano cuando le pregunten, de todo lo que he ido sacando.

⁵⁷ Registro de Comunicación de fecha 23FEB2018 a horas 01:23:12: John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con "TITO", AL 977729798: JHON: TITO, lo del AMIGO LUIS, SAN SEFERINO, ¿ya está encaminado no? De la FUNDICIÓN. TITO: son 3


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 8) El 23 de febrero de 2018 a horas 13:20:31 aproximadamente, Jhon Misha se encuentra con Luis Marsano por inmediaciones del restaurant "EL GRIFO" con la finalidad de seguir coordinando los pormenores de sus procesos⁵⁸.
- 9) Se ha identificado los casos seguidos por Fundación Callao y que se encontraban en el Juzgado Laboral Transitorio, a cargo del juez Orestes Vegas Pérez, en las que no omitió emitir pronunciamiento con la finalidad de dilatar los procesos. Estos son:
- a. **Expediente 02075-2016** seguido por Mario Augusto Delgado Morón contra Fundación Callao S.A., por reclamo de sus derechos laborales. A pesar de encontrarse pendiente de emitir sentencia según audiencia registrada el 13 de noviembre de 2017, el Juez Orestes Vega Pérez citó a las partes mediante resolución de 07 de marzo de 2018 a audiencia complementaria para el día 23 de marzo de 2018, sin tampoco emitir sentencia⁵⁹.
 - b. **Expediente 02043-2017** en los seguidos por Jone Chaupis Melgarejo contra Fundación Callao S.A. por reclamo de derechos laborales ante el del Juzgado Laboral Transitorio. A pesar de haber llevado a cabo la audiencia de 06 de abril de

casos, 1 ya está con sentencia que ya se ha concedido la apelación y está camino a Sala.

⁵⁸ Registro de comunicación de fecha 23.02.2018 a horas 13:20:31 entre Jhon y Walter Ríos: (...) MARSANO: de frente y hay un restaurante ahí "EL GRIFO". JHON: a la mano derecha o a la izquierda? MARSANO: a la derecha. JHON: ahí ya perfecto, entonces ahí estoy llegando ya...

⁵⁹ Reporte de expediente de la página web del Poder Judicial y resolución N° 15 de fecha 07.03.2018 obrante a fs. 1617/1619

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



2018 y encontrarse pendiente de emitir sentencia para el día 16 de abril de 2018, tampoco la emitió⁶⁰,

10) Durante el período vacacional judicial 2018, el Juez Orestes Vega Pérez, se encargó de todos los procesos laborales, entre ellos:

a. **Expediente 00143-2015-21** tramitado ante el Tercer Juzgado Laboral del Callao contra Fundación Callao S.A.; en cual no proveyó –durante las vacaciones judiciales que estuvo a cargo de los juzgados laborales- el escrito presentado el 09 de febrero de 2018 por la parte demandante a fin de que se dé inicio a la ejecución forzada y dar cumplimiento a la resolución de 31 de enero de 2018 a fin de que Fundación Callao S.A. pague en el plazo de tres días la suma de S/. 353, 726.65 a favor del demandante Federico Vera Contreras. Es de señalar que recién el 15 de marzo de 2018, cuando el Juez encargado del Tercer Juzgado Laboral, retomada sus funciones, luego del período vacacional, se proveyó este escrito y se ordenó la ejecución forzada sobre la carta fianza emitida por el BBVA Continental.⁶¹

11) Asimismo, en relación al expediente que se encontraba con recurso de apelación –al que se hace referencia en la comunicación del 23 de febrero de 2018–, este sería:

a. **Expediente N.º 1523-2016**, seguido por Ítalo Marsano Baca contra Fundación Callao S.A. de 28 de febrero de 2018, Orestes Vega Pérez, emitió la resolución N.º 09, concediendo la

⁶⁰ Reporte de expediente de la página web del Poder Judicial obrante a fs. 1620/1621

⁶¹ Reporte de expediente de la página web del Poder Judicial y resolución N.º 04 de fecha 15.03.2018 obrante a fs. 1623/1625

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



apelación interpuesta con efecto suspensivo por la demandada Fundación Callao S.A.

12) Advirtiéndose además que, en el mes de abril del 2018, Luis Marsano Bacigalupo continuó comunicándose con los presuntos integrantes de la organización criminal, a través del asesor "Rubén Nieto" según los registros de comunicación entre John Robert Misha Mansilla y Orestes Augusto Vega Pérez, donde se advierte que Rubén Nieto quiere comunicarse directamente con el Juez Orestes Vega Pérez, pero Jhon Misha considera que no sería leal al jefe – refiriéndose a Walter Ríos Montalvo- que esté hablando directamente con el "cliente"⁶².

⁶² Registro de Comunicación de fecha 05.04.22018 a horas 06:23:49 entre Jhon Robert Misha Mansilla del 942455407 a Orestes Augusto Vega Pérez "TITO" al 977729798, del cual se desprende la siguiente conversación: {...} JHON: ya mira contigo, contigo ha hablado el tío de Fundación, TITO: directamente el dueño o le refieres a los abogados. JHON: el dueño, el dueño es el colorado, correcto. TITO: claro, exacto. JHON: hay otro trigueñito. TITO: el que mueve, RUBEN creo que se llama. JHON: ya, has hablado con el algo, sabes algo. TITO: no no en absoluto, lo único que si fue la reunión que tuvimos que tu estuviste allí afuera, donde estuvo el Sr RUBEN de allí ya no tuve más contacto solamente con el abogado pero fue porque tuvimos una audiencia y de allí el trato normal no. JHON: tú le has dado tu número. TITO: no no, no recuerdo, no no, me parece que en la reunión me dio su número el dueño, su tarjeta, pero RUBÉN no recuerdo si me dio, pero yo no recuerdo haberles dado el número. JHON: ya ya, me ha llamado el pidiéndome tu número, pero como le voy a dar tu número pue. TITO: claro, yo por mí no hay problema sino que es más complicadito. JHON: es más complicado pe a lo menos de que. TITO: claro en todo caso que me pases su número y lo llame de otro teléfono. JHON: bueno lo que pasa que el no sería leal al jefe de que estés hablando directamente con el CLIENTE, TITO: obviamente, claro, hay un protocolo. JHON: se rompería la lealtad. TITO: correcto. JHON: y si el jefe ve eso, al día siguiente te saca. TITO: claro, exacto. JHON: me entiendes, entonces el me llama a mí por favor deme el número para conversar con el me dice que por aquí por allá. TITO: aja. JHON: entonces yo le digo, mire Don RUBÉN yo no tengo su número porque él ha cambiado su número, voy a ver si consigo su número, no es que quiero ir a verlo allá, pero hay mucha gente me dice. TITO: claro. JHON: ya no puedo ir hablar allá con el, sino que para decirle para encontrarnos en otro lugar me dice. TITO: ya. JHON: no creo le digo, porque no se le digo no creo le digo, como el jefe no les para bola a ellos un poquito. TITO: ah ya, ok ok aja. JHON: parece que el jefe se ha aislado un poquito de ellos. TITO: uju. JHON: entonces ya ellos quieren como sea llegar pe, me entiendes. TITO: ah ya entiendo, pero sigue igual la gestión, o ya depende como salga el tema.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (º)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



13) De otro lado, de la mencionada Acta de Registro de comunicaciones se evidencia indicios de que Orestes Augusto VEGA PÉREZ era integrante de la Organización Criminal, habiendo sido nombrado con la única finalidad de que resuelva de acuerdo a los intereses de la organización criminal diversos procesos, entre los cuales estaban los relacionados a la empresa Fundición Callao S.A. representada por Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo.

➤ **COHECHO PASIVO ESPECIFICO seguido contra Orestes Augusto Vega Pérez –relacionado con los expedientes N.º 3422-2017,**

JHON: mira ve, ese tema yo creo que hay que manejarlo porque lo voy hablar yo con el jefe. TITO: claro sería bueno que te informes, para que tu me digas y no hacer un sobre esfuerzo porque sabes que hay cosas en la que tenemos que forzar el tema y ya al final me aligeras el trabajo. JHON: así es, entonces como se llama lo que tenemos que hacer es que si te va hablar mañana te dice para salir, tu tienes que negarte, es como si fuera una persona extraña pe tu no lo conoces. TITO: correcto, pero no me ha llamado. JHON: claro es una persona que tu no lo conoces y a los abogados a los abogados tampoco no los. TITO: con ellos menos. JHON: no los alimentos mucho tampoco ya. TITO: con ellos menos, solamente tuve un contacto con el, y me parece ah seguro es por eso, mañana tengo diligencia con ellos, si si mañana mañana es 06, mañana es uno de sus procesos audiencia. JHON: ya y como lo ves. TITO: he dejado en mi despacho, los file los veo siempre en el día, porque al mediodía es su diligencia creo, no me acuerdo, te puedo confirmar, de lo preliminar en lo general lo que vimos. JHON: que te parece si mañana lo vemos, temprano te parece, tienes tiempo mañana no. TITO: sí, yo estoy llegando antes de las 08, si quieres me llamas a esa hora, porque a las 08:30 ya empiezo... TITO: allí lo podemos coordinar, si porque de paso quiero conversar de otro tema de ENAPU. JHON: ya. TITO: este necesito una reunión si o si, ya te voy explicar porque mañana, aprovechando que vamos a conversar. JHON: ya ya, entonces lo de estos señores queda en stand bye pe, mañana si van a decirte o los abogados igual te comienzan a decir algo, no no no puedo hacer, cualquier cosa hablen con el señor JHON dile. TITO: sí porque mañana seguro van aprovechar, si va estar el abogado de repente me hace algún comentario, como mañana no hay nada, simplemente la diligencia y después se emite el fallo, no hay problema. JHON: tú dile cualquier cosita el Sr RUBEN que se comuniquen con el Sr JHON, ya a el ya lo conoce al Sr JHON nada más, por mí. TITO: ya perfecto. JHON: que RUBEN me alcance a mí, tu deslindate mejor dicho, tú no sabes nada, tu eres una persona que no sabes nada, cualquier cosa manéjalo con el, cualquier cosa que el Sr RUBEN lo llame al Sr JHON nada más. TITO: excelente, no hay problema, entonces ya mañana... JHON: ya TITO siempre cuidándote

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República





3508-2017, 3672-2017, 3745-2017, 3426-2017, 3625-2017, 3697-2017 y 3926-2017 seguido en Juzgados Laborales, contra la empresa Nacional de Puerto ENAPU (vinculado con Julio Atilio Gutiérrez Pebe)-.

DÉCIMO: Según el representante del Ministerio Público, se presentaron los siguientes sucesos:

- 1) Por Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, emitida por Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, dispuso que durante período vacacional 2018 del 01 de febrero al 02 de marzo del año 2018, el Juzgado laboral de emergencia estaría a cargo del Juzgado de Trabajo Transitorio Laboral del Callao a cargo del magistrado Orestes Augusto Vega Pérez, "quien seguirá conociendo y tramitando los procesos bajo su dirección y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia laboral establecidos en la Resolución Administrativa N.º 340-2017-CE-PJ, del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Juzgados Laborales del Callao que saldrán de vacaciones.
- 2) La designación de Orestes Augusto Vega Pérez, en su calidad de juez supernumerario, se habría efectuado con la finalidad de impulsar y resolver los casos judiciales que eran de interés de la organización criminal, advirtiéndose del Registro de las siguientes comunicaciones las coordinaciones existente para resolver diversos procesos judiciales⁶³ conforme a los intereses de la

⁶³ Según Registro de Control de Comunicaciones realizada del 26 DIC 2017 a las horas 15:06, entre el número 991696548 utilizado por Walter Benigno RÍOS MONTALVO, y el


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República





organización criminal, entre ellos lo que involucraban a la empresa nacional de Puertos/ENAPU, cuyo gerente era Javier Prieto Balbuena, vinculado al ex consejero de Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe.

- 3) La Empresa Nacional de Puertos, ENAPU, tenía diversos procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia del Callao relacionados con demandas laborales presentadas por ex trabajadores portuarios, por lo cual, el 05 de enero de 2018 contrató como asesora externa a la abogada Antonia Valdivia López, cónyuge de ex consejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, específicamente para una asesoría especializada de siete (07) procesos laborales⁶⁴ en los cuales se había admitido y ejecutado la medida cautelar de reincorporación provisional de los ex trabajadores de ENAPU, a quien, por resultado favorable -previa presentación de

número 984210533 utilizado por Gianfranco Martín PAREDES SÁNCHEZ la siguiente conversación: WALTER: Según OBANDO que no creo nada en él; ZURITA está recomendando a CELIA para que lo reemplace a él en su juzgado, OBANDO está pugnado por ella, en conclusión CELIA es gente de OBANDO, yo creo que ponerla en Juzgado de 1ra instancia; 1ro que no se si tienen los requisitos, 2do que recién está en el Juzgado de Paz Letrado y ya va subir a primera instancia, no pes hermano, yo le voy a decir que tu vas a ir hablar ahorita; le dices Dr. ¿es verdad que usted está recomendando a CELIA? en un Juzgado de Primera Instancia es aún prematuro, recomiéndeme usted a una persona amiga que pueda asumir ese juzgado; sabes quién quiere asumir ese juzgado ISRAEL, pero habla con ISRAEL si se siente capaz de llevar laboral porque es bien jodido ese juzgado no lo puedes poner a cualquier, o sea que sea amigo y que conozca; ahora también hay el otro que es su recomendado de MICHU, pregúntale el nombre, ORESTES creo que se llama. NN (M): No cumple con la edad creo que tiene 32 años, pero lo voy a revisar. WALTER: Él podría ser un buen puntal

⁶⁴ Documento con el cual el jefe de la oficina de Asesoría Judicial de ENAPU solicita a Antonia Valdivia López la asesoría especializada de siete procesos – medidas cautelares y precisa que la forma de pago de sus honorarios propuesto será cancelada en una sola armada siempre que se consiga un resultado favorable previa presentación de conformidad de servicio, esto quiere decir con la resolución de juzgado declarando fundado la oposición quedando sin efecto las medidas cautelares admitidas en los cuadernos cautelares obrante a fs. 1279/1283.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



conformidad del servicio con la resolución de Juzgado declarando Fundada la oposición y quedando sin efecto las medidas cautelares admitidas- recibiría como pago por sus honorarios la suma de S/ 32,000.00 soles⁶⁵.

- 4) Dicha empresa se encontraba representada por su gerente general, Javier Prieto Balbuena, el cual a través del ex consejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, tomó contacto con Walter Benigno Ríos Montalvo, a fin de obtener resoluciones favorables a los intereses de la empresa ENAPU en los procesos judiciales a cargo del juez Orestes Vega Pérez.
- 5) Es por ello que se registran comunicaciones de Walter Ríos Montalvo coordinando con Gianfranco Paredes para reunirse en el restaurante "Don Fernando" el 31 de enero de 2018⁶⁶, con la finalidad de que asista el Juez Laboral del Callao Orestes Vega Pérez y "ponerlo a disposición de éste pata de ENAPU"⁶⁷ a quien

⁶⁵ Documento de fecha 08.01.2018 en el cual Antonia Valdivia Lipez acepta la asesoría externa de 7 procesos laborales y señala que luego del resultado favorable sus honorarios será de s/32,000 soles. Obra a fs. 1284

⁶⁶ Según informa el gerente general del Restaurante Don Fernando el 31.01.2018 se hizo una reserva a nombre de Gianfranco Paredes para cuatro personas a las 13:30 pm, asimismo se expidió una factura a nombre de la Empresa Nacional de puertos S.A por S/680.80 soles, obrante a fs. 1272/1277

⁶⁷ Registro de Comunicación de fecha 29.01.2018: sostenida entre Walter Benigno RÍOS MONTALVO (991696548) y Gianfranco Martín PAREDES SÁNCHEZ (984210533) se registra la siguiente conversación: ...WALTER: mañana PEDRO GONZALES me ha invitado a almorzar, le dices 13:30 en ese restaurant y el miércoles con éste pata con el de ENAPU. GIANFRANCO: Ya. WALTER: 13:30 en ambos casos me vas acompañar tú y a quien más podemos llevarlo para ponerlo a disposición de éste pata de ENAPU. GIANFRANCO: al CHIRI pe. WALTER: Grt. GARZON 1783, pero llama a ese restaurant y reserva a nombre de JOSÉ LUIS CASTILLO ALVA para mañana y pasado, en el segundo piso hay un privado, reserva ese privado. GIANFRANCO: A nombre del doctor. WALTER: es PEPE LUCHO pe huevón, ¿ya a quién más podemos llevar? GIANFRANCO: ¿a parte del CHIRI? WALTER: Ya, mañana tú, yo y GONZALES y el miércoles tú, yo, el CHIRI y el pata, ¡ah no!, el JUEZ que va llevar el caso. GIANFRANCO: ORESTES pues. WALTER: o sea ya no va CHIRI ya, tú, el JUEZ, el pata y yo, los CUATRO (04) GIANFRANCO: entonces usted, JAVIER, ORESTES y yo. WALTER: ¿JAVIER?, a ya el pata ya y tú coordina

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



identifican como "Javier", solicitándole además que esta persona lleve bebidas alcohólicas a la reunión ("tres Protos blanco") a la reunión. Javier Prieto Balbuena ha señalado que además de esta reunión se reunió en otras dos oportunidades con Orestes Vega Pérez en su despacho y que Walter Ríos Montalvo, a través de su chofer Jhon Misha, le mantenía informado de los procesos judiciales y que le hizo llegar un papel impreso que decía "convocatoria" con tres nombres y uno de ellos se encontraba resaltado para ser entregado a Julio Gutiérrez Pebe ⁶⁸.

- 6) Se ha determinado –hasta la fecha- que el 02 de marzo de 2018, es decir, el último día de las vacaciones judiciales, Orestes Augusto Vega Pérez emitió diversas resoluciones a favor de ENAPU, todas ellas correspondientes al Juzgado de Trabajo Transitorios del Callao y por las que declaró fundada las oposiciones a las medidas cautelares que habían sido anteriormente concedidas a los trabajadores portuarios. Los expedientes en mención son:
- a. Expedientes N.º 3422-2017, en la demanda por Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por Roger Saavedra Correa, en el cual dejó constancia que se avocó al conocimiento del mismo por orden superior y declaró Fundada la oposición a la medida cautelar concedida mediante resolución de 04 de enero de 2018, y en consecuencia dejó sin

con ORESTES y dile que lleve mañana PROTHOS, que se lleve DOS (02) y por miércoles TRES (03):

⁶⁸ Declaración testimonial de Javier Prieto Balbuena de fecha 11.10.2018 obra a fs. 1761/1771 en la que señala que incluso se le entregó un sobre con una resolución de la Sala laboral que revocaba la resolución de primera instancia

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados⁶⁹. Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁷⁰.

- b. Expediente N.º 3508-2017, en la demanda por Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por Walter Vivanco Montoya, en el cual dejó constancia que se avocó al conocimiento del mismo por orden superior y declaró Fundada la oposición a la medida cautelar concedida mediante resolución N.º 01 de 04 de enero de 2018, y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados⁷¹. Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁷².
- c. Expediente N.º 3672-2017, en la demanda por pago de beneficios sociales y/o indemnización y otros beneficios económicos interpuesta por Sigiberto Ulises Chumacero Estrada, el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar concedida mediante resolución N.º 01 de 12 de enero de 2018, y en consecuencia, dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los

⁶⁹ Resolución N.º 03 de fecha 02.03.2018 del exp. N.º 03426.2017-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1298/1303

⁷⁰ Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 22.01.2018 OBRANTE A FS. 1628/1640

⁷¹ Resolución N.º 03 de fecha 02-03.2018 del exp. N.º 03508-2017-98-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1304/1309

⁷² Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 22.01.2018 OBARNTE A FS. 1654/166

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



actuados⁷³ Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁷⁴

- d. Expediente N.º 3745-2017, en la demanda por derechos laborales interpuesta por Jorge Manrique López en el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar concedida mediante resolución N.º 01 de 22 de enero de 2018, y en consecuencia, dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados⁷⁵ Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁷⁶
- e. Expediente N.º 3426-2017, en la demanda por Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por Oscar Contreras Alva, en el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar concedida mediante resolución N.º 01 de 10 de enero de 2018, y en consecuencia, dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados.⁷⁷ Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁷⁸
- f. Expediente N.º 3697-2017, en la demanda por Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por Armand Asmat Caffo, en el cual declaró Fundada la oposición a la

⁷³ Resolución N.º 03 de fecha 02-03.2018 del expt. N.º 03672-2017-39-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1316/1321

⁷⁴ Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 22.01.2018 OBRANTE A FS. 1694/1719

⁷⁵ Resolución N.º 03 de fecha 02-03.2018 del expt. N.º 03745-2017-71-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1328/1333

⁷⁶ Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 29.01.2018

⁷⁷ Resolución N.º 03 de fecha 02-03.2018 del expt. N.º 03426-2017-62-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1298/1303

⁷⁸ Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 22.01.2018 obrante a fs. 1641/1653

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



medida cautelar concedida mediante resolución N.º 01 de 22 de enero de 2018, y en consecuencia, dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados⁷⁹. Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁸⁰

- g. Expediente N.º 3926-2017, en la demanda por Incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por Huarcaya Rivera, en el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar concedida mediante resolución N.º 01 de 22 de enero de 2018, y en consecuencia, dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados⁸¹. Expediente donde participó como abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez Pebe)⁸²

- 7) Igualmente se ha determinado que el expediente N.º 3625-2017 en la demanda por incumplimiento de disposiciones y normas laborales, interpuesta por Alejandro Ponce Mejias que el 22 de enero de 2018, la empresa ENAPU presentó un escrito de oposición contra la resolución N.º 01-CMC, de 05 de enero de 2018 que admite la medida cautelar de reincorporación provisional solicitada por el demandante, la misma que es firmada por la abogada Antonia Valdivia Lipez (esposa de Gutiérrez

⁷⁹ Resolución N.º 03 de fecha 02-03.2018 del expl. N.º 03697-2017-79-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1322/1327

⁸⁰ Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 29.01.2018 obrante a fs. 1681/1693

⁸¹ Resolución N.º 03 de fecha 02.03.2018 del expl. N.º 03926-2017-67-0701-JR-LA-01 obra a fs. 1310/1314

⁸² Escrito firmado por Antonia Valdivia Lipez con fecha 22.01.2018 obrante a fs. 1667/1680

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Pebe)⁸³; asimismo, el Juez Orestes Vega Pérez, a cargo del Juzgado de Trabajo Transitorio, emitió las siguientes resoluciones a favor de la empresa ENAPU:

- Mediante resolución N.º 05, de 08 de marzo de 2018 declaró improcedente el pedido de nulidad formulado por la parte demandante.⁸⁴
- Mediante resolución N.º 06, de 08 de marzo de 2018, resolvió declarar Fundada la Oposición a la medida Cautelar concedida, mediante Resolución N.º 01, de 08 de marzo de 2018, en consecuencia, se deja sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados.⁸⁵
- Mediante resolución N.º 02, de 18 de abril de 2018, declara improcedente la solicitud cautelar que antecede de medida cautelar innovativa dentro del proceso, por no haber acreditado el peligro de demora y al no producirse, en este estado, la verosimilitud del derecho invocado, ordenándose su archivamiento definitivo.⁸⁶

8) Antes de la emisión de esta última resolución, el 16 de abril de 2018, Jhon Misha -chofer de Walter Ríos Montalvo-, mantuvo una comunicación con el juez Orestes Vega Pérez refiriéndole que

⁸³ Escrito firmado por Antonia Valdivia Lpez con fecha 22.01.2018 obrante a fs. 1720/1735

⁸⁴ Resolución N.º 05 de fecha 08.03.2018 obra a fs. 1736/1737

⁸⁵ Resolución N.º 06 de fecha 08.03.2018 obra a fs.1738/1741

⁸⁶ Resolución N.º 02 de fecha 18.04.2018 del expl. N.º 3625-2017 -JR-LA-01 obra a fs. 1334/1337

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

80

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



necesita una reunión sobre el tema de ENAPU⁸⁷. Ese mismo día, se registra una comunicación de coordinación entre Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha, en el cual el primero le solicita que coordine una reunión con Orestes Vega Pérez y Javier Prieto Balbuena, refiriéndose como "Javier de ENAPU"; asimismo, en dicha coordinación le solicita que le haga entrega de un sobre para que le sea transmitido al consejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, dentro del cual se encontraría el nombre del postulante a fiscal adjunto provincial especializado en corrupción de funcionarios de Tacna -Armando Mamani Hinojosa⁸⁸.

- 9) Igualmente, el 27 de abril de 2018, luego que Julio Gutiérrez Pebe le comunicó a Walter Ríos Montalvo –vía mensaje de voz- que seleccionaron a Armando Mamani Hinojosa, éste último pidió a su ex asesor Gianfranco Paredes que se comuniqué con Javier Prieto Balbuena de ENAPU para explicarle "el tema que tiene Orestes ya que Javier es amigo directo de Gutiérrez Pebe"⁸⁹. Asimismo, se

⁸⁷ Registro de comunicación de fecha 05-04-2018 de fecha 18:23:49 entre Jhon Misha y Orestes Vega: (...) JHON: que te parece si mañana, mañana lo vemos temprano ¿te parece? Tiene tiempo. ORESTES: sí, antes de las ocho si quieres, me llamas a esa hora... JHON: sí, porque de paso te quiero conversar del otro tema de ENAPU, este necesito una reunión si o sí, ahora te voy a explicar porque mañana aprovechando que vamos a conversar.

⁸⁸ Registro de comunicación de fecha 16.04.2018 a horas 12:20:09 entre Walter Ríos y Jhon Misha: (...) WALTER: ...coordina con ORESTES que día puede almorzar, con el pata de ENAPU. JHON: de ENAPU ya. WALTER: tres, te voy a dar un documento similar, al que te di, para "MM"...WALTER: ese documento lo vas a entregar, ¿tú tienes el teléfono del pata de ENAPU? JHON: tengo WALTER: te lo mando ahorita, le dices que por favor se lo entregue al consejero, nada más ¿ya? JHON: ya. WALTER: que se lo entregue al consejero. JHON: ya, que se lo entregué al consejero, el sobre que me va a dar Granados. WALTER: así es, para el consejero GUTIÉRREZ ¿ya? ¿ta bien?...

⁸⁹ Acta de recolección y control de comunicaciones de fecha 27.04.2018 a horas 19:29:23 entre Gianfranco Paredes, y Walter Ríos: (...) Walter Ríos: No, disculpa que te esté molestando, sino lo que te decía es eso, ya, pucha que se me cae la cara de vergüenza con el pata, con el consejero. Gianfranco: No, hay que cumplir pe. Walter

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




comunicó con Jhon Misha para que a su vez se comuniqué con Javier Prieto Balbuena, a quien le había entregado un sobre, para que lo agradezca en su nombre ya que había tenido una labor fundamental en el nombramiento de Mamani Hinojosa, y saque una cita con Orestes Vega Pérez para que éste converse con Javier Prieto y le explique sobre el tema, que posiblemente ya le habían notificado, aparentemente refiriéndose a un proceso judicial⁹⁰.

Ríos: Tan gentil, hermano. Pucha me ha dejado dos mensajes de voz en el chimbo, y tres mensajes de voz en este teléfono, oye, pucha mare, Ehh.... solamente explicale a ese chico que un montón de gente lo ha apoyado ¿no? Con nombres y apellidos, ¿ya?(...)Walter Ríos: Otra cosa ¿cómo se llamaba el pata de Enapu? ¿Javier? ¿Rivera? No..Gianfranco: No, él es Javier....¿Cómo se llamaba éste pata? Pérate, pérate, no me cortes, acá lo tengo. No me corte, no me corte.Walter Ríos: Para llamarlo porque, pucha que, tenemos que explicarle su tema, huevón, con el chico éste... ORESTES.Gianfranco: Él es Prieto... Balbuen. Walter Ríos: ¿Javier Prieto?.Gianfranco: Prieto Balbuena, sí. Walter Ríos: Ya, mándame por whatapp su teléfono por si acaso, ¿ya? Quiero llamarlo ahorita quiero darle un mensaje. Tú sabes que él es directo con Gutiérrez Pebe, ¿no?. Gianfranco: Sí, su pata es. (...)Walter Ríos: ¿Cómo se llama?, ¿Cómo dices tú? ¿Javier qué? Gianfranco: Javier Prieto Balbuena. Prieto Balbuena. Walter Ríos: ¿Seguro no? Gianfranco: Sí, sí, seguro. Walter Ríos: Con el que almorzamos ¿Con el de Enapu?(...)

⁹⁰ Acta de recolección y control de las comunicaciones de fecha 27.04.2018 a horas 19:32:24 entre Walter Ríos Montalvo, y su chofer Jhon Misha; (...) Walter Ríos: Mira, mira, escucha hermano. A raíz de esto que hemos logrado en nombramiento de este muchacho de Puno. John Misha: Ajá. Walter Ríos: El que ha tenido también una labor fundamental ha sido este señor Javier a quien le entregaste el sobre. John Misha: Pero, ¿Cómo se apellida?. Walter Ríos: Porque yo quiero sacar una cita para conversar con tu, con tu.... Con Orestes y con el pata. Por eso, ¿cómo se llama?.John Misha: Ya no hay problema, dígame usted. Walter Ríos: Javier... pero el gordo dice que es Prieto, pero yo no lo tengo como Prieto. Tengo Javier Corrales. John Misha: Ya, déjeme un ratito, y le devuelvo la llamada para decirte, acá lo tengo grabado.Walter Ríos: No, pero mándamelo por Whatapp. (...) Walter Ríos: Escúchame, escúchame hermano, escúchame hermano.... Uno, mándamelo por Whatapp, ¿ya? John Misha: Ya. Walter Ríos: Dos, llámalo y ubícalo y dile, primero, que muchas gracias que ha ayudado a un hombre pobre, hijo de agricultores, ¿ya? (...) Walter Ríos: Y tres, tres, tres... Dile que lunes o martes, nos vamos a reunir para que el hombre, que te dije su nombre pero que no quiero que lo repitas, le explique el tema.(...) Walter Ríos: A ver, las tres cosas, manda por whatsapp ¿no? Su nombre, su teléfono, lo llamas y le agradeces en mi nombre, que ya estoy ahorita en un problema familiar, que no tengo su teléfono, ¿ya?...John Misha: Ya.... Ajá.Walter Ríos: Y tres, que el lunes, tenemos que explicarle....

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



10) Asimismo, se verifica que Julio Gutiérrez Pebe continúa en comunicación con Walter Ríos Montalvo hasta el mes de abril y mayo del 2018, con la finalidad de que interceda ante el Juez Orestes Vega Pérez, siendo que Gutiérrez Pebe le pregunta por los casos de ENAPU, refiriéndose al tema del Callao, a lo que Walter Ríos le responde que va a reunirse con Javier, refiriéndose a Javier Prieto Balbuena, y este le responde que vea como maneja ese tema con "Javier", que ahí está su señora de todas maneras, refiriéndose a su esposa Antonia Valdivia Lipez y el abogado⁹¹.

De repente ya les notificaron, no sé, cosas importantes sobre el tema, ¿no?, que está pasando. John Misha: Sí. Walter Ríos: Osea, ya más o menos, dale la idea de lo que está pasando, ¿ya?. Para que... Yo quiero quedar bien con esa gente, huevón. Nos está apoyando hermano, y ... ¿no?. Pero ya más allá no se puede hacer pues compare. Ya la Suprema lo verán ¿ya?. John Misha: uhun. (...)

⁹¹ Registro de comunicación de fecha 27.04.2018 a horas 20:49:15 entre WALTER RÍOS Y JULIO GUTIÉRREZ PEBE desde el teléfono N° 945687225 al teléfono N° 991696548; (...)
Julio Gutiérrez: Ya, Walter. Oye hermanito, lo del Callao no te (ininteligible)..Walter Ríos: El lunes, el lunes voy a reunirme con Javier, en cualquier hora lo voy a convocar para explicarle bien con el chico y bien, bien, bien, personalmente, eso es mejor. ¿Sí?. Para ver cómo va, el estado de la cuestión. Julio Gutiérrez: Y a ver si la paran de cabeza a la chica que está ahí, hermano.Walter Ríos: Oye sí, una cosa pero hermano, por teléfono no te puedo explicar, son una gente pero...Julio Gutiérrez: No, ya me imagino, ya me imagino.Walter Ríos: Algo le expliqué a tu esposa, algo le expliqué a tu esposa, son gente pero de lo peor hermano, de verdad que, yo no sé quién les habrá nombrado, pero hermano, bueno, de verdad que eres un señor de primera, de verdad que te has portado, pucha hermano, pucha caramba.Julio Gutiérrez: Noo hermano, estamos para apoyarnos y estamos tratando de hacer lo mejor posible las cosas, así que ni hablar mi hermano ¿ya?Walter Ríos: Gracias mi hermano, te agradezco.Julio Gutiérrez: Oye,ve como manejas ese tema pues con Javier, hermano. Walter Ríos: Estamos en eso, hermano, sí, sí.Julio Gutiérrez: Ahí está mi señora de todas maneras. Walter Ríos: Yo sé, yo sé, mi hermano ¿ya?.Julio Gutiérrez: Ya. (...)

• Registro de comunicación de fecha 04.05.2018 a horas 13:25:39 entre Julio Gutiérrez y Walter: (...)
WALTER: ... te estaba llamando porque ya ubicamos a JAVIERCITO y hoy día se va a reunir con el hombre, yo estoy acá en Tingo María, le va a explicar con lujo de detalles, paso por paso, todo los temas pendientes. JULIO GUTIERREZ: ya, ya, todo se va arreglar. WALTER: en eso estamos hermano, pero ahí le va a explicar con lujo de detalles, a ver qué cosa se puede hacer como vemos ese tema ¿ya hermanito? eso era lo que te quería informar, ya mi hermano. JULIO GUTIERREZ: un abrazo...

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- **CRIMEN ORGANIZADO seguido contra Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez.-**

UNDÉCIMO: Según el representante del Ministerio Público, se imputa a los investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez, lo siguiente:

- 1) Ser integrantes de una organización Criminal que operaba en la Corte Superior de Justicia del Callao, dedicados a cometer actos de corrupción judicial conjuntamente con Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, conformando una "Red interna", en su condición de jueces supernumerarios designados en diferentes despachos, encargándose de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventajas o beneficios ilícitos en provecho personal⁹² y de dicha organización.
- 2) Con dicho fin Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Juez Supernumerario del 5º Juzgado Penal Unipersonal del Callao (R.A. N.º 32-2018 de 15 de enero de 2018); y, Julio Cesar Mollo Navarro,

⁹² Registro de comunicación de fecha 08.05.2018 a hoars 16:46:02 entre Chirinos Cumpa y Walter Ríos, se advierte que este último promete a Chirinos entregar a un consejero que se acerca su cumpleaños un sobre con dinero a través de su asesor, como lo hicieron con el nombramiento del chico de Puno, refiriéndose a Armando Mamani, con la finalidad de que lo apoye en el concurso que será la inscripción entre el mes de abril o junio.



Juez del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao (R.A. N.º 377-2017 de 27 junio de 2017) fueron designados, durante las vacaciones judiciales 2018, como jueces de la Sala Mixta de Emergencia, conforme Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 27 de enero de 2018 y reconfirmada mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ de 14 de febrero de 2018.

- 3) Ana Patricia Bouanchi Arias, Juez Supernumeraria del 4º Juzgado Especializado en lo Civil del Callao (R.A. N.º 712-2017 de 02 de noviembre de 2017); y, Orestes Augusto Vega Pérez, Juez del 1º Juzgado de Paz Letrado Laboral – NLTP del Callao (R.A. N.º 632-2017 de 04 de octubre de 2017), y Juez Supernumerario del Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao desde enero del 2018, fueron designados, durante en el periodo vacacional 2018, como encargados de diversos despachos judiciales: Ana Patricia Bouanchi Arias a cargo del 4º, 5º y 6º Juzgado Civil y, Orestes Augusto Vega Pérez a cargo del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º juzgado laboral, según Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ.
- 4) Igualmente, Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez fue designado como Juez supernumerario del 3º Juzgado Penal Unipersonal Permanente del Callao (R.A. N.º 434-2017 de 17 de julio de 2017) y Juez del 11º Juzgado de Investigación Preparatoria de Procesos Inmediatos para Casos de Flagrancia del Callao (R.A. N.º 65-2018 de 29 de enero de 2018).
- 5) La designación de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Pérez y Raúl Ernesto Salcedo Rodríguez, en su calidad de jueces supernumerarios, se habrían efectuado con la finalidad de impulsar y resolver casos judiciales que eran de interés de la organización criminal, advirtiéndose del Registro de diversas comunicaciones las coordinaciones existentes para resolver diversos procesos judiciales conforme a los intereses de la organización criminal que no sólo incluía en el ámbito jurisdiccional sino también en el ámbito fiscal con la finalidad de realizar un apoyo integrado a la solución de los procesos de las personas que acudían o solicitaban sus servicios.

- 6) Habiéndose registrado comunicaciones de Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha, realizando coordinaciones para interferir a favor de Dante Enrique Marsano Navarro -ex Gerente de Fundición Callao S.A., en el proceso penal seguido contra Ítalo Juan Marsano Navarro y otros por delito contra la fe Pública (exp. N.º 3719-2015)⁹³ y en la denuncia interpuesta por Fundición Callao S.A., contra Federico José Vera Contreras por delito contra La Fe Pública ante la 21º Fiscalía Provincial del Callao (carpeta fiscal N.º 331-2017)⁹⁴; sin

⁹³ Registro de comunicación de fecha 23.02.2018 a horas 17:08:03 entre Walter Ríos y Jhon Misha: JHON: y me reuní con Luis. WALTER: ah con el tío, ya con el caballero. JHON: ...hay un temita, que me dice que le ha hecho llegar dice a ud. que es de fiscalía. WALTER: claro sí, sí. JHON: a mí también me ha dado una ayuda memoria porque está desesperado...JHON:...pero me ha dado la potestad de llamar a nuestro amiguito Carlos Sáenz...JHON: lo llame y me contesto, le dije de parte del doctor, ud. conoce de la Quinta fiscalía...JHON: me dice, es mi amiga me dice...WALTER: tú has hablado con el Dr. Carlos? JHON: sí sí lo llame hace un rato y le digo doctor, si sí amigo, que día nos podemos reunir, tu dime no más me dice, ya perfecto voy a coordinar con el jefe, perfecto hermano, me dice, listo...WALTER: excelente...JHON:...los temitas le explique, ya, de que él tiene ahí con el amigo Orestes...JHON: ya está encaminado...WALTER: excelente: JHON: como yo entre a hablar con Orestes temprano para informarme. WALTER: hemos avanzado un montón hermano.

⁹⁴ Registro de comunicación de fecha 01.03.2018 a horas 09:22:47 entre Jhon Misha y Walter Ríos: WALTER: Tomó nota, apunta en un papel pa que lo llames a Marsano, Marsano se va a llamar desde ahorita "el caballero" ya? JHON: Ya.WALTER: Llámalo al abogado del caballero R, R ya? R también?...JHON: Ya.WALTER: dile están viendo la

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



embargo, al ser declarado infundada la queja de derecho por la Quinta Fiscalía Superior, registrada el 04 de abril de 2018, se produce otra comunicación de 03 de abril de 2018, entre Gianfranco Paredes y Rubén Nieto⁷⁵.

- 7) Asimismo, se advierte que la organización criminal se encontraba conformada también por magistrados que cumplían la función de resolver a favor de los intereses de la organización, y que incluso eran protegidos en relación a los pronunciamientos que emitan a través de contactos que mantenían en diferentes ámbitos jurisdiccionales, tal como se desprende de la conversación de Gianfranco Paredes y Jhon Misha, de 15 de marzo de 2018, en el cual coordinan como ayudar al Juez Laboral Orestes Vega Paredes en la denuncia por prevaricato que le impusieron por un pronunciamiento a favor de la empresa ENAPU⁷⁶.

posibilidad...JHON: Ya, están yendo WALTER: de anularlo...JHON: Ya.WALTER : Y que vuelvan a investigarlo ya?...WALTER: Ó sea todo a fojas cero ya?...JHON:Ya, foja cero. WALTER: y ya Rubén te vamos a mandar el número dile ya? Correcto?...JHON:Ya.

⁷⁵ Registro de comunicación de fecha de fecha 03.04.2018 a horas 15:45:05 entre Gianfranco Paredes y Rubén Nieto: (...) RUBEN:Te llamaba por este asunto, me queda una carta bajo la manga. JEAN:a ver cuéntame. RUBEN: Toma nota, ¿puedes tomar nota?.JEAN:sí, sí ,sí. RUBEN:ya doctora, Nuvia Cisneros. JEAN:Ya. RUBEN: A ver Nuvia Cisneros. JEAN:Ya. RUBEN: Capeta fiscal 663-2018. JEAN:663. RUBEN:2018. JEAN: Ya. RUBEN: es el segundo despacho de la Novena Fiscalía, Segundo despacho de la Novena Fiscalía (...) JEAN :Ya. RUBEN:(...) hemos presentado una denuncia que es importante para mí, que la fiscal, a través del Juez oficie a la SUNAR para que le hagan entrega de los registros clase de esa empresa. JEAN:Ya. (...)Como se llama? Fiscal mediante el Juez oficie.. a quién?, a qué entidad? RUBEN: a la SUNAT y a la ONP. JEAN: Ya.(...). RUBEN: El imputado es ese FEDERICO VERA CONTRERAS (...) hermano yo lo que quisiera o que estoy interesado es que se apertura el proceso de investigación y se curse los oficios todo, con eso me contento.

⁷⁶ Registro de comunicación de fecha 15.03.2018 entre Geanfranco y Jhon Misha: (...) JHON: ..sabés lo que me ha dicho ORESTES?. GEANFRANCO: que?.JHON: habido roche con lo de ENAPU, parece que le han formulado denuncia en la fiscalia por previricato, previricato. GEANFRANCO: no, prevaricato...JHON: tu pata, tu pata, que está ahí con él, su asistente. GEANFRANCO: ya. JHON: llámalo y dile que te explique que hay, pero tu pata ha llamado a la fiscalia todo a averiguar, pero no hay nada. GEANFRANCO:

Dr. **HUGO NÚÑEZ JULCA**
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. **CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ**
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 8) De otro lado, cabe precisar que existen otros casos aún por identificar, como en el caso del investigado Orestes Vega Pérez, sobre quien se ha registrado comunicaciones, en el cual se aprecia, que Walter Ríos Montalvo, durante el período vacacional, le habría señalado que resuelva expedientes según el número de “papelito” que se le indicaba, esto es, un expediente vinculado a José Luis Cavasa Roncalla y que habría originado que el asesor Gianfranco Paredes Sánchez le entregara una resolución en su casa⁹⁷.

ah Marco, Marco[...] GEANFRANCO: oe, pero salió? Salió positivo entonces. JHON: por el caso de ENAPU dice...JHON: debe ser...GIANFRANCO: pero el jefe? El jefe tiene que estar contento pe...GEANFRANCO: pero dile al jefe que se está cumpliendo pe, para que al hombre lo pueda ayudar. JHON:...Orestes me ha llamado, le ha huacheado esa vaina on. GEANFRANCO: a ver, pero ahí no hay prevaricato, ahí solamente está un poco de lógica nada más, no pero no te preocupes, porque es del estado, no hay nada que hacer, más bien él está ayudando al estado. JHON: si pue, pero bueno de todas maneras averíguate... GEANFRANCO: ya cualquier cosita, si hay algo JHON: tu dime a mi no más...para yo llegar donde él, yo más confianza con el pe....

⁹⁷ Nota periodística que recoge la declaración de José Luis Cavasa Roncalla, <https://larepublica.pe/politica/1307430-walter-rios-mario-mendoza-acogen-colaboracion-eficaz>

- Registro de Comunicación de fecha 07.02.2018 a horas 18:14:44 entre Jhon Robert Misha Mansilla del 942455407 al celular de Walter Ríos Montalvo 951203850: (...) WALTER: Lo estoy llamando a ORESTES pero cono no conoce mi teléfono seguro no me contesta. JHON: ya. WALTER: te acuerdas que le diste un número en un papelito escrito a mano. JHON : escrito a mano. WALTER: te acuerdas hace como una semana. JHON: que usted me lo dio creo en el laboratorio. WALTER: claro, en el (INTELEGIBLE) JHON: Ya claro, si. WALTER: ese es, este es, cuando lo va a terminar JHON: No lo ha terminado todavía? Ahorita lo llamo pe a ver, ahorita lo llamo y le pido cuentas. WALTER: ORESTES hola te habla el doctor RÍOS, te habla el doctor RÍOS, te va a llamar JHON pues por una consulta (INTELEGIBLE) un papelito, aquí estoy en el otro teléfono con él, ya que cuelgo, te cuelgo. WALTER: llámalo JHON llámalo JHON. JHON:ya doc, ya listo TREINTA Y TRES, VEINTISÉIS, si si. WALTER: no me acuerdo el número ya, ya listo me llamas JHON : ya ya. WALTER: para cuando lo saca pues ya compare. JHON: ya ya.
- Registro de Comunicación de fecha 07.02.2018 a horas 18:15:01 entre Walter Ríos Montalvo del 991696548 entre Orestes Augusto Vega Pérez al 977729798: WALTER:¿Que fue? ¿Que fue?, Cuando lo va a terminar?. ORESTES: Alo. WALTER: ya. ORESTES, hola te habla el doctor RÍOS. ORESTES: alo. WALTER: te habla el doctor RÍOS, te habla el doctor RÍOS. ORESTES: doctor ¿cómo está? ¿Qué tal?, buenas tardes. WALTER: eh te va a llamar JHON, pues por una consulta, te acuerdas la vez pasada te di un papelito ¿ya? Acá estoy el otro teléfono con él, ¿ya? Te cuelgo te cuelgo..ORESTES: listo listo
- Del registro de Comunicación de fecha 30.01.2018 a horas 11:13:06 entre Walter

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

SS

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 9) Que, Carlos Chirinos Cumpa, en su condición de Juez Penal Supernumerario y antes de que asuma la condición de Juez Superior Supernumerario (del 16 de febrero al 02 de marzo del 2018), se encontraba a cargo del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria del Callao y era competente para conocer procesos de habeas corpus; y, en dichas circunstancias habría emitido un pronunciamiento favorable a la organización criminal.
- 10) El 15 de febrero de 2018, un día antes de que asuma como Juez Superior de Callao de la Sala Mixta de Emergencia, la persona de Jhon Misha Mansilla se comunica con Carlos Chirinos Cumpa, en relación a las coordinaciones para la realización de una reunión (almuerzo), en el restaurante "Costanera 700", en la que además Jhon Misha Mansilla le pide expresamente que vea un expediente de habeas Corpus (462-2018) que ingresó el día anterior, esto es, el 14 de febrero de 2018⁹⁸.

ríos Montalvo del teléfono 991696548 se comunica con Jhon Misha al teléfono N° 942455407: WALTER: ya espérate.....WALTER: ya, llámalo a ORESTES. JHON: ya. WALTER: Dile que la persona que va ir de todas maneras por ese tema es ARNULFO RAMÍREZ. ARNULFO RAMÍREZ ya. JHON: Arnulfo Ramírez. WALTER: Sí, ya compadre JHON: ya ya okey, ya doctor. WALTER: ARNULFO RAMÍREZ y dile que va ir, que lo atienda, cuatro y media, él es el hombre ya lo que él le diga que lo haga. JHON: cuatro y media, ya. WALTER: lo que él le diga que lo haga JHON: Arnulfo Ramírez WALTER: ya ahorita. Ahorita. Ahí estoy saliendo ya. JHON: Ya.

⁹⁸Registro de Comunicación del 15FEB2018 A HORAS 13.32.12 John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA al 975598668: JHON: (risas) este huevón oe., escúchame, escúchame, escúchame, justo te decía, hay un temita allí ahorita, me acaban de llamar on... urgente! CHIRINOS: ¿En dónde? JHON: Justo antes que salgas de allí donde estas tu justo, justo lo que querías. CHIRINOS: ya como hacemos JHON: es 462-2018 ingreso el 14 de febrero. CHIRINOS: Ya, pero que... está mi casa? JHON: Sí, en tu casa esta. CHIRINOS: ¿Pero qué cosa hay que hacer ahí? JHON: mira ver, tengo recién que me ha escrito un pata, un boga, me ha escrito. CHIRINOS: ya. JHON: Me dice, dile ¿cómo es nomas? me dice al foque, pero quiero que me solucione. CHIRINOS: Pero qué cosa es pe, que no sea... JHON: me esta, me está escribiendo, me está mandando al watssap pe. CHIRINOS: Ya pero eso es personal pe, conversamos personal si quieres! JHON: Ah? CHIRINOS: Conversamos

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 11) Sin embargo, dicho Habeas Corpus ya había sido resuelto por el Juez Chirinos Cumpa el 15 de febrero de 2018, según se aprecia del registro de Comunicación de 16 de febrero de 2018 a horas 11:42:28 entre Chirinos Cumpa y Walter Ríos Montalvo.⁹⁹
- 12) Por todo ello, en el presente caso se observa que los hechos investigados revelan la presencia de los elementos típicos del delito de organización criminal descrito en el artículo 317º del Código Penal, referidos a la *pluralidad de personas, repartición de tareas, permanencia en el tiempo y finalidad delictiva.*

§ CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS.-

- Delitos Imputados.-

DUODÉCIMO: Los hechos imputados fueron calificados como delito de Organización Criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal,

personalmente. JHON: Cuando salgas ya pe, cuando salgas con el jefe pe. CHIRINOS: Ya bacán, bacán. JHON: ¿Ya?... cuando salgas pe. CHIRINOS: Listo

Registro de comunicación de fecha 15.02.2018 a horas 17:08:34 entre Chirinos y Jhon Misha: JHON: (...) anótalo pe pa que lo veas, CHIRINOS: qué número es? JHON: 462-2018

Registro de Comunicación del 15FEB2018 A HORAS 16.28.15 John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA AL 975598668:... CHIRINOS: MISCHA toy en la oficina. JOHN: Papi, ¿ya llegaste?, ya pe' ni te acuerdas de lo que te dije no! Es un HC papi es un HC.

99 Registro de Comunicación de fecha 16.02.2018 a horas 11:42:28 entre Chirinos Cumpa y Walter Ríos Montalvo: JHON: oye mire, disculpa, pero me mandaron en pdf me lo enviaron lo he leído, pero ta medio lo no? CHIRINOS: esta locazo. JHON: esta locazo, como me voy a ir contra de toda esa gente?. CHIRINOS: No está mal planteado. Está mal planteado (...) CHIRINOS: y eso ya ya lo rechace, eso ha sido ayer. JHON: claro está bien, sí ta bien. CHIRINOS: pero más tarde te sabré detalles...

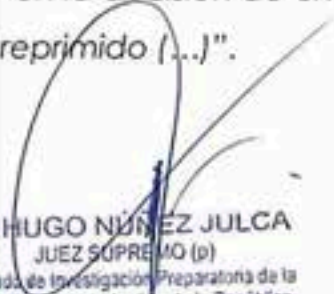
Dr. HUGO MUÑOZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



según el cual: "El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8). La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental".

DÉCIMO TERCERO: Asimismo, se consideró el delito de Cohecho Pasivo Específico, tipificado en el artículo 395 del Código Penal, según el cual: "El magistrado (...), que bajo cualquier modalidad acepte o reciba donativo, promesa, o cualquier otra ventaja o beneficio, a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido (...). El magistrado (...), que bajo cualquier modalidad solicite, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté sometido a su conocimiento, será reprimido (...)"


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



DÉCIMO CUARTO: También fueron subsumidos en el delito de Tráfico de Influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal, según el cual: *“El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa”.*

▪ **Subsunción Típica.-**

DÉCIMO QUINTO: En cuanto al delito de Organización Criminal debe considerarse lo siguiente:

- 1) De acuerdo a la narración de las conductas imputadas, evidenciarían que Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, y Orestes Augusto Vega Pérez, serían integrantes de una organización criminal dedicada a cometer actos de corrupción judicial junto a Walter Benigno Rios Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Dr. HUGO ROBLES JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



2) Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, y Orestes Augusto Vega Pérez, conformarían la "red interna", pues en su condición de jueces supernumerarios designados en despachos judiciales se encargaron de impulsar, conocer influir o resolver determinados casos judiciales de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar y así obtener algún tipo de beneficio ilícito para dicha organización criminal; con lo cual habrían cometido el delito de organización criminal descrito en el artículo 317º del Código Penal, referidos a la *pluralidad de personas, repartición de tareas, permanencia en el tiempo y finalidad delictiva*:

- a) **Pluralidad de personas.**- Los hechos que son objeto de investigación involucran a diversas personas investigadas por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Crimen Organizado del Callao y por los diversos órganos de control (en el caso de jueces y fiscales).
- b) **Repartición de tareas.** Las personas comprometerían el ejercicio de su función pública de manera ilícita a través de diversas tareas tales como coordinación de reuniones, encuentros entre interesados y autoridades, entrega de dinero, etc.
- c) **Permanencia en el tiempo.** Los eventos descritos junto a los que fueron materia de la primigenia formalización muestran una sucesión de actos ilícitos en un período de varios meses con el objetivo de cometer actos de corrupción.
- d) **Finalidad delictiva.** Es notorio que los objetivos que se trazan las personas involucradas en la organización, era solicitar y

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



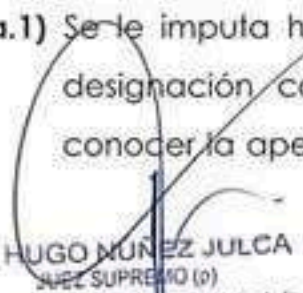
obtener algún tipo de beneficio ilícito para dicha organización criminal, a través de los procesos judiciales tramitados en la Corte Superior de Justicia del Callao.


DÉCIMO SEXTO: En cuanto al delito de Cohecho Pasivo Específico, debe considerarse lo siguiente:

- 1) Se trata de un delito especial, en el que se requiere de una determinada condición del sujeto activo (magistrado, árbitro, fiscal, perito, miembro del Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo). En este caso, los investigados tenían la calidad de magistrados por lo tanto tenían la calidad de Funcionario Público.
- 2) Como elemento subjetivo se requiere la concurrencia de un actuar "doloso" del agente. La exigencia subjetiva se manifiesta en la conciencia (magistrado, árbitro, fiscal, perito, miembro del Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo) de realizar la conducta imputada.
- 3) Conforme la Disposición de Formalización y Continuación de Investigación Preparatoria, se imputa, en sus condiciones de integrantes de la organización criminal, a Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias y Orestes Augusto Vega Pérez haber cometido el delito de Cohecho Pasivo Específico al haber resuelto los casos sometidos a su conocimiento a cambio de recibir beneficios o ventajas, de la siguiente manera:

a) Carlos Humberto Chirinos Cumpa

- a.1) Se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumerario con el fin de conocer la apelación del Cuaderno 80 del Expediente N.º


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

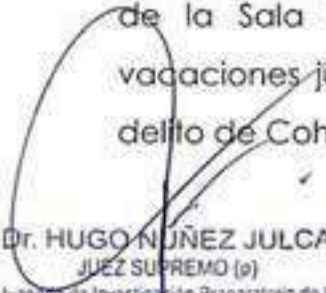


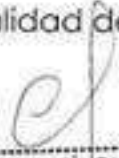
04019-2013 (Nulidad de acto jurídico deducido por Corporación Textil Lucia Export S.A.C contra la Asociación de Vivienda El Rosario del Norte, María Stephanie Escate Ardiles y Fernando Alejandro Seminario Arteta) que estaría a cargo de la Sala Mixta de Emergencia que integró en las vacaciones judiciales 2018, con lo cual habría cometido delito de Cohecho Pasivo Específico en calidad de autor.

a.2) Se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumerario, con el fin de resolver en apelación el Expediente N.º 225-1990 (Demanda en ejecución deducida por la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú – FEMAPOR, cuyo abogado fue Marcelino Meneses Huayra) que estuvo a cargo de la Sala Mixta de Emergencia que integró en las vacaciones judiciales 2018, con lo cual habría cometido delito de Cohecho Pasivo Específico en calidad de autor

b) Julio César Mollo Navarro

b.1) Se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como juez supernumerario para conocer la apelación del Cuaderno 80 del Expediente N.º 04019-2013 (Nulidad de acto jurídico deducido por Corporación Textil Lucia Export S.A.C contra la Asociación de Vivienda El Rosario del Norte, María Stephanie Escate Ardiles y Fernando Alejandro Seminario Arteta) que estaba a cargo de la Sala Mixta de Emergencia que integró en las vacaciones judiciales 2018, con lo cual habría cometido delito de Cohecho Pasivo Específico en calidad de autor.


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (a)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



b.2) Se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumerario para resolver en apelación el Expediente N.º 225-1990 (Demanda en ejecución deducida por la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú – FEMAPOR, cuyo abogado fue Marcelino Meneses Huayra) que estuvo a cargo de la Sala Mixta de Emergencia que integró en las vacaciones judiciales 2018, con lo cual habría cometido delito de cohecho pasivo específico en calidad de autor.

c) Ana Patricia Bouanchi Arias

c.1) Se le imputa haber solicitado ventaja (cambio de una asistente) y recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumeraria, para impulsar los procesos judiciales del Expediente N.º 04019-2013 (Nulidad de acto jurídico deducido por Corporación Textil Lucia Export S.A.C contra la Asociación de Vivienda El Rosario del Norte, María Stephanie Escate Ardiles y Fernando Alejandro Seminario Arteta) al emitir la resolución que concede la apelación; y, del Expediente N.º 225-1990 (Demanda en ejecución deducida por la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú – FEMAPOR, cuyo abogado fue Marcelino Meneses Huayra) al emitir las resoluciones N.º 548 de 01 de febrero de 2018, N.º 549 de 20 de febrero de 2018 y N.º 550 de 28 de febrero de 2018; con lo cual habría cometido delito de Cohecho Pasivo Específico en calidad de autora.

d) Orestes Augusto Vega Pérez

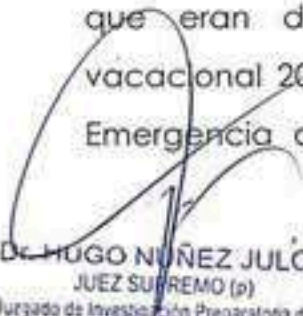
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



d.1) Se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumerario Laboral y otros beneficios económicos (cenas y agasajos) de parte de la Empresa Fundación Callao S.A. o de Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo, con el fin de influir en la dilación de los procesos judiciales que serían de su conocimiento, en el Expediente N.º 00143-2015-21 (Seguido por Federico Vera Contreras contra Fundación Callao S.A.) y Expediente N.º 1523-2016 (Seguido por Italo Marsano Baca contra Fundación Callao S.A., en la cual concedió recurso de apelación con efecto suspensivo) en las cuales actuó como Juez Laboral de Emergencia del Callao durante el período vacacional 2018; y en el Expediente N.º 02075-2016 (Seguido por Mario Augusto Delgado Morón contra Fundación Callao S.A. por reclamo de sus derechos laborales), y Expediente N.º 02043-2017 (Seguido por Jone Chaupis Melgarejo contra Fundación Callao S.A. por reclamo de derechos laborales), en las cuales actuó como Juez Laboral Transitorio del Callao; con lo cual habría cometido delito de Cohecho Pasivo Específico en calidad de autor.

d.2) Se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumerario Laboral de parte de Walter Ríos Benigno, con el fin de influir en la decisión de los procesos judiciales seguidos por la empresa ENAPU que eran de su conocimiento durante el período vacacional 2018 en la que actuó como Juez Laboral de Emergencia del Callao, en cuya condición conoció el


D. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

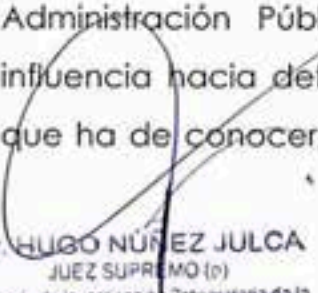

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

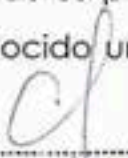


Expediente N.º 3422-2017 (demanda interpuesta por Roger Saavedra Correa), Expediente N.º 3508-2017 (demanda interpuesta por Walter Vivanco Montoya), Expediente N.º 3672-2017 (demanda interpuesta por Sigiberto Humacero Estrada), Expediente N.º 3745-2017 (demanda interpuesta por Jorge Manrique López), Expediente N.º 3426-2017 (demanda interpuesta por Oscar Contreras Alva), Expediente N.º 3625-2017 (demanda interpuesta por Alejandro Ponce Mejías), Expediente N.º 3697-2017 (demanda interpuesta por Armand Asmat Caffo), y Expediente N.º 3926-2017 (demanda interpuesta por Huarcaya Rivera); con lo cual habría cometido delito de Cohecho Pasivo Específico en calidad de autor.

DÉCIMO SÉPTIMO: En cuanto al delito de Tráfico de Influencias Agravado, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) En este tipo de delito, el bien jurídico protegido reside en preservar el prestigio y el regular funcionamiento de la Administración Pública en el ámbito jurisdiccional y administrativo. Es un delito de peligro, se concreta con la invocación de influencias y el respectivo pacto, utilizando medios corruptores y el ofrecimiento de la intermediación.
- 2) La estructura típica de este delito sanciona en realidad, al sujeto que actúa como intermediario previo de un acto de cohecho, realizado en principio por una persona que no pertenece a la Administración Pública, pero dotado de un alto grado de influencia hacia determinados funcionarios o servidores públicos que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (e)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



judicial o administrativo. Dicha conducta, evidentemente se agrava cuando el intermediario es funcionario o servidor público. Sobre este intermediario se construye el delito de Tráfico de Influencias al posibilitar el acercamiento entre el sujeto interesado y el agente público. Pues, de no existir dicho intermediario sino el trato directo entre el interesado y el agente público competente en el asunto judicial o administrativo, se producía un doble caso de cohecho: cohecho pasivo respecto del agente público, y cohecho activo respecto del sujeto interesado.

- 3) De los hechos expuestos evidenciarían que el investigado Carlos Humberto Chirinos Cumpa, habría incurrido en el delito de tráfico de influencias agravado previsto en el artículo 400 del Código Penal. A este se le imputa haber recibido como ventaja mantener su designación como Juez Supernumerario a cambio de haber gestionado los intereses de la empresa Fundición Callao S.A en el Expediente N.º 01523-2016 (Demanda de indemnización por despido arbitrario y pago de beneficios sociales deducido por Ítalo Enrique Marsano Baca contra la empresa Fundición Callao S.A, representada por su gerente general Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo) que era de conocimiento de los jueces de la Sala Laboral, con lo cual habría cometido el delito de tráfico de influencias agravado.

§ PRISIÓN PREVENTIVA.-

DÉCIMO OCTAVO: La libertad como derecho humano fundamental no es un derecho absoluto, pues se admite o bien su privación o restricción. En el primer caso, la misma Constitución Política del Estado, establece

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ,
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



que puede presentarse mediante la detención preliminar policial, en caso de flagrancia delictiva o mediante detención preliminar judicial ordenada por el Juez Penal competente y la prisión preventiva, según los presupuestos materiales previstos en el artículo 268 del Código Procesal Penal. En el segundo caso, el ordenamiento procesal vigente establece la aplicación de determinadas reglas de conducta o condiciones que restringen la libertad ambulatoria. Ambas tienen por finalidad, asegurar la concurrencia o sujeción del imputado al proceso, y a su vez para que se cumpla con la finalidad del proceso en sí mismo.

DÉCIMO NOVENO: Conforme a lo establecido por el artículo 268 del Código Procesal Penal, para dictarse prisión preventiva contra un imputado, es necesario que de los primeros recaudos sea posible determinar que: **a)** Existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo; **b)** La sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad; y **c)** El imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizará la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización); conforme a la modificación vigente establecida por la Ley N.º 30076 de 19 de agosto del 2013 y los dos últimos criterios establecidos en la Casación N.º 626-2013/Moquegua de 27 de febrero del 2016, que son el Test de Proporcionalidad y el Plazo de la Prisión Preventiva propiamente dicha; por lo que, el Juzgador no solamente tiene que velar que sean oralizados en audiencia, sino que también deben ser presentados de forma escrita, de acuerdo a lo que señala la disposición vigésimo cuarta

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



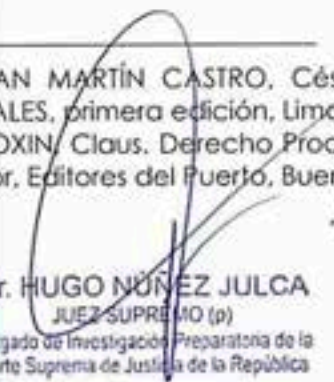
de la citada casación; asimismo, también se puede aplicar la comparecencia restringida e imponer determinadas reglas de conducta que restringen la libertad ambulatoria.


VIGÉSIMO: La prisión preventiva es la medida de coerción personal más gravosa o severa del ordenamiento jurídico, porque priva del derecho a la libertad del imputado por la comisión de un delito grave y en quien concurre un peligro de fuga suficiente para presumir racionalmente que se ausentará a las actuaciones del proceso, o un riesgo razonable de ocultación o destrucción de las fuentes de prueba. Surge como consecuencia de una resolución judicial, debidamente motivada, de carácter provisional y duración limitada que se adopta en el seno de un proceso penal¹⁰⁰. La imposición de esta medida debe responder a la necesidad de asegurar el correcto desarrollo del proceso penal y/o la aplicación de la Ley penal.¹⁰¹

VIGÉSIMO PRIMERO: La finalidad de la prisión preventiva es asegurar la presencia del imputado durante la celebración del proceso penal para garantizar: **1)** El desarrollo del proceso declarativo, evitando el peligro de ocultación o alteración de las fuentes – medios de prueba, y **2)** La ejecución de la futura y eventual pena o medida a imponer, para lo que se hace necesario evitar el peligro de fuga. El propósito que oriente a la prisión preventiva es de carácter preventivo y no sancionatorio, se busca responder a los intereses de la investigación y de la justicia al

¹⁰⁰ SAN MARTÍN CASTRO, César. Derecho Procesal Penal – Lecciones, INPECCP y CENALES, primera edición, Lima – Perú, noviembre 2015, página 453.

¹⁰¹ ROXIN, Claus. Derecho Procesal Penal – Traducción de Gabriela Córdoba y Daniel Pastor, Editores del Puerto, Buenos Aires – Argentina, 2000, página 257.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



procurar la concurrencia del imputado al proceso y la efectividad de la eventual condena a imponer¹⁰².

VIGÉSIMO SEGUNDO: En cuanto a los fundados y graves elementos de convicción, es preciso indicar que se denomina sospecha vehemente o sospecha bastante de la existencia de un delito y de su atribución al imputado como autor o partícipe del mismo –se está ante un verdadero juicio de imputación-. Esta exigencia presupone un cierto grado de desarrollo de la imputación y significa, entonces, que debe existir un alto grado de probabilidad de que el imputado ha cometido el hecho y de que están presentes todos los presupuestos de la punibilidad y de la perseguibilidad; probabilidad de que la sentencia vaya a ser condenatoria. No basta una mera conjetura, la probabilidad de condena se debe fundamentar en indicios de los que quepa deducir razonablemente la responsabilidad del sujeto¹⁰³. A mayor abundamiento, el I Pleno Jurisdiccional Casatorio de las Salas Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, expidió la sentencia plenaria casatoria N.º 1-2017/CIJ-433, que en su fundamento 23, establece: "*(...) referido a la prisión preventiva. Para pronunciar dicha resolución coercitiva personal se requiere sospecha grave, o sea, "(...) fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo" (artículo 268, literal a, del CPP). Es de entender que el vocablo "sospecha" no se utiliza en su acepción vulgar –de meras corazonadas sin fundamento*

¹⁰² SAN MARTÍN CASTRO, César, Derecho Procesal Penal – Lecciones, INPECCP y CENALES, primera edición, Lima – Perú, noviembre 2015, páginas 453 - 454.

¹⁰³ Ídem, páginas 457-458.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

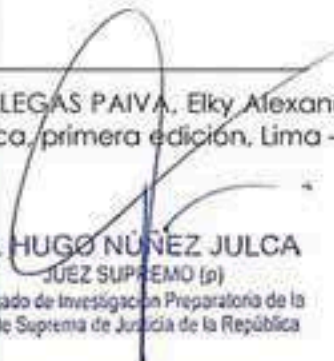



objetivo [Luis Lamas Puccio: *La prueba indicaría en el lavado de activos*, Editorial Instituto Pacífico, Lima, 2017, p. 167]-, sino en su pleno sentido técnico”.

VIGÉSIMO TERCERO: El *fumus delicti comissi* consta de dos reglas: la primera, referida a la constancia en la causa de la existencia de un hecho que presenta los caracteres de delito, referidos a sus aspectos objetivos, la cual debe ser mostrada por los actos de investigación, que en este caso deben ofrecer plena seguridad sobre su acaecimiento; y la segunda, que está en función del juicio de imputación contra el inculpado, juicio que debe contener un elevadísimo índice de certidumbre y verosimilitud –o alto grado de probabilidad (no certeza)- acerca de su intervención en el delito¹⁰⁴.

VIGÉSIMO CUARTO: En cuanto a la gravedad de la probable pena a imponerse, debe tenerse en cuenta que la Ley fija un criterio cuantitativo en función a la prognosis de la pena privativa de libertad que se espera imponer según los criterios de medición previstos en el Código Penal: superior a cuatro años de privación de libertad. El legislador establece una pena tipo, a partir de la cual advierte la posibilidad de que el imputado se sustraiga a la acción de justicia, en tanto resulta lógico pensar que cuanto más grave sea la probable pena a imponer, mayor será la tendencia a eludirla, es decir, mayor es el riesgo de evasión a la justicia por el imputado.

¹⁰⁴ VILLEGAS PAIVA, Elky Alexander. *Limites a la detención y prisión preventiva*, Gaceta Jurídica, primera edición, Lima – Perú, julio 2016, página 295.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

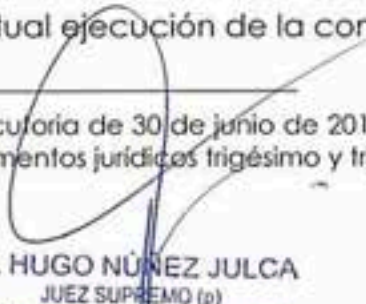

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




VIGÉSIMO QUINTO: La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República¹⁰⁵ ha señalado que: "(...) *la prognosis de pena implica un análisis sobre la posible pena a imponer. Es claro que no solo tiene que ver con la pena legal fijada, sino con una valoración transversalmente con el principio de lesividad y proporcionalidad, previstos en los artículos IV y VIII del Título Preliminar del Código Penal y/o de las diversas circunstancias, causas de disminución o agravación de la punición, fórmulas de Derecho Penal premial, que podrían influir sobre la determinación de la pena final, que no necesariamente va a ser la máxima fijada por ley*". En ese sentido, para evaluar este presupuesto de la prisión preventiva, debe tenerse en cuenta las circunstancias generales atenuantes y agravantes; las causales de disminución o agravación de la punición; las agravantes por condición del sujeto activo, el concurso real de delitos; entre otras circunstancias; además, de las fórmulas de derecho premial.

VIGÉSIMO SEXTO: Para determinar el peligro de fuga, se debe atender individualmente a los antecedentes y otras circunstancias del caso (situación personal, social y laboral) –de carácter subjetivo-, así como la moralidad del imputado, medios económicos de los que dispone; circunstancia de arraigo; las conexiones con otros países; conducta previa, concomitante y posterior del imputado; comportamientos realizados en otras causas, etc. Se debe sustentar que el imputado, de seguir en libertad, optará por huir o pasar a la clandestinidad, imposibilitando con ello la realización o continuación del proceso o la eventual ejecución de la condena.

¹⁰⁵ Ejecutoria de 30 de junio de 2015, emitida en la Casación N.º 626-2013/Moquegua, fundamentos jurídicos trigésimo y trigésimo primero.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

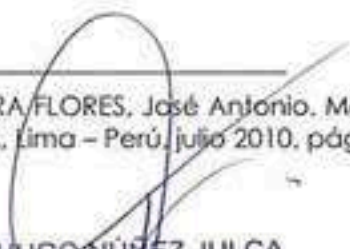

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




VIGÉSIMO SÉPTIMO: Conforme a nuestra norma adjetiva, para calificar el Peligro de Fuga, se debe tener en cuenta: **a)** El arraigo en el país del imputado, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo, y las facilidades para abandonar definitivamente el país o permanecer oculto; **b)** La gravedad de la pena que se espera como resultado del procedimiento; **c)** La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo; **d)** El comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse a la persecución penal; y **e)** La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas.

VIGÉSIMO OCTAVO: De otro lado, para calificar el *Peligro de Obstaculización*, debe tenerse en cuenta el riesgo razonable que el imputado: **a)** Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba; y, **b)** Influirá para que su coimputado, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente. Para fundamenta el peligro de obstaculización requieren que el peligro sea concreto y no abstracto lo que supone que el riesgo ha de derivar de la realización por parte del imputado de conducta determinadas que revelen su intención de suprimir la prueba¹⁰⁶.

¹⁰⁶ NEYRA FLORES, José Antonio, Manual del Nuevo Proceso Penal & De Litigación Oral, IDEMSA, Lima – Perú, julio 2010, página 520.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



§ ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.-

- **Sobre los fundados y graves elementos de convicción.-**

VIGÉSIMO NOVENO: En cuanto al delito de Cohecho Pasivo Específico imputado a Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro y Ana Patricia Bouanchi Arias, referidos al expediente N.º 04019-2013-0-0701-JR-CI-05 que guarda relación con Fernando Alejandro Seminario Arteta. Se arriba a la conclusión sobre su ocurrencia, al analizar los siguientes elementos de convicción:

- 1) La resolución administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 22 de enero de 2018, emitida por Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao (folio 98), por la que designó a la magistrada Ana Patricia Bouanchi Arias, como Juez del 4º Juzgado Civil del Callao, que atendiera además los asuntos en materia civil del 5º y 6º Juzgados Civil durante el período vacacional 2018; y, asimismo, designó a Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro como Jueces Superiores de la Sala Mixta de Emergencia del Callao. Asimismo, el reporte de Control de las Comunicaciones de la comunicación de realizada el 12 de febrero de 2018 a horas, 09:10:46 PM (folio 101); en el que obra la comunicación entre el número 942455407, utilizado por John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunicó con el número 951203850, utilizado por Walter Benigno RIOS MONTALVO [se aprecia el siguiente diálogo: WALTER: *llegaste a hablar con FERNANDO, dile 2 cosas con respecto a su tema 1.- ayuda memoria 2.-esta es su oportunidad para verlo en vacaciones, porque después es bravo, no se*

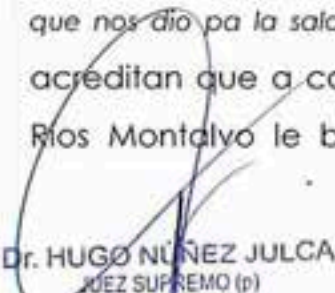
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

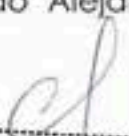
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



puede]. De estas documentales se acredita que Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, designó a magistrados supernumerarios de su confianza con la intención de que determinados casos se resuelvan en el período de vacaciones. Uno de los casos que debían resolverse durante el período de vacaciones, correspondió al Expediente N.º 04019-2013, en el que el empresario Fernando Alejandro Seminario Arteta era demandado.

- 2) El reporte de control de las Comunicaciones de 11 de febrero de 2018 a horas, 5:13:14 PM (folio 104), contiene la comunicación efectuada entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert Misha Mansilla y el número 991696548, utilizado por el conocido como Walter Benigno Ríos Montalvo [*“WALTER: (...) aparte de la reunión del lunes que va a ser en el COUNTRY, en mi casa estoy haciendo un almuerzo, estoy invitando a mis amigos de la universidad, a ti, a CHIRINOS y GEAN FRANCO, el martes en la noche en el COUNTRY, y quiero que me apoyes, a que amigo podemos hablar pa’ 01 cajita de vino esas cosas, a FERNANDO pe’ mañana le dices, y al tío MARS claro pe! Te llamo por el CHIMBO”*]. Asimismo, el registro de llamada de 11 de febrero de 2018 a horas 17:21:25 (obstante en el folio 105), contiene el diálogo entre Walter Ríos y Jhon Misha [*“WALTER: (...) ¿eh hablado con FERNANDO creo que nos dio una caja de vinos no?. JHON: sí, nos dio tinto. WALTER: Cuando fue eso. JHON: será hace una semana atrás más o menos (...) JHON: Marques, ah puro Márquez (...) WALTER: Cual fue el motivo? Porque te dio? JHON: para que por favor, el documento que nos dio pa la sala pe (...)?”*]. Éstos controles de comunicaciones, acreditan que a cambio del favorecimiento que Walter Benigno Ríos Montalvo le brindaba al demandado Fernando Alejandro

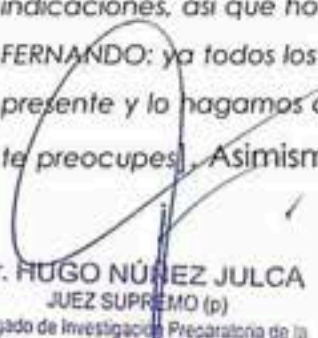

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

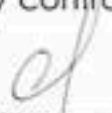

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Seminario Arteta en el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 04019-2013, esto es, impulsar su recurso de apelación ante la Sala Mixta de Emergencia, dicho empresario le regaló al Presidente de la CSJ del Callao, Walter Ríos Montalvo —por intermedio de su chofer de confianza John Misha Mansilla— una caja de vinos tinto Márquez una semana antes de la fecha de la comunicación.

- 3) La Resolución Administrativa N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ, de 14 de febrero de 2018, obrante en el folio 106, mediante la cual Walter Benigno Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, recompuso la Sala Mixta de Emergencia del Callao y nombró a Carlos Chirinos Cumpa como Juez Superior en dicha Sala. Esta documental acredita que, por un período de 15 días, comprendido entre el 16 de febrero de 2018 y el 02 de marzo de 2018, los jueces Carlos Chirinos Cumpa y Julio Mollo Navarro, ejercieron el cargo de jueces supernumerarios y de esa manera podían resolver, en mayoría, los casos que serían vistos en la Sala durante ese período.
- 4) En el acta de recolección y control de las comunicaciones de 16 de febrero de 2018, siendo las 10:52:15 horas (folio 109), se registra una conversación entre John Robert MISHA MANSILLA "Jhon" (942 455 407) y Fernando Alejandro SEMINARIO ARTETA "Fernando" (955 371 273) [*FERNANDO: Que novedades / JHON: no pes recién hoy día están tomando el caso DIECISEIS/ FERNANDO: ah ya yo pensé que ya iba ser ayer que ibas hablar con ellos/ JHON: no nada hoy día, hoy día, ayer ya le di las indicaciones, así que hoy día van a estudiar el caso, a ver qué salida me dan/ FERNANDO: ya todos los días te voy a llamar, todos los días, para que lo tengas presente y lo hagamos de una vez ¿ya?/ JHON: ya cholo no te preocupes, no te preocupes*]. Asimismo, en el acta de recolección y control de las


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



comunicaciones de 16 de febrero de 2018, siendo las 13:05:43 horas (folio 110), se registra una conversación entre John Robert MISHA MANSILLA "Jhon" (942455407) y Fernando Alejandro SEMINARIO ARTETA "Fernando" (955 371 273) [FERNANDO: MISHA ya te estaba por llamar ya/ JHON: papi toy que te llamo por WhatsApp, contéstame pe te voy a pasar con uno de los tres que están ahí en la sala, te voy a pasar con uno pa que le expliques de una vez que es lo que / FERNANDO: Por WhatsApp, no puedo llamar yo así directo, por WhatsApp ahí como que se entrecorta la llamada/ JHON: No, yo te voy a llamar al WhatsApp, tu contéstame nomas vamos a ver como entra, por aca no podemos hablar estos temas pues hermano/ FERNANDO: Ah, no seguro, seguro, ya, ya ta bien voy a estar atento con la llamada]. Éstas comunicaciones acreditan que, al demandado Fernando Seminario Arteta, no sólo se le mantenía informado del trámite de la apelación que interpuso contra la resolución número 04, de 06 de noviembre 2017, que declaró improcedente la deducción de oposición a la medida cautelar impuesta por la parte demandante; sino que incluso se le ofrecía comunicarlo con los jueces que resolverían su apelación a fin que estos le explicasen el caso.

- 5) El reporte de control de la comunicación realizada el 21 de febrero de 2018 a horas, 1:14:48 PM (folio 112); entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert Misha Mansilla, quien se comunica con el número 990270092, utilizado por el conocido como Carlos Humberto Chirinos Cumpa. Acredita que el investigado Carlos Humberto Chirinos Cumpa, quien ya se desempeñaba como Juez Suplente de la Sala de Emergencia del Callao, le dio cuentas a John Robert Misha Mansilla, chofer y personal de confianza de Walter Ríos Montalvo,


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



sobre los pormenores del proceso judicial donde Fernando Seminario Arteta era parte.

- 6) El reporte de llamada de 21 de febrero de 2018 a horas 07:45:40 (folio 114), contiene la comunicación entre Fernando Seminario y Jhon Misha [«(...) JHON: escúchame, mira ya el documento ya está arriba en sala (...) JHON: (...) yo he hablado ayer con el amigo Chiri para que el baje y le pida cuenta con ese expediente (...) JHON: (...) tú también presiones (...) JHON: (...) pero ya vio tu presencia, que tú estás presionando (...) JHON: ya escúchame ya, lo que los amigos solamente están esperando arriba es que suba de una vez para que defina tío, de una vez nada más, eso nos falta nomas, y de una vez ya sacamos todas la firmas, saco la firma yo ya (...)»]; Y, el reporte de comunicación de 21 de febrero de 2018 a horas 13:20:52, obrante en el folio 117), contiene la comunicación entre Jhon Misha y Walter Ríos [«WALTER: y por el otro tema le va hablar el doctor de la camioneta (...) WALTER: y el de la camioneta, le habla por el de las mochilas. JHON: correcto, correcto»]. Acredita las coordinaciones entre Walter Benigno Ríos Montalvo y el empresario Fernando Seminario Arteta, a efectos que la Sala resolviera con celeridad en el período de vacaciones, mientras se encontraban ejerciendo funciones en dicha Sala Mixta de Emergencia los jueces Julio César Mollo Navarro y Carlos Humberto Chirinos Cumpa.
- 7) El reporte de control de la comunicación realizada el 21 de febrero de 2018 a horas, 13:23:50 PM (folio 119); referido a que el número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, se comunicó con el número 990270092, utilizado por el conocido como Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «JOHN: ya listo, mira ahorita me hablo el JEFE, le ha llamado a la tia y le ha dicho" el amigo CHIRI le va hablar por el tema de MAR , que ya está en mesa de partes el

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



documento, yo te voy a mandar por mesa de partes el número. CHIRINOS: ya. JOHN: ya, y por el otro tema del amigo FERNANDO le va hablar el amigo MOYO. CHIRINOS: el homosexual. JOHN: (...) dile a CARLITOS CHIRI " que él vaya donde la tía" ya le dijo a la tía y la tía ha temblado, "mira doctora" le ha dicho " estos temas lo debía de haber visto la 1ra semana de febrero, pero no lo han visto, por favor le sugiero, que el amigo CARLOS CHIRI va ir y le va explicar el tema de MAR, y el otro amigo tal BOYO , ya ir y le va explicar el otro tema son , 2 temas, por favor que quiero que salgan ya (...)»]. Acredita la intervención de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, en el Expediente N.º 04019-2013 a favor de Fernando Alejandro Seminario Arteta.

- 8) El reporte de comunicación de 22 de febrero de 2018 a horas 17:57:41 (folio 121), sobre la comunicación entre Walter Ríos y Jhon Misha [WALTER: dime, el tema del cuaderno, me estás hablando dices en el caso del gordito de a Costanera no?. JHON: ese caso, Julio está llevando del amigo de las mochilas (...). JHON: no le han subido el 75, le han subido le han subido que está bien, me dice que es otro, según él me dice, es que el caso en general (...). JHON: él quiere el otro cuaderno que es el ochenta que es la otra parte (...). JHON: la que tiene que ordenar es la piolin pe, la abuelita. WALTER: le voy a preguntar cómo se puede hacer, eso no sé (...)]; y, el reporte de control de las comunicaciones N.º 52, realizado el 22 de febrero de 2018 a horas, 17:57:41 PM, obrante en el folio 123, según el cual el número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, se comunicó con el número 951203850, utilizado por el conocido como Walter Benigno RIOS MONTALVO [«WALTER: dime el tema del cuaderno, me estás hablando dices en el caso del GORDITO de la COSTANERA no?. JOHN: o ese caso, JULIO está llevando del amigo de las mochilas. WALTER: no des nombres. JOHN: mochilas mochilas. WALTER: ya mochila, ah y ay , yo le voy a preguntar ahora, o sea habido un error, le han subido lo que no deben?. JOHN: no le han subido 75 le

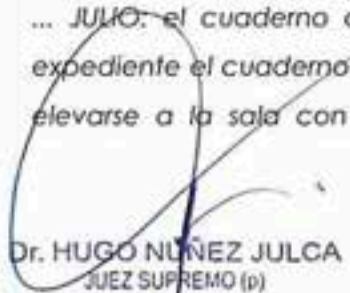
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



han subido que están bien, me edice que es otro, según él me dice, es que el caso en general, en general, me ha mandado una foto ahí, en general lo do, 75 está bien todo. WALTER: ya pero cual es problema? JOHN: ya entonces, él quiere el otro cuaderno, que es el 80 que es la otra parte, que es la oposición. WALTER: ya pero eso manéjalo con el barboncito pe, mañana. JOHN: eh no, pero él quiere que como se llama, que se lo suban pe', que lo tiene que, la que tiene que ordenar es la PIOLIN pe, la ABUELITA.». Acreditan la Intervención de la jueza Supernumeraria a efectos de impulsar el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 04019-2013, en la cual emitió la resolución concediendo la Apelación; su intervención se debió a que el cuaderno de apelación que se elevó por el Quinto Juzgado Civil del Callao, no era el que correspondía al interés de la organización criminal; se había elevado el Cuaderno 75, cuando debió ser el Cuaderno 80.

- 9) El reporte de Control de las Comunicaciones N.º 53, de la comunicación realizada el 22 de febrero de 2018 a horas, 19:35:37 PM (folio 124); entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 951203850, utilizado por el conocido como Walter Benigno RIOS MONTALVO [«WALTER: mañana habla con la JUEZ, ya? JOHN: ya. WALTER: el doctor JULIO, te va explicar ahorita que les vas a decir ya? Toma nota por favor (JEFE PONE A JULIO EN COMUNICACIÓN CON JHON) JULIO: MISHA. JOHN: alo si doctor. JULIO: un favor, el cuaderno que nos interesa, es el cuaderno 80, ese cuaderno, ese que te mande la foto, es una oposición a la medida cautelar, eso es apelación. JULIO: na, oposición JULIO: oposición es la medida cautelar, una apelación, el cuaderno 80 figura que todavía está en el cuarto, no lo han elevado ya? entonces habría que elevarlo ... JULIO: el cuaderno del expediente, que ya conoces el número, de ese expediente el cuaderno 80, ya la doctora va saber, el cuaderno 80 es el debe elevarse a la sala con urgencia. JOHN: ya. JULIO: a primera hora porque


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



estamos cerrando el cupo... JULIO: claro, si no, no podremos hacer nada, sube a primera hora, y de ahí esto a las 9 que vaya un boga, pida entrevista conmigo y quejándose porque no está proveyendo, yo pido razón a la relatora y de ahí ya se la pasamos a la presidenta y ahí ya, en ese momento, tú ya podrías hablar con la abuelita no?. JOHN: ya porque el doctor me está diciendo habla con la abuelita, me está diciendo para que ella pida el 80...JULIO: ya JHONCITO, yo pensé que cuando decías abuelita lo decías por HUANCHI. JOHN: la ABUELITA pe no, JULIO: no es tan abuelita, no tanto. JOHN: la abuelita PIOLIN, en clave nomas, por eso cuando diga abuelita PIOLIN es la tía pe'... (JULIO PONE A JEFE EN COMUNICACIÓN CON JHON). WALTER: llama ahorita al de las mochilas...». Acredita las coordinaciones entre Walter Benigno Ríos Montalvo y el juez superior provisional Julio Cesar Mollo Navarro para la rápida elevación del Cuaderno 80.

- 10) El reporte de Control de las Comunicaciones de 23 de febrero de 2018 a horas, 8:50:41 AM (folio 128), entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 955371273, utilizado por el conocido como Fernando Alejandro SEMINARIO ARTEAGA [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «JOHN: 3er piso, 4TO CIVIL, la Dra. ANA HUANCHI ta' que te espera, 4to Juzgado dile, vengo de parte del Sr. MISHA, vengo a firmar un cuaderno, ya te está esperando ya le dije.»]. Acredita las coordinaciones entre John Misha Mansilla, persona de confianza de Walter Benigno Ríos Montalvo, y Fernando Seminario Arteta, a fin que este se apersona al Cuarto Juzgado Civil del Callao, a cargo de la juez supernumeraria Ana María Bouanchi Arias quien lo estaba esperando, a fin de justificar su pronunciamiento en el período vacacional.
- 11) El reporte de Control de las Comunicaciones realizada el 23 de febrero de 2018 a horas, 9:26:41 AM (folio 129), entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

113

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 5406087, utilizado por el conocido como Walter Benigno RIOS MONTALVO [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «JOHN: Aló Dr. WALTER: ya no digas Dr., no ha llegado la MAYORCITA?. JOHN: clarol, ya está ya coordiné dentro de 1 hora!. WALTER: puta no te entiendo huevón!, tu me has dicho... que la MAYORCITA no ha llegado a trabajar, entonces yo te pregunto "LO DEL GORDITO, EL COSTANERA VA O NO VA?, LO DE LAS MALETAS VA O NO VA? JOHN: Sí va! WALTER: suficiente! ya no entres en detalles, ya listol, vamos avanzando entonces, avanza tú con las maletas como quedamos punto!«]. Acredita las coordinaciones entre Walter Benigno Ríos Montalvo y John Misha para la rápida elevación del Cuaderno 80 del Exp. N° 04019-2013.

- 12) La resolución N.º 05, de 23 de febrero de 2018, obrante en el folio 131, por la que la juez Ana María Bouchi Arias concedió la apelación con efecto suspensivo interpuesta por María Stephanie Escate Ardiles contra la Resolución Número CUATRO, "debiéndose elevar los actuados a la Sala correspondiente con la debida nota de atención y sin más trámite. Avocándose al conocimiento de la presente causa la Señora Juez y Autorizándose la intervención del especialista legal, ambos designados por periodo vacacional febrero 2018"; y, el reporte de control de las comunicaciones realizada el 23 de febrero de 2018 a horas, 13:05:57 PM (folio 133), entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 984210533, utilizado por el conocido como Gianfranco Martín PAREDES SANCHEZ [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «JOHN: La Dra. Se va a retirar, la Dra. ANA HUANCHI porque tiene que ver su vehículo. GIANFRANCO: de qué hora se va ir? Desde el almuerzo? Ya yo me encargo.». Acreditan la participación de la jueza Ana María

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Bouchi Arias en la emisión de la Resolución N.º 05, de 23 de febrero de 2018 a favor del empresario Fernando Seminario Arteta a solicitud de Walter Benigno Ríos Montalvo.

- 13) El registro de comunicación de 23 de febrero de 2018 a horas 12:22:59 (folio 134), entre Jhon Misha y Julio Mollo [«(...) JHON: Puedes ver en tu sistema, si ya llegó. Tu tas en el primero? No? (...) JHON: ya porque ya está ah, ya está: MOLLO: Cuál de todos?. JHON: el 4019, el libro ochenta. MOLLO: ya listo (...) MOLLO: ya , dile al abogado que regrese en la tarde para insistir (...) MOLLO: (...) para presionar y yo hablo con la morena, listo. JHON: ya listo»]. Acredita la participación del Juez Superior provisional Julio Cesar Mollo Navarro en la emisión rápida de la resolución sobre la Apelación presentada por la parte demandada (empresario Fernando Seminario Arteta) en el Exp. 04019-2013 (Cuaderno 80).
- 14) El reporte de control de las comunicaciones realizada el 23 de febrero de 2018 a horas, 10:03:11 AM (obstante en el folio 136); entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 951203850, utilizado por el conocido como Walter Benigno RIOS MONTALVO [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «JOHN: JEFE mire ya tan dando trámite al 80 para subirlo, el tema de "MOCHILAS" y ya el AMIGO JULIO ha dado cuenta a la abuelita ya la abuelita no lo quiere ver, según AZÚCAR la relatora. WALTER: ya y que quieres que haga. JOHN: dale una llamadita a la abuelita, pa' decirle que lo vea que es el mismo tema solamente que ha habido una confusión 75 con 80. WALTER: cuál es el MARS? JOHN: no no no, el de MOCHILAS, el de MOCHILAS no la quiere ver. WALTER: y el de MARS? JOHN: el de MARS ya está jefe, WALTER: el de MOCHILAS qué número es? JOHN: el cuaderno 80 que ya lo tiene la Relatora AZÚCAR, la viejita no ha venido. JOHN: Qué número es el de las MOCHILAS EXP. 4019-2013 CUADERNO 80. WALTER: ya voy a llamarla.»]; y, el reporte de

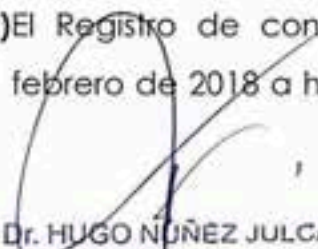
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




Control de las Comunicaciones realizada el 23 de febrero de 2018 a horas, 10:06:15 AM (obstante en el folio 137), entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 951203850, utilizado por el conocido como Walter Benigno RIOS MONTALVO [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: "WALTER: Dra (...) Le habla el Dr. RÍOS, Dra. Solamente quiero su autorización porque dice la Relatora que usted ha dado la orden de que no se eleve un tema que ayer conversamos con usted, que está dentro de los parámetros de la Resolución administrativa y tengo reclamos acá del abogado, mire con que se de se (...) acaba el tema, no hay nada irregular allí (...) yo le explico, el problema ha sido abajo, lugar de elevar un cuaderno, han elevado el otro, pero está dentro de los parámetros, yo lo he revisado porque ha venido el abogado a mi despacho y me ha fundamentado, hemos revisado con la norma, no hay nada irregular, Dra., solamente que le dé la autorización a la relatora, yo mismo la llamo para que los demás doctores firmen y que vean en vacaciones normal no, lo que pasa es que son medidas urgentes, dentro de los parámetros en la Resolución administrativa, hemos revisado (...) no hay problema eso, con 2 firmas sale la cosa es que queremos su autorización para no pasar sobre su autoridad, nada más; [esta conversación es inicialmente entre el Walter Benigno RIOS MONTALVO y John Robert MISHA MANSILLA, al parecer el Jefe habla de otro celular a la doctora a quien llaman "la viejita" o "abuelita", conversación que sostiene sin colgar el teléfono a John MISHA)."]. Acreditan las coordinaciones entre Walter Benigno Ríos Montalvo y John Misha para la tramitación rápida del Cuaderno 80 del Exp. N.º 04019-2013, ante la negativa de la Presidente de la Sala Mixta de Emergencias, Yoni Leonor Angulo Cornejo, de ventilar casos como éste en el período vacacional.

15) El Registro de control de Comunicaciones realizada el 21 de febrero de 2018 a horas 13:14:48 (obstante en el folio 140), entre el


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

116


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



número 942455407, utilizado por Jhon Misha y el teléfono 990270092 utilizado por Chirinos Cumpa [De la conversación se puede apreciar: «...CHIRINOS: pero el tema es que escúchame, ya conversé con la doctora este, lo que pasa es que HAYDE la da cuenta directamente a la presidenta. JHON: Ya claro. CHIRINOS: entonces es la presidenta la que ha ordenado, que ningún expediente subido, después del día dieciséis (16) se señale fecha para visto, JHON: Ya...»]. Acredita coordinaciones de Walter Ríos Montalvo a fin de favorecer al empresario Fernando Seminario Arteta en la apelación (Cuaderno 80) presentada en el Exp. N.º 04019-2013. Sin embargo, el Expediente no se resolvió durante la vigencia de la Sala de Emergencia porque la juez Yoni Leonor Angulo Comejo, Presidente de la Sala Penal de Emergencia, se opuso a que sea resuelto, al considerar que este asunto no se encontraba dentro de los parámetros de los casos que debe resolver la Sala Mixta de Vacaciones, conforme a las resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo Poder Judicial.

- 16) El Registro de comunicación de 23 de febrero de 2018 a horas 17:06:40, obrante en el folio 142, entre Jhon Misha y Ana Bouanchi [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «BOUANCHI: ...ya el lunes a primera hora que este el doctor ahí, El doctor este Julio, que este ahí parado...BOUANCHI: dile pue que lo reciban el día lunes a primera hora, que no le pongan peros...JHON: yo le voy a ordenar que el día lunes lo reciba. BOUANCHI: el lunes a primera hora que lo reciba nomás dile .JHON: yo le voy a ordenar, no se preocupe...»]; y, el registro de Comunicación de 26 de febrero de 2018 a horas 08:17:41, obrante en el folio 144, entre Guanilo, Jhon y Mollo [De la conversación se puede apreciar lo siguiente: «...JHON: ya ahí está el señor Roger, que está yendo a presentar un expediente, no lo recibes?...GUANILLO: voy a consultar adentro a la doctora Donayre, para ver si lo podemos recibir...JHON: el doctor Julio Mollo ya llega?...JHON: ya pásame con el pe, dale tu teléfono...JHON:...ahí está Roger

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



con el expediente, ya para que lo presente, pero el chico me dice que tiene que pedirle permiso a la doctora Donayre, a ver pe, de una vez recíbalo pues, ahí está en la puerta el chico con el expediente el ochenta. MOLLO: ya listo y no hay nadie más por reclamar por el caso, un abogado algo, no? JHON: no, no, no, no hay nadie pe, el abogado está llegando ocho y media más o menos...»]. Acreditan la participación de los jueces Ana Patricia Bouanchi Arias y Julio César Mollo Navarro a favor de los intereses del empresario Fernando Seminario Arteta en el Cuaderno 80 del Expediente N.º 04019-2013, dándole celeridad en su recepción en la Mesa de partes de la Sala y solicitando la presencia de la defensa del empresario a fin de justificar la emisión de resolución por dicha Sala Mixta de Emergencias durante el período vacacional.

- 17) El Acta de Videovigilancia N.º 33, de 01 de marzo de 2018, obrante en el folio 146, acredita la vinculación entre el empresario Fernando Alejandro Seminario Arteta y Jhon Misha Mansilla, quienes se reunieron en la cuadra 2 de la Av. Juan Pablo II - Bellavista - Callao, en el interior del vehículo oficial de la Corte Superior de Justicia del Callao por un lapso de 25 minutos. Luego de ello John Misha se reunió con el juez Julio César Mollo Navarro en la Sede Judicial del Callao.
- 18) Los reportes de Seguimiento del Expediente N.º 04019-2013-0-0701-JR-CI-05 e Incidente N.º 04019-2013-80 (Demanda de nulidad de acto jurídico interpuesto por Corporación Textil Lucia Export SAC contra la Asociación de Vivienda El Rosario del Norte, María Stephanie Escate Ardiles y Fernando Alejandro Seminario Arteta; de conocimiento de la 5º Juzgado Civil del Callao); y, la resolución de 02 de abril de 2018, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia, que declaró Nula la

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

118

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Resolución N.º 05 de 23 de febrero de 2018, emitida por la juez Ana María Bouanchi Arias, en el extremo, de haber concedido la apelación con efecto suspensivo y renovando el acto procesal concedió la apelación sin efecto suspensivo y sin calidad de diferida, exhortando a la magistrada a que actúe en los procesos con más diligencia y sin afectar los derechos de las partes. Acreditan el irregular trámite del Expediente Judicial N.º 04019-2013, durante el período en que se encontró a cargo de dicho Expediente la juez Ana María Bouanchi Arias, quien emitió la Resolución N.º 05 de 23 de febrero de 2018, la cual sólo correspondió a intereses de la organización criminal liderada por Walter Benigno Ríos Montalvo.

TRIGÉSIMO: En cuanto al delito de Cohecho Pasivo Específico imputado a Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro y Ana Patricia Bouanchi Arias; y, Tráfico de Influencias imputado a Walter Benigno Ríos Montalvo, referidos al expediente N.º 00225-1990-31-0701-JR-CI-06 que guarda relación con Marcelino Meneses Huayhua. Se arriba a la conclusión sobre su ocurrencia, al analizar los siguientes elementos de convicción:

- 1) El reporte de seguimiento del expediente N.º 00225-1990-0-0701-JR-CI-06 (Demanda de Acción de Amparo interpuesto por la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos Portuarios – FEMAPOR contra el Ministerio de Economía y Finanzas; de conocimiento del 6º Juzgado Civil del Callao) –obrante en el folio 176-; la resolución sin número (Auto de Vista) de 16 de marzo de 2017 –folio 184-, emitida por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao integrada por los jueces Estrella

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHÉVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Cama, David Pajares Narva y Julio Mollo Navarro, por la que confirmaron la resolución N.º 529 de 01 de julio de 2016 que resolvió aprobar el Informe Pericial N.º 240-2015-PJ-EV de 02 de diciembre de 2015; en consecuencia, requirió al Ministerio de Economía y Finanzas cumpla con pagar la suma de US\$ 242'601,058.98 dólares americanos a favor de los 2,317 trabajadores marítimos integrantes de la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú –FEMAPOR; y, la resolución N.º 546, de 30 de octubre de 2017 –obrante en el folio 210-, emitida por el Juez Luis Wilfredo Calderón Rodríguez, del Sexto Juzgado Civil, por el que, entre otros, requirió por última vez a la demandada para que, bajo apercibimiento, cumpla con absolver el requerimiento realizado mediante resolución N.º 542, donde se le requiere que cumpla en un plazo de 15 días con presentar el compromiso de pago debidamente presupuestado con respecto al monto adeudado al demandante. Acreditan la existencia de un proceso judicial en el cual la demandante era FEMAPOR – Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú.

- 2) La Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 214, suscrita por Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, por la que: a) designó a la juez Ana Patricia Bouanchi Arias, del 4º Juzgado Especializado Civil del Callao, para que atienda además los asuntos en materia civil del 5º y 6º Juzgados Civil durante el período vacacional 2018; y, b) designó a los jueces Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio Cesar Mollo Navarro, para que integren la Sala Mixta de

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

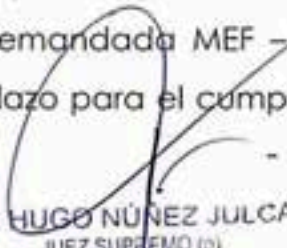
120

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




Emergencia. Acredita que Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, designó a magistrados supernumerarios de su confianza con la intención de que determinados casos se resuelvan en el período de vacaciones. Uno de los casos que debían resolverse durante el período de vacaciones, correspondió al Expediente N.º 00225-2013 cuya ejecución estaría a cargo de la magistrada Ana María Bouanchi Arias, y su recurso de apelación, a cargo de la Sala Mixta de Emergencia conformada —entre otros— por Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro.

- 3) La resolución N.º 548, de 01 de febrero de 2018, obrante en el folio 217, suscrita por la jueza Ana Patricia Bouanchi Arias, por el que —entre otros—, dispuso ejecutar el mandato emitido mediante Resolución 546, bajo apercibimiento de aplicársele a la parte demandada una multa de 3 URP -conforme al Reporte de seguimiento del expediente, se observa que dicha resolución se descargó en el Sistema el 07 de febrero de 2018 (un día antes de la reunión en el restaurante La Posada)-; la resolución N.º 549, de 20 de febrero de 2018, obrante en el folio 220, suscrita por la jueza Ana Patricia Bouanchi Arias, por el que —entre otros— concedió apelación sin efecto suspensivo y sin calidad de diferida; y, la resolución N.º 550, de 28 de febrero de 2018, obrante en el folio 224, suscrita por la jueza Ana Patricia Bouanchi Arias, por el que —entre otros— dispuso se forme el cuaderno de apelación sin efecto suspensivo y sin la calidad de diferida; y, declaró improcedente el recurso de apelación presentada por la demandada MEF – Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el plazo para el cumplimiento del mandato ordenado. Acreditan la


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (P)

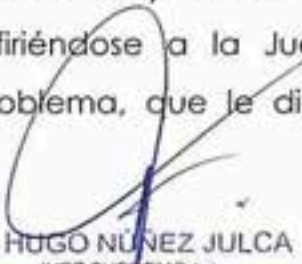
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



participación de la jueza Ana Patricia Bouanchi Arias a favor de la parte demandante FEMAPOR – Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Perú; con la finalidad que la causa se conozca por la Sala Mixta de Emergencia durante el período vacacional.

- 4) El registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 11:14:39, obrante en el folio 227, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunicó con Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 y le manifestó que de parte del jefe – haciendo referencia a Walter Ríos Montalvo- le está llevando un proyectilo y le pregunta en qué oficina se encuentra, a lo que le responde que se encuentra en el Cuarto Juzgado; el registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 11:37:49, obrante en el folio 228, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517, el primero le manifiesta que esta con la doctora — haciendo referencia a la Jueza Bouanchi Arias— y que esta jueza le manifiesta si puede venir al Cuarto Juzgado para que firme el cuaderno de que está solicitando como representante de la empresa celeridad del trámite, para que deje constancia que está insistiendo en que se resuelva pronto. Asimismo, le precisa que está dejando a la Jueza el proyecto; y, el registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 12:25:21, obrante en el folio 229, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Ríos Montalvo al celular 951203850 y le da cuenta que ya habló con la doctora – refiriéndose a la Jueza Bouanchi Arias-, que no hay ningún problema, que le dio indicaciones para Marcelino y ya se lo


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

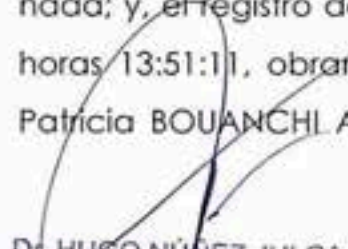
122


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




transmitió. Acreditan las coordinaciones realizadas por Walter Benigno Ríos Montalvo, a través de su chofer Jhon Misha Mansilla, con la juez Ana María Bouchi Arias, a fin de que se resolviera a favor de los intereses de la parte demandante, la ejecución del proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990, en el que Marcelino Meneses Huayra se desempeñaba como abogado de la demandante FEMAPOR.

- 5) El registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 17:40:01, obrante en el folio 231, en el cual Walter Ríos Montalvo del 951203850 se comunicó con John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 para preguntarle sobre la jueza Anita Boanchi, como van las cosas, si le dijo que le dimos todo –haciendo referencia a sacar a un personal y poner a otro- a lo que John Misha Mansilla le refirió que aún no le notificaban a la chica, por lo que llamó a "Fiorella" /en referencia a Fiorella Rojas Vargas y le manifestó que mañana temprano lo harán; el registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 12:44:21, obrante en el folio 233, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 y esta última le da cuenta que ya vinieron a firmar —haciendo referencia a Marcelino Meneses y que con eso el doctor le ha mandado lo va sacar y no tiene nada que hablar con ellos; a lo que el primero de los mencionados le manifiesta que está bien, que se va a encargar de mover a la chica y poner a un tercero, y la jueza le responde que sí, porque si no, no va a poder hacer nada; y, el registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 13:51:11, obrante en el folio 234, en el cual la jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS del 946575895 se comunica con John


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (P)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

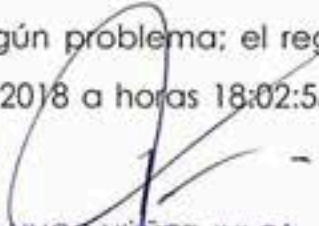
123

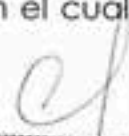

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Robert MISHA MANSILLA al 942455407 y le manifiesta que no se olvide de sacar a la chica porque esta le saca copia de todo lo que hace y que en su lugar le ponga a un amiguito como tercero. Acredita que, el favorecimiento de la Juez Ana María Bouchi Arias a los intereses del abogado de FEMAPOR, Marcelino Meneses Huayra, respondió a la ventaja que solicitó de que se le cambie de asistente, además de mantener su condición de juez supernumeraria por parte del Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo.

- 6) El registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 14:21:23, obrante en el folio 235, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517 y entre otras cosas, el primero de los mencionados le informa que los que ella va avanzar –refiriéndose a la jueza Boaunchi Arias– primero va a resolver los cinco escritos que tú has presentado, observándose que se trata de varias solicitudes y pronunciamientos que debería emitir la mencionada magistrada; el registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 17:53:15, obrante en el folio 237, en el cual Marcelino Meneses del 979775517 se comunicó con John Robert MISHA MANSILLA al celular 942455407 y le pregunta sobre el proyecto y Jhon Misha le refiere que recién la jueza lo verá en su casa, que primero va a proveer los escritos que ha dejado hoy y luego sacará la resolución, a lo que Marcelino Meneses le responde que trate de no cambiar mucho –refiriéndose al proyecto– que como estaba está interesante, que está bien revisadito y que no hay ningún problema; el registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 18:02:55, obrante en el folio 239, en el cual John


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

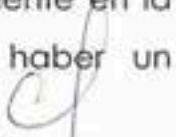

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 del cual se aprecia que el primero de los nombrados manifiesta a la Jueza Ana Bouanchi que emita la resolución conforme ha mandado el proyecto, a lo que ésta responde que "está bien, está bien, cualquier cosa te digo"; el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 08:54:29, obrante en el folio 241, en el cual Walter Ríos Montalvo del 951203850 se comunica con John Robert MISHA MANSILLA al celular 942455407 y le manifiesta que le diga a Marcelino que mañana el almuerzo será en el restaurante La Posada, lugar por confirmar, y que llame a Ana Bouanchi para que le diga que avance esa vaina -refiriéndose al caso de Marcelino- que ya le ordenó a Fiorella -refiriéndose al cambio de personal-; el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 08:56:51, obrante en el folio 243, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517 y entre otras cosas le da explicaciones sobre su proceso y señala que primero saldrán los oficios y luego el proyecto; que hubo problema con un personal de la Jueza pero que ya se está solucionando; que mañana se reunirán en el restaurante La Posada, lo que aceptó; el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 09:00:33, obrante en el folio 244, en el que John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 y le pregunta sobre el expediente ya que mañana el doctor -refiriéndose a Walter Ríos- tenía que dar cuenta, a lo que le manifiesta que ya tiene el expediente en la mesa y solo está esperando porque tiene que haber un


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



fundamento y un sustento de por qué lo trabaja; el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 09:33:34, obrante en el folio 246, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Ríos Montalvo al celular 951203850 y le manifiesta que le ha llamado Anita –refiriéndose a la jueza Ana Bouanchi– que lo está trabajando, pero que falta un expediente que lo han presentado el 31 de enero de 2018 y aún lo tiene en Mesa de Partes Noemi Córdova, que la llame porque debe subirlo rápido al Cuarto Juzgado Civil donde la doctora Ana Bouanchi, refiriendo el número de expediente 225-1990; el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018, a horas 10:43:42, obrante en el folio 248, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS al celular 946575895 en el cual esta última le manifiesta que los escritos ya lo están trabajando, que tiene que correr traslado lo que ha presentado la Federación y de ahí recién sale lo otro, pero previamente tienen que venir de nuevo para que reclamen, sino su cabeza vuela; que aproximadamente el proyecto saldrá el jueves pero ellos –refiriéndose a Meneses– primero deben presentar unos escritos señalando que se ha vencido el plazo y no habiendo absuelto se proceda a resolver y recién pueda pronunciarse; y, el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 10:53:19, obrante en el folio 250, en el cual la Jueza Ana Patricia BOUANCHI ARIAS del 946575895 se comunica con John Robert MISHA MANSILLA al 942455407 para decirle que de una vez saquen a Sheyla y que la saquen del sistema y desactive de todos los juzgados porque si no igualito va seguir viendo –refiriéndose a las resoluciones que emite– que le diga al doctor –

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

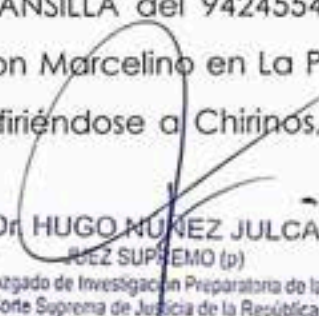
126

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

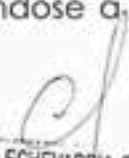


refiriéndose a Walter Ríos Montalvo– que va hacer un día perdido si no sale hoy dicha persona. Acreditan las coordinaciones entre Walter Benigno Ríos Montalvo, John Misha Mansilla y la jueza Ana María Bouanchi Arias a efectos de favorecer los intereses del abogado de la demandante FEMAPOR, Marcelino Meneses Huayra; a quien no solo mantenían informado de los avances en la tramitación judicial del Expediente N.º 00225-1990, sino que se recibía de dicha parte procesal proyectos y se daba prioridad en la contestación de sus escritos presentados.

- 7) El Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 14:57:52, obrante en el folio 251, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino Meneses al celular 979775517 para decirle que ya salió la resolución que la doctora –refiriéndose a Ana Bouanchi- lo llamó para decirle que ya cumplió con la primera etapa y que la otra etapa sale para el jueves. Asimismo, que el día siguiente será el almuerzo con el jefe –refiriéndose a Walter Ríos Montalvo-; el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 15:18:04, obrante en el folio 252, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Ríos Montalvo al celular 991696548 para decirle que le ha llamado la amiga –refiriéndose a Ana Bouanchi- quien le entregará la Resolución en un sobre cerrado en Dos de Mayo; y, el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 17:24:25, obrante en el folio 254, en el cual Walter Ríos Montalvo del 991696548 se comunica John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 para confirmar la reunión de mañana con Marcelino en La Posada y refiere que pueden llevar a Chiri –refiriéndose a Chirinos, a “el gordo” y a Ana –refiriéndose a Ana


Dr. HUGO MUÑOZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

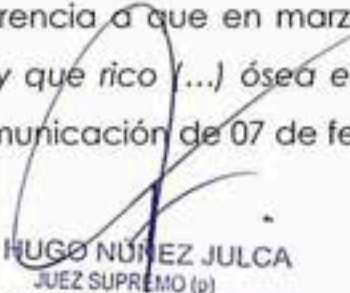
127


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




Bouanchi– aunque posteriormente dice que a Ana aún no, aunque ella se desenvuelve bien, mejor la otra semana al finiquitar el asunto. Acreditan las coordinaciones entre Walter Benigno Ríos Montalvo, John Misha Mansilla y la jueza Ana María Bouanchi Arias a fin de favorecer los intereses del abogado Marcelino Meneses Huayra en el Expediente N.º 00225-1990. Dichas coordinaciones se realizaron el 07 de febrero de 2018, fecha en la que la juez Ana María Bouchi Arias descargó en el sistema y notificó la Resolución N.º 548, de 01 de febrero de 2018, que ejecutaba la sentencia bajo apercibimiento de multa, concediendo el plazo de 05 días a la Procuraduría del Ministerio de Economía y Finanzas para que cumpla el mandato judicial.

- 8) El registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 18:00:01, obrante en el folio 255, en el cual John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Gianfranco Martín Paredes Sánchez con celular 984210533 y le manifiesta sobre una reunión en “La Posada” de Jesús María que tendrán con Marcelino para ver su tema. Además señala el primero, que invitará a Humberto Chirinos, conocido como “Chiri” y también iba a invitar a Ana Bouanchi a dicha reunión, pero Walter Ríos luego se desistió porque ella aún tiene un caso pendiente con ellos. Por su parte, Gianfranco señala que el caso de Marcelino debe subir la segunda semana para que lo resuelvan los amigos; asimismo, hacen referencia a un pago que Marcelino debe realizar en marzo y abril y que tiene que pagar todo, haciendo referencia a que en marzo van a tener dinero con la expresión, “hay que rico (...) ósea en marzo vamos a tener”; el registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 18:05:14, obrante

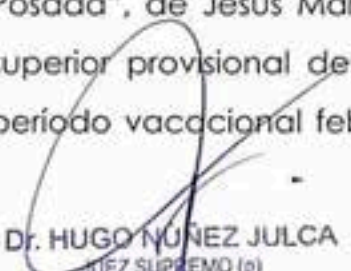

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


128


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



en el folio 258, en el cual John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA al celular 990270092, en el cual el primero de los nombrados invita a Chirinos Cumpa al almuerzo que se realizará el 08 de febrero de 2018, a lo que Chirinos acepta y señala que a Marcelino ya hay que llevarlo a otro lado, al Country Club, Marriot o Los Delfines. Asimismo, le señala que apure ese asunto ya que les ha ofrecido un viaje a Rusia o su equivalente, pero mejor que sea su equivalente y algo más, a lo que John ratifica dicho ofrecimiento; y, el registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 19:25:52, obrante en el folio 261, en el cual Walter Ríos Montalvo del 951203850 se comunica John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 para preguntarle si se ha comunicado con Mars – refiriendo a Marcelo Meneses– para explicarle todo lo que había hecho ese día, a lo que Jhon responde que sí y que además ya tenía la resolución, por lo que Walter Ríos Montalvo realiza una expresión de alegría señalando *"pasu mare (...) ahí tienes la licencia para construir el (...) para remodelar mi departamento"*. Acreditan la vinculación del abogado de la parte demandante en el proceso judicial seguido en el expediente N.º 00225-1990, Marcelino Meneses Huayra, con el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo y el juez supernumerario integrante de la Sala Mixta de Emergencia, y Carlos Humberto Chirinos Cumpa, quien participó el 08 de febrero de 2018, de un almuerzo con dicho abogado y otros en el Restaurante "La Posada", de Jesús María. Carlos Humberto Chirinos Cumpa, juez superior provisional de la Sala Mixta de Emergencia durante el período vacacional febrero 2018, era —junto a Julio César Mollo


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Navarro — uno de los jueces que conocerían en grado de apelación el Expediente N.º 00225-1990. Además, acredita que el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, a cambio de interceder a favor de Marcelino Meneses Huayra — abogado de la parte demandante en el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990— ante los magistrados que conocían dicho Expediente, esperaba recibir beneficios económicos (licores, agasajos, almuerzos y dinero).

- 9) El acta de Videovigilancia N.º 14, de 08 de febrero de 2018, obrante en el folio 263, acredita la reunión realizada el 08 de febrero de 2018 a las 14:45 horas aproximadamente, entre Walter Benigno Ríos Montalvo, Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Gianfranco Martín Paredes Sánchez, John Robert Misha Mansilla y el abogado Marcelino Meneses Huayra en el restaurant “La Posada”, ubicado en la av. Francisco Javier Mariátegui 1405, Jesús María. Asimismo, deja constancia, además, que Marcelino Meneses Huayra abordó el vehículo de Chirinos Cumpa quien lo lleva hasta el Centro de Lima, lugar donde se separan.
- 10) El Registro de comunicación de 11 de febrero de 2018 a horas 17:13:14, obrante en el folio 268, entre Jhon Misha y Walter Ríos [Del cual se registra: «WALTER: a que amigos podemos hablar pa que, una cajita de vinos, alguna vaina... WALTER: y a nuestro amigo MARSH a MARSH. JHON: a MARSH ya, WALTER: claro pe, díle que el martes no?, antes del almuerzo.. JHON: claro, claro...»]; el registro de Comunicación de 12 de febrero de 2018 a horas 16:37:40, obrante en el folio 270, en el que John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Benigno RÍOS MONTALVO, del 951203850 [Del cual se registra lo siguiente: «WALTER: Ya escúchame, ¿lo de MARS?. JHON: Estoy acá todavía

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

130

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



adentro esperando. WALTER: ¿Ya lo tienes, ya lo tienes? JHON: Estoy acá esperando que me despachen para pagar. WALTER: Ah ya, ya, ya, ya lo tienes en físico entonces ¿no? JHON: Sí, sí, sí. WALTER: ¿Lo de FERNANDO? JHON: Me ha dicho que le espere, que más o menos a las cinco me va a llamar. WALTER: Ya te falta entonces lo de MARS (ininteligible) ya está cerrado, estás ahí en la tienda. JHON: Si estoy en la tienda acá en la Venezuela con universitaria. WALTER: Y lo de DONGO que te ha dicho que termina la reunión y te llama. JHON: Sí. WALTER: Ya compare, en todo caso te vas donde DONGO y le dices a Fernando que te dé el alcance pues lo prioritario es eso ¿ya? JHON: Ah ya. WALTER: Sé que vas a poder con los dos. JHON: Ya, ya. WALTER: Ya compare)]; y, el registro de Comunicación de 12 de febrero de 2018 a horas 16:50:45, obrante en el folio 271, en el que John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Benigno RÍOS MONTALVO del 991696548 [Del cual se registra lo siguiente: «...JHON: Acá estoy terminando de recoger lo de "MARCE". WALTER: Ya, ya compare, listo, ya comparito.».]. Acreditan la vinculación del Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, con el abogado Marcelino Meneses Huayra quien a cambio de la intercesión que dicho Presidente hacía a su favor en la tramitación del proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990, le entregó a Ríos Montalvo una caja de vinos —por intermedio de su chofer de confianza John Misha Mansilla— para la celebración de su cumpleaños del 13 de febrero de 2018.

- 11) El registro de Comunicación de 14 de febrero de 2018 a horas 11:44:37, obrante en el folio 272, en el que John Robert MISHA MANSILLA del N.º 942455407 se comunica con Walter Benigno RÍOS MONTALVO al 991696548 [Del cual se registra lo siguiente: «...WALTER: Dime rápido dime, estoy en una reunión dime. JHON: Doctor para el día viernes con Marcelino una y media, Costanera. WALTER: Ya confirmado listo, te llamo. JHON: Confirmado una y media confirmado...»]; y, el registro

Dr. HUGO NIÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




de comunicación de 16 de febrero de 2018 a horas 12:06:10, obrante en el folio 274, en el que John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Marcelino MENESES HUAYRA al 979775517 [Del cual se registra lo siguiente: «JOHN: Aho MARCE, varoncito...MARCELINO: dime JOHN. Buenas tardes, no te olvides hoy día..MARCELINO: como me voy a olvidar si yo estoy con hambre varón, JOHN: nosotros también igual. MARCELINO: risas. JOHN. Más bien nosotros .. estamos ahorita Más bien un amiguito más ha invitado el DR. Ha invitado, a JULIO MOLLITO, a JULIO MOYITO, MARCELINO: Claro.. MOLLITO. JOHN: más bien el JEFE me dice que, más bien este...bueno que no des mucho detalle de las cosas, que él al final es el que va a arreglar con todos. MARCELINO: claro, JOHN: así que no... ya!. MARCELINO: no no, allí no hablo tú sabes. JOHN: ya listo, entonces estamos yendo para allá, nosotros vamos estar antes, si es posible a la una debemos estar por allí, MARCELINO: entonces yo también voy a estar por ahí. JOHN: claro a la una vamos estar por ahí. Porque estoy recogiendo acá a los amigos y estamos yendo todos, MARCELINO: excelente varón. JOHN: ya Marcelino ahí nos vemos. MARCELINO: ya ya...»]. Acredita la vinculación del abogado de la parte demandante en el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990, Marcelino Meneses Huayra, con el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo y el juez supernumerario integrante de la Sala Mixta de Emergencia, Julio César Mollo Navarro quien participó el 16 de febrero de 2018 de un almuerzo con dicho abogado, Walter Walter Ríos, y otros en el Restaurante Costanera 700. Julio César Mollo Navarro, juez superior provisional de la Sala Mixta de Emergencia durante el período vacacional febrero 2018, fue —junto a Carlos Humberto Chirinos Cumpa— uno de los jueces que conocerían en grado de apelación el Expediente N.º 00225-1990. Además, acredita que el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, a cambio de interceder a favor de


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

132


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




Marcelino Meneses Huaya —abogado de la parte demandante en el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990— ante los magistrados que conocían dicho Expediente, esperaba recibir beneficios económicos (licores, agasajos, almuerzos y dinero).

- 12) El acta de Videovigilancia N.º 21 de 16 de febrero de 2018, obrante en el folio 275, acredita la reunión de 16 de febrero de 2018 a las 13:30 horas aproximadamente, entre Walter Benigno Ríos Montalvo, Gianfranco Martín Paredes Sánchez, y una persona que no se pudo identificar por la posición en que se encontraba —pero que conforme a las comunicaciones telefónicas sería el abogado Marcelino Meneses Huaya— en el Restaurante Costanera 700 ubicado en la Av. El Ejército N.º 421, Miraflores.
- 13) El registro de comunicación de 21 de febrero de 2018 a horas 13:20:52, obrante en el folio 278, entre Jhon Misha y Walter Ríos [Del cual se registra lo siguiente: «...WALTER: Para que hable con ambos doctores, para que cada uno le hable por MAR y por. JHON: Por MAR y por el amigo de las mochilas...WALTER: yo le dije que han venido a reclamarme, que la sala anterior no ha visto nada y todo lo ha pasado para la segunda...escúchalo a los doctores, entonces taladro que hable por MAR»]; el registro de Comunicación de 21 de febrero de 2018 a horas 13:23:50, obrante en el folio 279, entre Jhon Misha y Chirinos Cumpa [Del cual se registra lo siguiente: «...JHON: ya listo, mira ahorita me ha hablado el jefe, le ha llamado a la tía y le ha dicho el amigo CHIRI le va hablar por el tema de MAR, que ya está en mesa de partes el documento, yo te voy a mandar por mesa de partes el número...CHIRINOS: ah MARCE pero, ¿Qué número es? Pes hermano. JHON: Yo te voy a mandar por Whatsapp el número... te voy a reenviar el oficio que, con la mesa de partes, con el sello y todo y la hora que ha sido recepcionado hoy día...»]; y, el registro de comunicación de 21


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

133


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



de febrero de 2018 a horas 13:45:37, obrante en el folio 281, entre Chirinos y Walter Ríos [Del cual se registra lo siguiente: «...WALTER: yo he hablado con la vieja ya, por el tema que te ha llamado Misha. CHIRINOS: ya ya ya no te preocupes, yo ahorita voy a manejar eso, voy a hablar con la vieja... WALTER: ...otra cosa, la negra azúcar ta que jode ah... CHIRINO: ta que jode... WALTER: tú me dijiste que podías manejarla a ella, o quieres que yo le grite?... CHIRINO: ...pero el tema es la vieja porque la vieja también esta que jode. La vieja Yoni»]. Acreditan las coordinaciones entre Walter Ríos Montalvo, Jhon Misha Mansilla y Carlos Humberto Chirinos Cumpa para que este último hable con la jueza Yoni Leonor Angulo Cornejo, quien era la Presidenta de la Sala Mixta de Emergencia para que pueda dar la orden que dicha Sala conociera el caso en apelación y puedan resolver de acuerdo a los intereses de la organización criminal.

- 14) El acta de recolección y control de las Comunicaciones de 12 de marzo de 2018, siendo las 13:57:11 horas, obrante en el folio 283, en la que se registra una conversación entre, John Robert MISHA MANSILLA 942455407 y Walter Benigno RÍOS MONTALVO 991 696 548 [Del cual se registra lo siguiente: «WALTER: ... llámalo a MARCELINO, dile que para mañana reunimos con la gente o la ROSA NAUTICA, KALA, o COSTANERA, le confirmamos uno de los 3 lugares, aseguralo pa' mañana 13:30»]; y, el acta de recolección y control de las Comunicaciones de 12 de marzo de 2018, siendo las 14:01:35 horas, obrante en el folio 285, en el que se registra una conversación entre, John Robert MISHA MANSILLA 942455407 y Walter Benigno RÍOS MONTALVO 991 696 548 [Del cual se registra lo siguiente: «...WALTER: ya compare ¿llamaste a MARCELINO? JOHN: lo estoy llamando y no me contesta. WALTER: ya dile, ¿cómo es?, la reserva en el PRIVADO él tiene que pagar S/. 2500 soles... mira entiéndeme mano, mira: " yo lo puedo pagar ahorita eso te

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

134

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



da derecho a un PRIVADO acá en el ROSA NAÚTICA correctol " ahora si es que consumimos menos de S/2,500 soles, no nos devuelves el saldo... y si consumimos más pagamos la diferencia y me confirmas pa' reservar eh!. JOHN: ¡ya, ROSA NAÚTICA entonces pa' mañana! WALTER: apúrate!n]. Acreditan vinculación del abogado de la parte demandante en el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990, Marcelino Meneses Huayra, con el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, quienes almorzaron el 23 de febrero de 2018 en el Restaurante "La Rosa Náutica", en compañía además de los jueces supernumerarios integrantes de la Sala Mixta de Emergencia, Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro quienes, como jueces superiores provisionales de la Sala Mixta de Emergencia en el período vacacional febrero 2018, conocieron en grado de apelación el Expediente N.º 00225-1990 —junto al juez Walter Linares—, donde Mollo Navarro fue el Ponente. Además, acredita que el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, a cambio de interceder a favor de Marcelino Meneses Huayra —abogado de la parte demandante en el proceso judicial seguido en el Expediente N.º 00225-1990— ante los magistrados que conocían dicho Expediente, esperaba recibir beneficios económicos (licores, agasajos, almuerzos y dinero). El costo de dicho almuerzo fue pagado por el abogado Marcelino Meneses Huayra.

- 15) El acta de Videovigilancia N.º 39 del 13 de marzo de 2018, obrante en el folio 287, acredita la reunión realizada el 13 de marzo de 2018 en el Restaurante "La Rosa Náutica".
- 16) La resolución de Vista de la Causa de 23 de marzo de 2018, obrante en el folio 289, emitida por la Sala Mixta de Emergencia,

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

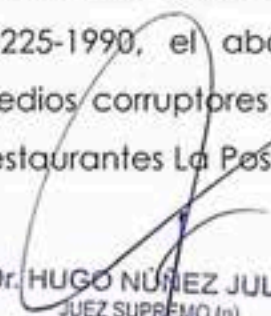
135

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Callesas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




conformada por Julio César Mollo Navarro, Carlos Humberto Chirinos Cumpa, y Linares Saldaña, resolviendo a favor de la Federación Nacional de trabajadores Marítimos y Portuarios al confirmar la Resolución elevada en grado y requerir, bajo apercibimiento, el cumplimiento de la Resolución N.º 542; y, el registro de comunicación de 01 de marzo de 2018 a horas 10:58:300, obrante en el folio 299, entre Gianfranco y Jhon Misha [Del cual registra lo siguiente: «JHON: el temita donde está de MARCE. GIANFRANCO: ya hoy dí sale. JHON: pero díle que lo cuelgue pe, no figura hasta ahorita dice, en la resolución, lo necesito urgente...»]. Acreditan la decisión adoptada por la Sala Mixta de Emergencias conformada por Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro —junto a Walter Linares Saldaña— de resolver a favor de la Federación Nacional de trabajadores Marítimos y Portuarios representada por el abogado Marcelino Meneses Huayra.

- 17) El acta de recolección y control de las Comunicaciones de 13 de abril de 2018, siendo las 10:47:24 horas, obrante en el folio 300, se registró una conversación entre, John Robert MISHA MANSILLA 942455407 y Walter Benigno RIOS MONTALVO 951203850, de cual se aprecia que solicitan dadas a Marcelino, presuntamente para el aniversario de la Corte del Callao; y, el acta de recolección de 18 de abril de 2018 a horas 09:09:02, obrante en el folio 302, entre Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha. Acreditan que, por el ofrecimiento de interceder ante los jueces supernumerarios que debían conocer la apelación en grado en el Expediente N.º 00225-1990, el abogado Marcelino Meneses Huayra entregó medios corruptores (1 caja de vino tinto Márquez, almuerzos en Restaurantes La Posada, Costanera 700 y La Rosa Náutica, dinero)


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

136


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




al entonces Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo.

TRIGÉSIMO PRIMERO: En referencia al delito de Tráfico de Influencias Agravado, imputado a Carlos Humberto Chirinos Cumpa y el delito de Cohecho Pasivo Específico imputado a Orestes Augusto Vega Pérez, relacionados con el expediente N.º 01523-2016-0-0701-JR-LA-03, tramitado en la Sala Laboral (Fundición Callao-representada por Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo). También se habría realizado y se vincula al investigado por los siguientes elementos:

- 1) El registro de Comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 17:40:56, obrante en el folio 303, en el que Gianfranco Martín Paredes Sánchez del 984210533 se comunica con Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez al 999970806; acredita la comunicación en la que Gianfranco Martín Paredes Sánchez, asesor de Walter Benigno Ríos Montalvo, le pide a Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez, Juez Supernumerario del 5º Juzgado Especializado Penal del Callao, que –a solicitud de Walter Ríos Montalvo– solicite a su amigo “Marsano” seis (6) botellas de whiskys etiqueta azul para la celebración de su cumpleaños en el Country Club el lunes 12 de febrero de 2018 y que le diga que ya habló con el “director del segundo piso de la nueva sede” que va a ver su situación –refiriéndose a su proceso judicial seguido en el Exp. N.º 01523-2016. Asimismo, acredita la entrega de beneficios por parte del empresario Marsano Bacigalupo a efectos que intercedieran a su favor en la tramitación del expediente judicial N.º 01523-2016 seguido en contra de su empresa Fundición Callao S.A.


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

137


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 2) El registro de comunicación de 06 de febrero de 2018 a horas 19:00:25, obrante en el folio 306; en el que Walter Benigno Ríos Montalvo del 991696548 se comunica con Mario Mendoza Díaz al 997599860; acredita la comunicación en la que Walter Ríos Montalvo le dice a Mario Mendoza que en la reunión estará el dueño de Fundición Callao, Luis Marsano Bacigalupo.
- 3) El registro de comunicación de 09 de febrero de 2018 a horas 09:53:03, obrante en el folio 308, entre Walter Ríos del teléfono 991696548 y Luis Marsano al teléfono 994091749; y, el registro de comunicación de 10 de febrero de 2018 a horas 11:25:33, obrante en el folio 310, entre Walter Ríos y Gianfranco; acreditan comunicaciones en las que Walter Ríos Montalvo invitó a Luis Marsano Bacigalupo a la reunión por su cumpleaños a realizarse en el Country Club el lunes 12 de febrero de 2018; asimismo, la entrega de dádivas (almuerzos) por parte del empresario Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo.
- 4) El acta de Videovigilancia N.º 17, de 12 de febrero de 2018, obrante en el folio 311; y, la declaración de Walter Benigno Ríos Montalvo de 16 de noviembre de 2018. Acreditan que el lunes 12 de febrero de 2018, en el Country Club de Lima Hotel, ubicado en el distrito de San Isidro, se celebró anticipadamente el cumpleaños de Walter Ríos Montalvo, en la cual estuvieron presentes Walter Benigno Ríos Montalvo, y el empresario Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo, quien entregó los wiskys solicitados.
- 5) El registro de comunicación de 14 de febrero de 2018 a horas 09:17:22, obrante en el folio 324; en el que, Walter Benigno RÍOS MONTALVO del 991696548 se comunica con Raúl Ernesto Carlos

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

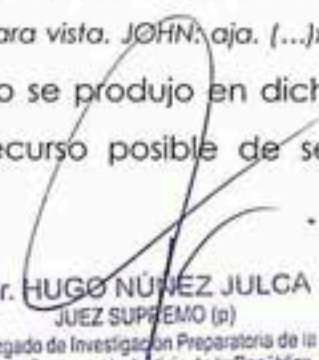
138


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



SALCEDO RODRIGUEZ AL 999970806; en la cual Walter Ríos coordina con el juez supernumerario Raúl Ernesto Carlos Salcedo Rodríguez sobre una reunión con Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo. Acredita la intercesión de la organización criminal a favor del empresario Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo y su empresa Fundación Callao S.A ante el juez laboral Orestes Augusto Vega Pérez.

- 6) La resolución Administrativa de Presidencia N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ, de 14 de febrero de 2018, por la que el Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo, recompuso la Sala Mixta de Emergencia, incluyendo en él al juez Carlos Humberto Chirinos Cumpa. Acredita que la designación de Carlos Humberto Chirinos Cumpa como integrante de la Sala Mixta de Emergencia durante el período vacacional 2018 tenía como fin que este interceda conforme los intereses de la organización criminal.
- 7) El reporte de Control de la comunicación realizada el 21 de febrero de 2018 a horas, 1:14:48 PM, obrante en el folio 329; entre del número 942455407, utilizado por la persona conocida como John Robert MISHA MANSILLA, quien se comunica con el número 990270092, utilizado por el conocido como Carlos Humberto CHIRINOS CUMPA [Donde de la conversación se puede apreciar lo siguiente: «[...] CHIRINOS: pero el tema es que escúchame ya conversé con la doctora este, lo que pasa es que HAYDE le da cuenta directamente a la presidenta. JOHN: ya claro. CHIRINOS: entonces es la presidenta la que ha ordenado, que ningún expediente subido, después del día 16, se señale fecha para vista. JOHN: aja. (...)]. Acredita que la elevación del expediente no se produjo en dicho período vacacional, aun cuando era un recurso posible de ser visto por la Sala Mixta de Emergencia


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



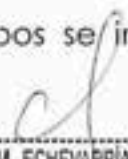
(según Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ de 22 de enero de 2018), en razón a la posición de la Presidente de la Sala Yoni Leonor Angulo Cornejo de no resolver casos elevados después del 16 de febrero de 2018.

- 8) El registro de comunicación de 08 de marzo de 2018 a horas 11:12:57, obrante en el folio 331; John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Carlos Humberto Chirinos Cumpa al 990270092. Acredita que Jhon Misha Mansilla le informa a Carlos Chirinos Cumpa del número de expediente indicándole que ya está en la Sala laboral; asimismo, la intercesión del juez Carlos Humberto Chirinos a favor de la demandada Fundación Callao S.A., en la apelación que debía resolver la Sala Laboral Permanente del Callao.
- 9) El registro de comunicación de 09 de marzo de 2018 a horas 11:51:17, obrante en el folio 333, entre Jhon Misha Mansilla y Walter Ríos Montalvo, en la cual Ríos Montalvo le delegó toda coordinación con Marsano Bacigalupo; acredita que las coordinaciones en el Expediente N.º 01523-2016 respondían a intereses de la organización criminal liderada por Walter Benigno Ríos Montalvo.
- 10) El registro de comunicación de 12 de marzo de 2018 a horas 14:01, obrante en el folio 335, sostenida entre Jhon Misha Mansilla y Walter Ríos Montalvo, en la que Jhon Misha le informa a Walter Ríos que ya había llegado el expediente de Fundación Callao donde "el amigo del gordo" (en alusión al amigo de su asesor Gianfranco Paredes Sánchez); y, el registro de comunicación de 12 de marzo de 2018 a horas 15:41:09, obrante en el folio 337, entre Walter Ríos y Jhon Misha, en la cual ambos se informan


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

140


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas

Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



sobre el Expediente de "Lucho" Marsano en la Sala, que el gordo Ramal (en alusión al juez superior titular Enrique Fernando Ramal Barrenechea, quien luego fue el ponente del caso) y "Chiri" (Carlos Humberto Chirinos Cumpa) han estado buscando puertas por donde entrar. Asimismo, Walter Ríos le confirma y autoriza a John Misha continúe con el pedido de seis mil dólares ("internacionales") solicitados por Gianfranco Paredes al empresario Luis Marsano Bacigalupo. Acredita la intercesión del juez Carlos Humberto Chirinos a favor de la demandada Fundación Callao S.A. en la apelación que debía resolver la Sala Laboral Permanente del Callao. Asimismo, que las coordinaciones en el Expediente N.º 01523-2016, respondían a intereses de la organización criminal liderada por Walter Benigno Ríos Montalvo, quien a través de su asesor Gianfranco Paredes y John Misha, solicitaron al empresario Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo la suma de seis mil dólares.

- 11) El reporte de Seguimiento del Expediente N.º 01523-2016-0-0701-JR-LA-03, obrante en el folio 339, de conocimiento del 5º Juzgado Especializado de Trabajo del Callao; en el que se aprecia que, el 28 de febrero de 2018, el juez Orestes Augusto Vega Pérez, emitió la Resolución N.º Nueve, que concedió la apelación con efecto suspensivo, que interpuso la parte demandante Ítalo Enrique Marsano Baca contra la sentencia contenida en Resolución Número Siete del 20 de noviembre de 2017.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: En relación al delito de Cohecho Pasivo Específico, imputado a Orestes Augusto Vega Pérez, relacionado con los expedientes N.º 00143-2015-21, 02075-2016 y 02043-2017, seguidos en

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



los Juzgados Laborales, contra Fundición Callao S.A. –representada por Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo-. Obran los siguientes elementos de convicción:

- 1) La resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, obrante en el folio 361, por la que Walter Benigno Ríos Montalvo en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, dispuso que durante período vacacional 2018 del 01 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018, el Juzgado Laboral de Emergencia estaría a cargo del Juzgado de Trabajo Transitorio Laboral del Callao a cargo del magistrado Orestes Augusto Vega Pérez, "quien seguirá conociendo y tramitando los procesos bajo su dirección y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia laboral establecidos en la Resolución Administrativa N.º 340-2017-CE-PJ del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Juzgados Laborales del Callao que saldrán de vacaciones. Acredita que Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, designó a magistrados supernumerarios de su confianza con la intención de que determinados caso se resuelvan en el período de vacaciones. Dicha designación tuvo como finalidad el impulsar y resolver los casos judiciales que eran de interés de la organización criminal, entre ellos, los que involucraban a la empresa de Luis Marsano Bacigalupo, Fundición Callao S.A. que se conocían en los juzgados laborales: Expedientes N.º 00143-2015-21, N.º 1523-2016, N.º 02075-2016 y N.º 02043-2017, que luego fueron de conocimiento del juez Orestes Augusto Vega Pérez.
- 2) El registro de control de comunicaciones realizada del 26 de diciembre de 2017 a las horas 15:06:33, obrante en el folio 364,

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

142

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



entre el número 991696548 utilizado por Walter Benigno RÍOS MONTALVO, y el número 984210533 utilizado por Gianfranco Martín PAREDES SÁNCHEZ [De la conversación se detalla lo siguiente: «WALTER: Según OBANDO que no creo nada en él; ZURITA está recomendando a CELIA para que lo reemplace a él en su juzgado, OBANDO está pugnado por ella, en conclusión CELIA es gente de OBANDO, yo creo que ponerla en Juzgado de 1ra instancia; 1ro que no se si tienen los requisitos, 2do que recién está en el Juzgado de Paz Letrado y ya va subir a primera instancia, no pes hermano, yo le voy a decir que tú vas a ir hablar ahorita; le dices Dr. ¿es verdad que usted está recomendando a CELIA? en un Juzgado de Primera Instancia es aún prematuro, recomiéndeme usted a una persona amiga que pueda asumir ese juzgado; sabes quién quiere asumir ese juzgado ISRAEL, pero habla con ISRAEL si se siente capaz de llevar laboral porque es bien jodido ese juzgado no lo puedes poner a cualquier, o sea que sea amigo y que conozca; ahora también hay el otro que es su recomendado de MICHU, pregúntale el nombre, ORESTES creo que se llama. NN (M): No cumple con la edad creo que tiene 32 años, pero lo voy a revisar. WALTER: Él podría ser un buen puntal]; y, el registro de comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 18:15:01, obrante en el folio 368, entre Walter Ríos Montalvo del 991696548 entre Orestes Augusto Vega Pérez al 977729798 [«WALTER ¿Que fue? ¿Que fue, Cuando lo va a terminar? ORESTES: Alo. WALTER: ya, ORESTES, hola te habla el doctor RÍOS, ORESTES: alo. WALTER: te habla el doctor RÍOS, te habla el doctor RÍOS, ORESTES: doctor ¿cómo está? ¿Qué tal?, buenas tardes. WALTER: eh te va a llamar JHON, pues por una consulta, te acuerdas la vez pasada te di un papelito ¿ya? Acá estoy el otro teléfono con él, ¿ya? Te cuelgo te cuelgo... ORESTES: listo, listo»]. Acreditan que la designación de Orestes Augusto Vega Pérez, en su calidad de juez supernumerario, se habría efectuado con la finalidad de impulsar y resolver los casos judiciales que eran de interés de la organización criminal; pues su designación como juez supernumerario laboral se produjo en enero 2018) –antes de

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

143

Abog. CLAUDIA M. ESTEVARRIA RAMIREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



desempeñaba como Juez de Paz laboral– por recomendación de Jhon Misha Mansilla a Walter Ríos Montalvo.

- 3) El Registro de Comunicación de 15 de febrero de 2018 a horas 08:14:59, obrante en el folio 369; John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Walter Benigno RIOS MONTALVO al 991696548; el Registro de Comunicación de 15 de febrero de 2018 a horas 10:08:20, obrante en el folio 371; John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Luis Alberto Pedro MARSANO BACIGALUPO al 994091799; el Registro de Comunicación de 15 de febrero de 2018 a horas 11:19:59, obrante en el folio 372; John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con la "ESPOSA DE JHON" al 948173813; el registro de comunicación de 15 de febrero de 2018 a horas 01:53:19, obrante en el folio 375; Jhon Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con Luis Alberto Pedro MARSANO BACIGALUPO AL 994091749; el registro de Comunicación de 16 de febrero de 2018 a horas 12:00:34, obrante en el folio 378; John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con ORESTES conocido como "TITO", AL 977729798; y, el registro de Comunicación de 16 de febrero de 2018 a horas 12:00:34, obrante en el folio 380; John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con ORESTES conocido como "TITO", al 977729798 y le señala que no se olvide de la reunión, a lo que Orestes Vega le responde que está llevando un resumen de avances de *"todo lo que ido sacando"*. Acredita las coordinaciones entre Walter Ríos Montalvo, John Misha Mansilla, y el concuñado de este, el juez Orestes Augusto Vega Pérez, quien explicará los alcances de los casos, e incluso llevará *"un resumen de todo lo que sacó"*, al empresario Luis

Dr. HUGO NIÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



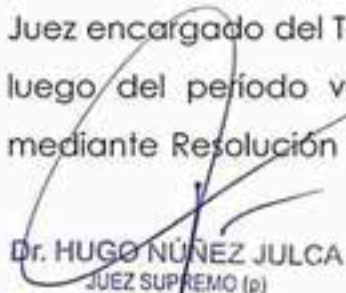
- Alberto Pedro Marsano Bacigalupo de la empresa Fundición Callao S.A., en la reunión a realizarse en el San Ceferino Trattoria.
- 4) El acta de videovigilancia N.º 22, a las 21.02 horas del 16 de febrero de 2018, obrante en el folio 381. Acredita la reunión en el restaurante "San Ceferino Tratoria", ubicado en la Av. Dos de Mayo N.º 793- San Isidro, en el que participaron Walter Benigno Ríos Montalvo -quien llegó a bordo de un automóvil conducido por John Misha Mansilla- y cinco personas, entre ellas Orestes Augusto Vega Pérez, Juez laboral en ese entonces a cargo del Juzgado Laboral de Emergencia, que conocía procesos laborales interpuestos contra la empresa Fundición Callao S.A.
 - 5) El registro de Comunicación de 23 de febrero de 2018 a horas 01:23:12, obrante en el folio 383; John Robert MISHA MANSILLA del 942455407 se comunica con "TITO", al 977729798; el registro de comunicación de 23 de febrero de 2018 a horas 13:20:31, obrante en el folio 384, entre Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo y Jhon Misha Mansilla; y, el registro de comunicación de 23 de febrero de 2018 a horas 17:08:03, obrante en el folio 385, entre Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha Mansilla. Acreditan que la designación de Orestes Augusto Vega Pérez, como juez laboral durante el período de vacaciones judiciales 2018, tenía como finalidad que dicho magistrado resolviera favorablemente a los intereses de la empresa Fundición Callao S.A y Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo; finalidad que cumplió con la emisión de resoluciones judiciales en "03 casos, 1 ya está con sentencia apelada en camino a Sala".
 - 6) El reporte de Seguimiento del Expediente N.º 02075-2016-0-0701-JR-LA-03, obrante en el folio 388, de conocimiento del Juzgado de

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

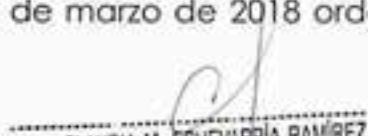


Trabajo Transitorio – Nueva Sede Callao. En el que se muestra la emisión de la Resolución Número Quince de 07 de marzo de 2018; por el que el juez Orestes Augusto Vega Pérez citó a las partes procesales para audiencia complementaria para el 23 de marzo de 2018, pese a que ya estaba para emitir sentencia según Audiencia registrada el 13 de noviembre de 2017; no obstante ello, tampoco emitió sentencia; el reporte de seguimiento del Expediente N.º 02043-2017-0-0701-JR-LA-01, obrante en el folio 392, de conocimiento del 5º Juzgado Especializado de Trabajo del Callao; en el que se muestra la emisión de la Resolución de 06 de abril de 2018, por el que el juez Orestes Augusto Vega Pérez resolvió reservar el fallo de la sentencia para el 16 de abril de 2018, luego de haberse llevado a cabo la Audiencia Única; no obstante ello, tampoco emitió sentencia; y, el reporte de seguimiento del Expediente N.º 00143-2015-21-0701-JR-LA-03, obrante en el folio 395, de conocimiento del 3º Juzgado Especializado de Trabajo del Callao; en el que se muestra que el juez Orestes Augusto Vega Pérez no proveyó –durante las vacaciones judiciales que estuvo a cargo de los juzgados laborales- el escrito presentado el 09 de febrero de 2018 por la parte demandante a fin de que se dé inicio a la ejecución forzada y dar cumplimiento a la resolución de 31 de enero de 2018 a fin de que Fundición Callao S.A. pague en el plazo de tres días la suma de S/. 353, 726.65 a favor del demandante Federico Vera Contreras; no fue hasta el 15 de marzo de 2018 cuando el Juez encargado del Tercer Juzgado Laboral, retomó sus funciones luego del período vacacional, que se proveyó este escrito y mediante Resolución N.º Cuatro de 15 de marzo de 2018 ordenó


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

146


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




la ejecución forzada sobre la carta fianza emitida por el BBVA Continental. Acreditan la dilación de los procesos laborales en lo que la empresa Fundición Callao S.A. y Luis Alberto Pedro Marsano Bacigalupo, era parte demandada; lo que respondía a los fines de su designación como juez laboral por parte del Presidente de la CSJ del Callao, Walter Benigno Ríos Montalvo.

- 7) El Registro de Comunicación de 05 de abril de 2018 a horas 06:23:49, obrante en el folio 399, entre Jhon Robert Misha Mansilla del 942455407 a Orestes Augusto Vega Pérez "TITO" al 977729798 [Del cual se desprende la siguiente conversación: (...)] JHON: ya mira contigo, contigo ha hablado el tío de Fundición. TITO: directamente el dueño o te refieres a los abogados. JHON: el dueño, el dueño es el colorado, correcto. TITO: claro, exacto. JHON: hay otro trigueñito. TITO: el que mueve, RUBEN creo que se llama. JHON: ya, has hablado con el algo, sabes algo. TITO: no no en absoluto, lo único que sí fue la reunión que tuvimos que tu estuviste allí afuera, donde estuvo el Sr RUBEN de allí ya no tuve más contacto solamente con el abogado pero fue porque tuvimos una audiencia y de allí el trafa normal no. JHON: tú le has dado tu número. TITO: no no, no recuerdo, no no, me parece que en la reunión me dio su número el dueño, su tarjeta, pero RUBÉN no recuerdo si me dio, pero yo no recuerdo haberles dado el número. JHON: ya ya, me ha llamado el pidiéndome tu número, pero como le voy a dar tu número pues. TITO: claro, yo por mí no hay problema sino que es más complicadito. JHON: es más complicado pe a lo menos de que. TITO: claro en todo caso que me pases su número y lo llame de otro teléfono. JHON: bueno lo que pasa que el no sería leal al jefe de que estés hablando directamente con el CLIENTE. TITO: obviamente, claro, hay un protocolo. JHON: se rompería la lealtad. TITO: correcto. JHON: y si el jefe ve eso, al día siguiente te saca. TITO: claro, exacto. JHON: me entiendes, entonces el me llama a mí por favor deme el número para conversar con el me dice que por aquí por allá. TITO: aja. JHON: entonces yo le digo, mire Don RUBÉN yo no tengo su número porque él ha cambiado su número, voy a ver si consigo su número, no es que quiero ir a

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

147


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



verlo allá, pero hay mucha gente me dice. TITO: claro. JHON: ya no puedo ir hablar allá con el, sino que para decirle para encontrarnos en otro lugar me dice. TITO: ya. JHON: no creo le digo, porque no se le digo no creo le digo, como el jefe no les para bola a ellos un poquito. TITO: ah ya, ok ok aja. JHON: parece que el jefe se ha aislado un poquito de ellos. TITO: uju. JHON: entonces ya ellos quieren como sea llegar pe, me entiendes. TITO: ah ya entiendo, pero sigue igual la gestión, o ya depende como salga el tema. JHON: mira ve, ese tema yo creo que hay que manejarlo porque lo voy hablar yo con el jefe. TITO: claro sería bueno que le informes, para que tu me digas y no hacer un sobre esfuerzo porque sabes que hay cosas en la que tenemos que forzar el tema y ya al final me aligeras el trabajo. JHON: así es, entonces como se llama lo que tenemos que hacer es que si te va hablar mañana te dice para salir, tu tienes que negarte, es como si fuera una persona extraña pe tu no lo conoces. TITO: correcto, pero no me ha llamado. JHON: claro es una persona que tu no lo conoces y a los abogados a los abogados tampoco no los. TITO: con ellos menos. JHON: no los alimentos mucho tampoco ya. TITO: con ellos menos, solamente tuve un contacto con el, y me parece ah seguro es por eso, mañana tengo diligencia con ellos, si si mañana mañana es 06, mañana es uno de sus procesos audiencia. JHON: ya y como lo ves. TITO: he dejado en mi despacho, los file los veo siempre en el día, porque al mediodía es su diligencia creo, no me acuerdo, te puedo confirmar, de lo preliminar en lo general lo que vimos. JHON: que te parece si mañana lo vemos, temprano te parece, tienes tiempo mañana no. TITO: sí, yo estoy llegando antes de las 08, si quieres me llamas a esa hora, porque a las 08:30 ya empiezo... TITO: allí lo podemos coordinar, si porque de paso quiero conversar de otro tema de ENAPU. JHON: ya. TITO: este necesito una reunión sí o sí, ya te voy explicar porque mañana, aprovechando que vamos a conversar. JHON: ya ya, entonces lo de estos señores queda en stand bye pe, mañana si van a decirte o los abogados igual te comienzan a decir algo, no no no puedo hacer, cualquier cosa hablen con el señor JHON dile. TITO: sí porque mañana seguro van aprovechar, si va estar el abogado de repente me hace algún comentario, como mañana no hay nada, simplemente la diligencia y después se emite el fallo, no hay problema. JHON: tú dile cualquier cosita el Sr RUBEN que se comuniquen con el Sr JHON, ya

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



a el ya lo conoce al Sr JHON nada más, por mí. TITO: ya perfecto. JHON: que RUBEN me alcance a mí, tu deslindate mejor dicho, tú no sabes nada, tu eres una persona que no sabes nada, cualquier cosa manéjalo con él, cualquier cosa que el Sr RUBEN lo llame al Sr JHON nada más. TITO: excelente, no hay problema, entonces ya mañana (...) JHON: ya TITO siempre cuidándote]. Acredita que, posteriormente, en el mes de abril de 2018, el empresario Luis Marsano Bacigalupo continuó comunicándose con los presuntos integrantes de la organización criminal, a través de su asesor "Ruben Nieto" quién según los registros de comunicación entre John Robert Misha Mansilla y Orestes Augusto Vega Pérez, se advierte que Rubén Nieto quiere comunicarse directamente con el juez Orestes Augusto Vega Pérez, pero Jhon Misha considera que no sería leal al jefe –refiriéndose a Walter Rios Montalvo- que esté hablando directamente con el "cliente".

TRIGÉSIMO TERCERO: En cuanto al delito de Cohecho Pasivo Específico, imputado a Orestes Augusto Vega Pérez, en los expedientes N.º 3422-2017, 3508-2017, 3672-2017, 3745-2017, 3426-2017, 3625-2017, 3697-2017 y 3926-2017, seguido en los Juzgados Laborales, contra la Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A., vinculado con Julio Atilio Gutiérrez Pebe, se cuenta con los siguientes elementos de convicción:

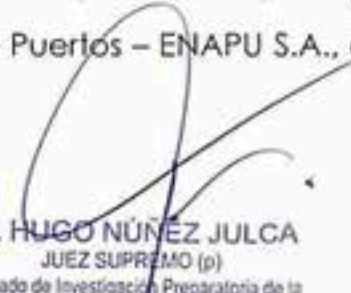
- 1) El registro de Control de Comunicaciones realizada del 26 de diciembre de 2017 a las horas 15:06:33, folio 402, entre el número 991696548 utilizado por Walter Benigno RÍOS MONTALVO, y el número 984210533 utilizado por Gianfranco Martín PAREDES SÁNCHEZ. [De la conversación se detalla lo siguiente: «WALTER: Según OBANDO que no creo nada en él; ZURITA está recomendando a CELIA para que lo reemplace a él en su juzgado. OBANDO está pugnado por ella, en conclusión CELIA es gente de OBANDO, yo creo que ponerla en Juzgado de


Dr. HUGO NOÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Ira instancia; Iro que no se si tienen los requisitos, 2do que recién está en el Juzgado de Paz Letrado y ya va subir a primera instancia, no pes hermano, yo le voy a decir que tú vas a ir hablar ahorita; le dices Dr. ¿es verdad que usted está recomendando a CELIA? en un Juzgado de Primera Instancia es aún prematuro, recomiéndeme usted a una persona amiga que pueda asumir ese juzgado; sabes quién quiere asumir ese juzgado ISRAEL, pero habla con ISRAEL si se siente capaz de llevar laboral porque es bien jodido ese juzgado no lo puedes poner a cualquier, o sea que sea amigo y que conozca; ahora también hay el otro que es su recomendado de MICHU, pregúntale el nombre, ORESTES creo que se llama. NN (M): No cumple con la edad creo que tiene 32 años, pero lo voy a revisar. WALTER: Él podría ser un buen puntal]; y, la Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, obrante en el folio 405, por la que Walter Benigno Ríos Montalvo en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, dispuso que durante período vacacional 2018 del 01 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018, el Juzgado Laboral de Emergencia estaría a cargo del Juzgado de Trabajo Transitorio Laboral del Callao a cargo del magistrado Orestes Augusto Vega Pérez, "quien seguirá conociendo y tramitando los procesos bajo su dirección y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia laboral establecidos en la Resolución Administrativa N.º 340-2017-CE-PJ del 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Juzgados Laborales del Callao que saldrán de vacaciones. Acredita que la designación de Orestes Augusto Vega Pérez, en su calidad de juez supernumerario se habría efectuado con la finalidad de impulsar y resolver los casos judiciales que eran de interés de la organización criminal, entre ellos, los que involucraban a la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S.A., cuyo gerente era Javier Prieto Balbuena,

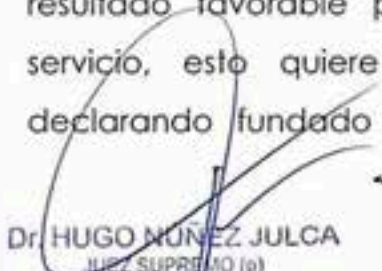

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

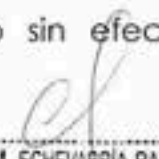

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



vinculado al ex consejero de Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Atilio Gutiérrez Pebe.

- 2) El Informe N.º 02-2018-MP-FN-FSTEDCFP/FQ, de 12 de marzo de 2018, obrante en el folio 408, por el que se puso a conocimiento actos de relevancia jurídico penal obtenidos en el proceso especial de colaboración eficaz N.º 010A-2018, vinculados al ex consejero del Consejo Nacional de la Magistratura Julio Atilio Gutiérrez Pebe y los procesos judiciales de la Empresa Nacional de Puerto – ENAPU en la Corte Superior de Justicia del Callao; que se encuentran documentadas en Acta de Transcripción de 10 de diciembre de 2018. Acredita que la Empresa Nacional de Puertos, ENAPU S.A., tenía diversos procesos judiciales ante la Corte Superior de Justicia del Callao relacionado con demandas laborales presentadas por ex trabajadores portuarios. La empresa se encontraba representada por su gerente general, Javier Prieto Balbuena, quien a través del ex consejero del CNM, Julio Atilio Gutiérrez Pebe, tomó contacto con Walter Benigno Ríos Montalvo, a fin de obtener resoluciones favorables a los intereses de su representada ENAPU S.A.
- 3) El escrito N.º 001-2018-ENAPU S.A/OAJ, de 05 de enero de 2018, obrante en el folio 415, mediante el cual el jefe de la oficina de Asesoría Judicial de ENAPU solicita a Antonia Valdivia Lipez la asesoría especializada de siete procesos – medidas cautelares y precisa que la forma de pago de sus honorarios propuesto será cancelada en una sola armada siempre que se consiga un resultado favorable previa presentación de conformidad de servicio, esto quiere decir con la resolución de juzgado declarando fundado la oposición quedando sin efecto las


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



medidas cautelares admitidas en los cuadernos cautelares; el escrito N.º 001-2018-ENAPU S.A/OJ, de 05 de enero de 2018, obrante en el folio 420, mediante la cual ENAPU a través del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a Antonia Valdivia Lipez su contratación como asesora especializada para asumir la defensa de ENAPU en siete medidas cautelares de los expedientes: N.º 3422-2017; N.º 3426-2017; N.º 3508-2018; N.º 3926-2017; N.º 3672-2017; N.º 3697-2017 y N.º 3745-2017; el escrito de 08 de enero de 2018, obrante en el folio 425, mediante el cual Antonia Valdivia Lipez acepta la defensa de ENAPU en las siete medidas cautelares por las cuales solicita S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Soles) como honorarios; el escrito de 08 de marzo de 2018, obrante en el folio 426, mediante el cual Antonia Valdivia Lipez informa a ENAPU que ha cumplido con el objetivo de su asesoría externa que consistió en dejar sin efecto siete medidas cautelares por lo que solicita el pago de sus honorarios ascendentes a la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 Soles); y, el Memorando N.º 0285-2018-ENAPU S.A/OAJ, de 09 de marzo de 2018, obrante en el folio 428, mediante el cual el Jefe de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración de ENAPU que las siete medidas cautelares han quedado sin efecto mediante resoluciones emitidas por el juez Orestes Vega Perez; por lo que solicita la cancelación de los honorarios de Antonia Valdivia Lipez. Acreditan que la abogada Antonia Valdivia Lipez fue contratada por ENAPU como asesora externa para que brinde asesoría en siete procesos laborales, recibiendo como pago la suma de treinta y dos mil soles (S/. 32,000.00).


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

152


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- 4) El registro de comunicación de 29 de enero de 2018 a horas 11:01:43, obrante en el folio 430; sostenida entre Walter Benigno RÍOS MONTALVO (991696548) y Gianfranco Martín PAREDES SANCHEZ (984210533) [Se registró la siguiente conversación: «GIANFRANCO: acá toy en Google. WALTER: ya, ¿qué calle es?, acá MISHA no se acuerda, ¿ARNALDO MARQUEZ creo es? GIANFRANCO: pero está demorando. WALTER: mañana PEDRO GONZALES me ha invitado a almorzar, le dices 13:30 en ese restaurant y el miércoles con éste pata con el de ENAPU. GIANFRANCO: Ya. WALTER: 13:30 en ambos casos me vas acompañar tú y a quien más podemos llevarlo para ponerlo a disposición de éste pata de ENAPU. GIANFRANCO: al CHIRI pe. WALTER: Grl. GARZON 1783, pero llama a ese restaurant y reserva a nombre de JOSE LUIS CASTILLO ALVA para mañana y pasado, en el segundo piso hay un privado, reserva ese privado. GIANFRANCO: A nombre del doctor. WALTER: es PEPE LUCHO pe huevón, ¿ya a quién más podemos llevar? GIANFRANCO: ¿a parte del CHIRI? WALTER: Ya, mañana tú, yo y GONZALES y el miércoles tú, yo, el CHIRI y el pata, jah nol, el JUEZ que va llevar el caso. GIANFRANCO: ORESTES pues. WALTER: o sea ya no va CHIRI ya, tú, el JUEZ, el pata y yo, los CUATRO (04). GIANFRANCO: entonces usted, JAVIER, ORESTES y yo. WALTER: ¿JAVIER?, a ya el pata ya y tú coordina con ORESTES y dile que lleve mañana PROTHOS, que se lleve DOS (02) y pal miércoles TRES (03)»]. Acredita que la actuación del Juez Laboral del Callao Orestes Vega Pérez respondió intereses de la organización criminal liderada por Walter Benigno Ríos Montalvo.
- 5) El escrito de 20 de setiembre de 2018, obrante en el folio 433, mediante el cual el Gerente General del Restaurante Don Fernando (Valle del Jequetepeque S.A) remite el cuaderno de reservas del miércoles 31 de enero de 2018, donde se verifica una reserva a nombre de Gianfranco Paredes para cuatro personas a las 13:30 pm.; el escrito de 11 de octubre de 2018, obrante en el folio 434, mediante el cual el Gerente General del Restaurante

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (a)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

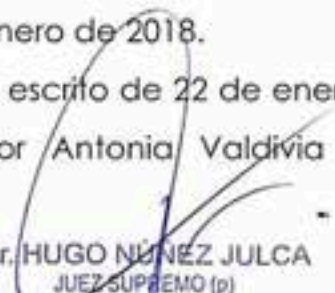
153

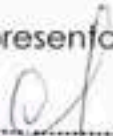
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Don Fernando (Valle del Jequetepeque S.A) remite copia de la factura de 31 de enero de 2018 a nombre de la Empresa Nacional de puertos S.A por S/. 680.80 soles; y, la declaración testimonial de Javier Prieto Balbuena de 11 de octubre de 2018, obrante en el folio 438, mediante el cual acepta haberse reunido en el Restaurante "Don Fernando" el 31 de enero de 2018 con Walter Ríos Montalvo, Gianfranco Paredes Sánchez y el juez Orestes Vega Pérez, quien venía conociendo algunos procesos seguidos en contra de ENAPU y a quien le puso al tanto de los procesos que tenía en su despacho contra la empresa; asimismo, señala que se reunió en otras dos oportunidades con Orestes Vega Pérez en su despacho y era Walter Ríos, a través de Jhon Misha, el que le mantenían informados de los estados de alguno de los procesos que tenía ENAPU, llegando a entregarle un sobre con una resolución de la Sala laboral que revocaba la resolución de primera instancia así como un papel tipiado que decía "convocatoria" con tres nombres y uno de ellos se encontraba resaltado para ser entregado a Gutiérrez Pebe. Acreditan que Javier Prieto Balbuena, el cual a través del ex consejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe, esposo de Antonia Valdivia Lipez –asesora externa de ENAPU-, tomó contacto con Walter Benigno Ríos Montalvo, a fin de obtener resoluciones favorables a los intereses de la empresa ENAPU, Por ello se reúnen Walter Ríos Montalvo, Gianfranco Paredes Sánchez, Javier Prieto Balbuena y Augusto Orestes Vega Pérez en el Restaurante "Don Fernando" el 31 de enero de 2018.

- 6) El escrito de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 450, firmado por Antonia Valdivia Lipez, mediante el cual presento una

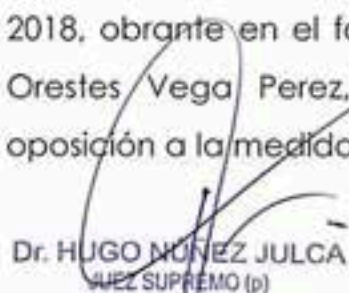

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Casas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



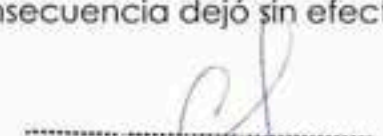
oposición a la medida cautelar en el Exp. N.º 3422-2017; el escrito de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 463, firmado por Antonia Valdivia Lipez, mediante el cual presentó una oposición a la medida cautelar en el Exp. N.º 3508-2017; el escrito de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 476, firmado por Antonia Valdivia Lipez, mediante el cual presentó una oposición a la medida cautelar en el Exp. N.º 3672-2017; el escrito de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 489, firmado por Antonia Valdivia Lipez mediante el cual presentó una oposición a la medida cautelar en el Exp. N.º 3426-2017; el escrito de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 502, firmado por Antonia Valdivia Lipez, mediante el cual presentó una oposición a la medida cautelar en el Exp. N.º 3926-2017; el escrito de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 516, firmado por Antonia Valdivia Lipez, mediante el cual presentó una oposición a la medida cautelar en el Exp. N.º 3625-2017; el escrito de 29 de enero de 2018, obrante en el folio 529, firmado por Antonia Valdivia Lipez en el Exp. N.º 3697-2017; y, el escrito de 29 de enero de 2018, obrante en el folio 542, firmado por Antonia Valdivia Lipez en el Exp. N.º 3745-2017. Acreditan que la abogada Antonia Valdivia Lipez, cónyuge de Julio Gutiérrez Pebe, se apersonó como apoderada de ENAPU, en los procesos laborales que se estaban tramitando en el Juzgado Transitoria Laboral del Callao a cargo del magistrado Orestes Augusto Vega Pérez.

- 7) La resolución N.º 03 del Exp. N.º 3422-2017, de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 555, emitido por el magistrado Augusto Orestes Vega Perez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

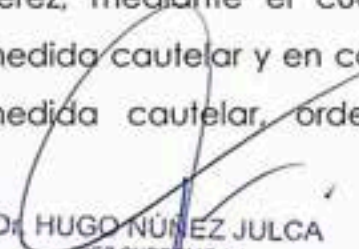
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

155



Abog. CLAUDIA M. ECHÉVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; la resolución N.º 03 del Exp. N.º 3508-2017 de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 561, emitido por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; la resolución N.º 03 del Exp. N.º 3672-2017 de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 567, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; la resolución N.º 03 del Exp. N.º 3745-2017, de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 573, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; la Resolución N.º 03 del Exp. N.º 3426-2017 de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 579, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; la Resolución N.º 03 del Exp. N.º 3697-2017, de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 585, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los

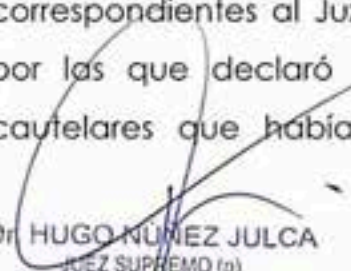

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

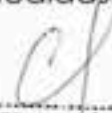
156


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



actuados; la Resolución N.º 03 del Exp. N.º 3926-2017, de 02 de marzo de 2018, obrante en el folio 591, emitido por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; la Resolución N.º 05, del Exp. N.º 3625-2017, de 08 de marzo de 2018, obrante en el folio 597, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró Improcedente el pedido de nulidad formulado por la parte demandante; la resolución N.º 06, del Exp. N.º 3625-2017, de 08 de marzo de 2018, obrante en el folio 599, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Perez, mediante el cual declaró Fundada la oposición a la medida cautelar y en consecuencia dejó sin efecto la precitada medida cautelar, ordenándose el archivo definitivo de los actuados; y, la resolución N.º 02, del Exp. N.º 3625-2017, de 18 de abril de 2018, obrante en el folio 603, emitida por el magistrado Augusto Orestes Vega Pérez, mediante el cual declaró improcedente la solicitud cautelar que antecede de medida cautelar innovativa dentro del proceso, por no haber acreditado el peligro de demora y al no producirse, en este estado, la verosimilitud del derecho invocado, ordenándose su archivamiento definitivo. Acreditan que el 02 de marzo de 2018, último día de las vacaciones judiciales; el 08 de marzo de 2018 y el 18 de abril de 2018, Orestes Augusto Vega Pérez emitió diversas resoluciones a favor de ENAPU, todas ellas correspondientes al Juzgado de Trabajo Transitorios del Callao y por las que declaró fundada las oposiciones a las medidas cautelares que habían sido anteriormente concedidas a los

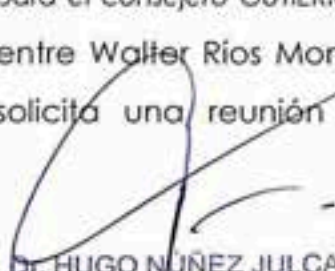

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



trabajadores portuarios en los Expedientes: N.º 3422-2017, N.º 3508-2017, N.º 3672-2017, N.º 3745-2017, N.º 3426-2017, N.º 3625-2017, N.º 3697-2017, y N.º 3926-2017. Asimismo, acredita que la actuación del Juez Laboral del Callao Orestes Vega Pérez respondió intereses de la organización criminal liderada por Walter Benigno Ríos Montalvo.

- 8) El Registro de comunicación de 05 de abril de 2018 a horas 18:23:49, obrante en el folio 607, entre Jhon Misha y Orestes Vega [« (...) JHON: qué te parece si mañana, mañana lo vemos temprano ¿te parece? Tiene tiempo. ORESTES: sí. Antes de las ocho si quieres, me llamas a esa hora... JHON: sí, porque de paso te quiero conversar del otro tema de ENAPU, este necesito una reunión si o si, ahora te voy a explicar porque mañana aprovechando que vamos a conversar.»]; acredita que antes de la emisión de la Resolución N.º 02, del Exp. N.º 3625-2017, de 18 de abril de 2018, Jhon Misha mantuvo una comunicación con el juez Orestes Vega Pérez señalándole que desea conversar con él sobre el tema de ENAPU, refiriéndole que necesita una reunión.
- 9) El Registro de comunicación de 16 de abril de 2018 a horas 12:20:09, obrante en el folio 610, entre Walter Ríos y Jhon Misha [« (...) WALTER: ...coordina con ORESTES que día puede almorzar, con el pata de ENAPU. JHON: de ENAPU ya. WALTER: tres, te voy a dar un documento similar, al que te di, para "MM"...WALTER: ese documento lo vas a entregar, ¿tú tienes el teléfono del pata de ENAPU? JHON: te.. no WALTER: te lo mando ahorita, le dices que por favor se lo entregue al consejero, nada más ¿ya? JHON: ya. WALTER: que se lo entregue al consejero. JHON: ya, que se lo entregué al consejero, el sobre que me va a dar Granados. WALTER: así es, para el consejero GUTIÉRREZ ¿ya? ¿ta bien? »]; acredita la coordinación entre Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha en el cual el primero le solicita una reunión con Orestes Vega Pérez y Javier Prieto

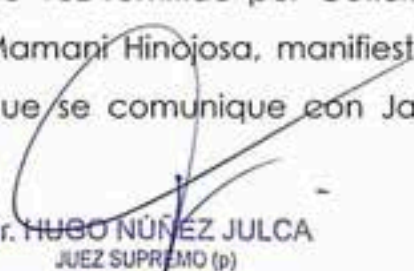

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abg. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




Balbuena, refiriéndose como "Javier de ENAPU". Asimismo, en dicha coordinación le solicita que le haga entrega de un sobre para que le sea transmitido al consejero Gutiérrez, refiriéndose a Julio Atilio Gutiérrez Pebe, dentro del cual se encontraría el nombre del postulante a fiscal adjunto provincial especializado en corrupción de funcionarios de Tacna -Armando Mamani Hinojosa-.

10) El acta de recolección y control de comunicaciones de 27 de abril de 2018 a horas 19:29:23, obrante en el folio 613, entre Gianfranco Paredes, y Walter Ríos Montalvo [«(...) Walter Ríos: No, disculpa que te esté molestando, sino lo que te decía es eso, ya, pucha que se me cae la cara de vergüenza con el pata, con el consejero. Gianfranco: No, hay que cumplir pe. Walter Ríos: Tan gentil, hermano. Pucha me ha dejado dos mensajes de voz en el chimbo, y tres mensajes de voz en este teléfono, oye, pucha mare. Ehh... solamente explícale a ese chico que un montón de gente lo ha apoyado ¿no? Con nombres y apellidos, ¿ya? (...) Walter Ríos: Otra cosa ¿cómo se llamaba el pata de Enapu? ¿Javier? ¿Rivera? No... Gianfranco: No, él es Javier... ¿Cómo se llamaba éste pata? Pérate, pérate, no me cortes, acá lo tengo. No me corte, no me corte. Walter Ríos: Para llamarlo porque, pucha que, tenemos que explicarle su tema, huevón, con el chico éste... ORESTES. Gianfranco: Él es Prieto... Balbuen. Walter Ríos: ¿Javier Prieto? Gianfranco: Prieto Balbuena, sí. Walter Ríos: Ya, mándame por WhatsApp su teléfono por si acaso, ¿ya? Quiero llamarlo ahorita quiero darle un mensaje. Tú sabes que él es directo con Gutiérrez Pebe, ¿no? Gianfranco: Sí, su pata es. (...) Walter Ríos: ¿Cómo se llama?, ¿Cómo dices tú? ¿Javier qué? Gianfranco: Javier Prieto Balbuena. Prieto Balbuena. Walter Ríos: ¿Seguro no? Gianfranco: Sí, sí, seguro. Walter Ríos: Con el que almorzamos ¿Con el de Enapu? (...)»]. Acredita que Walter Ríos Montalvo, luego de tener conocimiento por mensaje de voz remitido por Gutiérrez Pebe que aprobaron a Armando Mamani Hinojosa, manifiesta a su ex asesor Gianfranco Paredes que se comuniqué con Javier Prieto Balbuena de ENAPU para


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

159


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



explicarle el tema que tiene ORESTES, ya que Javier es amigo directo de Gutiérrez Pebe.

- 11) El Acta de recolección y control de las comunicaciones de 27 de abril de 2018 a horas 19:32:24, obrante en el folio 613, entre Walter Ríos Montalvo, y su chofer Jhon Misha [(...) Walter Ríos: Mira, mira, escucha hermano. A raíz de esto que hemos logrado en nombramiento de este muchacho de Puno. John Misha: Ajá. Walter Ríos: El que ha tenido también una labor fundamental ha sido este señor Javier a quien le entregaste el sobre. John Misha: Pero, ¿Cómo se apellida? Walter Ríos: Porque yo quiero sacar una cita para conversar con tu, con tu... Con Orestes y con el pata. Por eso, ¿cómo se llama? John Misha: Ya no hay problema, dígame usted. Walter Ríos: Javier... pero el gordo dice que es Prieto, pero yo no lo tengo como Prieto. Tengo Javier Corrales. John Misha: Ya, déjeme un ratito, y le devuelvo la llamada para decirle, acá lo tengo grabado. Walter Ríos: No, pero mándamelo por WhatsApp. (...) Walter Ríos: Escúchame, escúchame hermano, escúchame hermano... Uno, mándamelo por WhatsApp, ¿ya? John Misha: Ya. Walter Ríos: Dos, llámalo y ubícalo y dile, primero, que muchas gracias que ha ayudado a un hombre pobre, hijo de agricultores, ¿ya? (...) Walter Ríos: Y tres, tres, tres... Dile que lunes o martes, nos vamos a reunir para que el hombre, que te dije su nombre pero que no quiero que lo repitas, le explique el tema.(...) Walter Ríos: A ver, las tres cosas, manda por WhatsApp ¿no? Su nombre, su teléfono, lo llamas y le agradeces en mi nombre, que yo estoy ahorita en un problema familiar, que no tengo su teléfono, ¿ya? John Misha: Ya... Ajá. Walter Ríos: Y tres, que el lunes, tenemos que explicarle... De repente ya les notificaron, no sé, cosas importantes sobre el tema, ¿no?, que está pasando. John Misha: Sí. Walter Ríos: O sea, ya más o menos, dale la idea de lo que está pasando, ¿ya?. Para que... Yo quiero quedar bien con esa gente, huevón. Nos está apoyando hermano, y ... ¿no?. Pero ya más allá no se puede hacer pues compare. Ya la Suprema lo verán ¿ya?. John Misha: uhum. (...)].
- Acredita que Walter Ríos Montalvo se comunicó con Jhon Misha señalándole que se comunique con Javier Prieto Balbuena, a quien le había entregado un sobre, para que lo agradezca en su nombre ya que

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

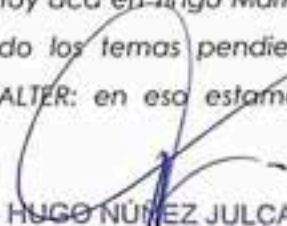
160

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

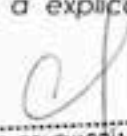


había tenido una labor fundamental en el nombramiento de Mamani Hinojosa, y saque una cita con Orestes Vega Pérez para que éste converse con Javier Prieto y le explique sobre el tema, que posiblemente ya le habían notificado, aparentemente refiriéndose a un proceso judicial.

- 12) El Registro de comunicación de 27 de abril de 2018 a horas 20:49:15, obrante en el folio 615, entre Walter Ríos y Julio Gutiérrez Pebe desde el teléfono N.º 945687225 al teléfono N.º 991696548 [«(...) Julio Gutiérrez: Ya, Walter. Oye hermanito, lo del Callao no te (ininteligible)... Walter Ríos: El lunes, el lunes voy a reunirme con Javier, en cualquier hora lo voy a convocar para explicarle bien con el chico y bien, bien, bien, personalmente, eso es mejor. ¿Sí? Para ver cómo va, el estado de la cuestión. Julio Gutiérrez: Y a ver si la paran de cabeza a la chica que está ahí, hermano. Walter Ríos: Oye sí, una cosa pero hermano, por teléfono no te puedo explicar, son una gente pero... Julio Gutiérrez: No, ya me imagino, ya me imagino. Walter Ríos: Algo le expliqué a tu esposa, algo le expliqué a tu esposa, son gente pero de lo peor hermano, de verdad que, yo no sé quién les habrá nombrado, pero hermano, bueno, de verdad que eres un señor de primera, de verdad que te has portado, pucha hermano, pucha caramba. Julio Gutiérrez: Noo hermano, estamos para apoyarnos y estamos tratando de hacer lo mejor posible las cosas, así que ni hablar mi hermano ¿ya? Walter Ríos: Gracias mi hermano, te agradezco. Julio Gutiérrez: Oye, ve como manejas ese tema pues con Javier, hermano. Walter Ríos: Estamos en eso, hermano, sí, sí. Julio Gutiérrez: Ahí está mi señora de todas maneras. Walter Ríos: Yo sé, yo sé, mi hermano ¿ya? Julio Gutiérrez: Ya. (...)]»; y, el Registro de comunicación de 04 de mayo de 2018 a horas 13:25:39, obrante en el folio 617, entre Julio Gutiérrez y Walter Ríos Montalvo [«(...) WALTER: ... te estaba llamando porque ya ubicamos a JAVIERCITO y hoy día se va a reunir con el hombre, yo estoy acá en Tingo María, le va a explicar con lujo de detalles, paso por paso, todo los temas pendientes. JULIO GUTIERREZ: ya, ya, todo se va arreglar. WALTER: en eso estamos hermano, pero ahí le va a explicar con lujo de


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

161


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



detalles, a ver qué cosa se puede hacer como vemos ese tema [ya hermanito? eso era lo que te quería informar, ya mi hermano. JULIO GUTIÉRREZ: un abrazo...»]. Acreditan que Julio Gutiérrez Pebe continuó manteniendo comunicación con Walter Ríos Montalvo hasta el mes de abril y mayo del 2018, con la finalidad de que interceda ante el Juez Orestes Vega Pérez, siendo que Gutiérrez Pebe le pregunta por los casos de ENAPU, refiriéndose al tema del Callao, a lo que Walter Ríos le responde que va a reunirse con Javier, refiriéndose a Javier Prieto Balbuena, y este le responde que vea como maneja ese tema con "Javier", que ahí está su señora de todas maneras, refiriéndose a su esposa Antonia Valdivia Lipez y el abogado.

TRIGÉSIMO CUARTO: En cuanto al delito de Organización Criminal, imputado a Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias y Orestes Augusto Vega Pérez, se cuenta con los siguientes elementos de convicción:

- 1) La Resolución Administrativa de Presidencia N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ de 22 de enero de 2018, obrante en el folio 618, mediante el cual se designó a Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio Cesar Mollo Navarro jueces de la Sala Mixta de Emergencia durante las vacaciones judiciales 2018; la Resolución Administrativa de Presidencia N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ, de fecha 14 de febrero de 2018, obrante en el folio 621, mediante el cual se reconfirmó la Sala Mixta de Emergencia; la Resolución Administrativa de Presidencia N.º 712-2017-P-CSJCL/PJ, de 02 de noviembre de 2017, obrante en el folio 624, mediante el cual designó a Ana Patricia Bouanchi Arias Juez Supernumeraria del 4º

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

162

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Juzgado Especializado en lo Civil del Callao; la Resolución Administrativa de Presidencia N.º 632-2017-P-CSJCL/PJ, de fecha 04 de octubre de 2017, obrante en el folio 627, mediante el cual designó a Orestes Augusto Vega Pérez Juez del 1º Juzgado de Paz Letrado Laboral – NLTP del Callao; y, el Registro de comunicación de 08 de mayo de 2018 a horas 16:46:02, obrante en el folio 631, entre Chirinos Cumpa y Walter Ríos, se advierte que este último promete a Chirinos entregar a un consejero que se acerca su cumpleaños un sobre con dinero a través de su asesor, como lo hicieron con el nombramiento del chico de Puno, refiriéndose a Armando Mamani, con la finalidad de que lo apoye en el concurso que será la inscripción entre el mes de abril a junio. Acreditan que los magistrados Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio Cesar Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez, fueron designados por Walter Benigno Ríos Montalvo para que, en sus condiciones de jueces supernumerarios conformen la "Red interna de la organización criminal", encargándose de impulsar, conocer, influir o resolver procesos de interés para la organización criminal con el propósito de solicitar, aceptar y recibir donativo, promesa y ventajas o beneficios ilícitos en provecho personal y de dicha organización.

- 2) El Registro de comunicación de 23 de febrero de 2018 a horas 17:08:03, obrante en el folio 633, entre Walter Ríos y Jhon Misha [«JHON: y me reuní con Luis. WALTER: ah con el tío, ya con el caballero. JHON: ...hay un temita, que me dice que le ha hecho llegar dice a ud. que es de fiscalía, WALTER: claro sí, sí. JHON: a mi también me ha dado una ayuda memoria porque está desesperado... JHON:...pero me ha dado la potestad de llamar a nuestro amiguito Carlos Sáenz...JHON: lo llame y me contesto, le

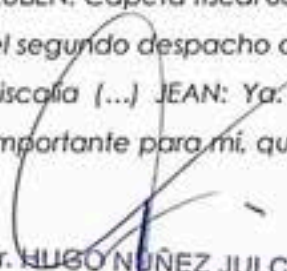
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



dije de parte del doctor, ud. conoce de la Quinta fiscalía...JHON: me dice, es mi amigo me dice....WALTER: tú has hablado con el Dr. Carlos? JHON: si si lo llame hace un rato y le digo doctor, si si amigo, que día nos podemos reunir, tu dime no más me dice, ya perfecto voy a coordinar con el jefe, perfecto hermano, me dice, listo... WALTER: excelente... JHON:...los temitas le explique, ya, de que él tiene ahí con el amigo Orestes... JHON: ya está encaminado... WALTER: excelente: JHON: como yo entre a habar con Orestes temprano para informarme, WALTER: hemos avanzado un montón hermano.». Acredita que Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha realizaron coordinaciones para interferir a favor de Dante Enrique Marsano Navarro —ex Gerente de Fundición Callao S.A.-, en el proceso penal seguido contra Ítalo Juan Marsano Navarro y otros por delito contra la fe Pública (Exp. N.º 03719-2015).

- 3) El Registro de comunicación de 01 de marzo de 2018 a horas 09:22:47, obrante en el folio 636, entre Jhon Misha y Walter Ríos [«WALTER: Toma nota, apunta en un papel pa' que lo llames a Marsano, Marsano se va a llamar desde ahorita "el caballero" ya?... JHON: Ya. WALTER: Llámalo al abogado del caballero R, R ya? R también?...JHON: Ya. WALTER: dile están viendo la posibilidad... JHON: Ya, están yendo WALTER: de anularlo... JHON: Ya. WALTER: Y que vuelvan a investigarlo ya? WALTER: o sea, todo a fojas cero ya? JHON: Ya, foja cero. WALTER: y ya Rubén te vamos a mandar el número dile ya? Correcto?...JHON: Ya»]; y, el Registro de comunicación de 03 de abril de 2018 a horas 15:45:05, obrante en el folio 638, entre Gianfranco Paredes y Rubén Nieto [«(...) RUBEN: Te llamaba por este asunto, me queda una carta bajo la manga. JEAN: a ver cuéntame. RUBEN: Toma nota, ¿puedes tomar nota? JEAN: sí, sí, sí. RUBEN: ya doctora, Nuvia Cisneros. JEAN: Ya. RUBEN: A ver, Nuvia Cisneros. JEAN: Ya. RUBEN: Capeta fiscal 663-2018. JEAN: 663. RUBEN: 2018. JEAN: Ya. RUBEN: es el segundo despacho de la Novena Fiscalía, Segundo despacho de la Novena Fiscalía (...) JEAN: Ya. RUBEN:(...) Hemos presentado una denuncia que es importante para mí, que la fiscal, a través del Juez oficie a la SUNAR para que


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



le hagan entrega de los registros clase de esa empresa. JEAN: Ya. (...) Como se llama? Fiscal mediante el Juez oficie... a quién?, a qué entidad? RUBEN: a la SUNAT y a la ONP. JEAN: Ya.(...). RUBEN: El imputado es ese FEDERICO VERA CONTRERAS (...) hermano yo lo que quisiera o que estoy interesado es que se apertura el proceso de investigación y se curse los oficios todo, con eso me contento.». Acreditan que Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha realizaron coordinaciones para interferir en la denuncia interpuesta por Fundición Callao S.A. contra Federico José Vera Contreras por delito contra La Fe Pública ante la 21ª Fiscalía Provincial del Callao (carpeta fiscal N.º 331.2017), del mismo modo, al ser declarada infundada la queja de derecho por la Quinta Fiscalía Superior, registrada el 04 de abril de 2018, se produjo otra comunicación de 03 de abril de 2018 entre Gianfranco Paredes y Rubén Nieto (asesor de la empresa Fundición Callao S.A.).

- 4) El Registro de comunicación de 15 de marzo de 2018 a horas 18:29:34, obrante en el folio 642, entre Geanfranco y Jhon Misha [«(...) JHON: ... sabes lo que me ha dicho ORESTES?, GEANFRANCO: qué? JHON: habido roche con lo de ENAPU, parece que le han formulado denuncia en la fiscalía por prevaricato, prevaricato. GEANFRANCO: no, prevaricato... JHON: tu pata, tu pata, que está ahí con él, su asistente. GEANFRANCO: ya. JHON: llámalo y dile que te explique que hay, pero tu pata ha llamado a la fiscalía todo a averiguar, pero no hay nada. GEANFRANCO: ah Marco, Marco (...) GEANFRANCO: oe, pero salió? Salió positivo entonces. JHON: por el caso de ENAPU dice...JHON: debe ser...GEANFRANCO: pero el jefe? El jefe tiene que estar contento pe...GEANFRANCO: pero dile al jefe que se está cumpliendo pe, para que al hombre lo pueda ayudar. JHON:...Orestes me ha llamado, le ha huacheado esa vaina on. GEANFRANCO: a ver, pero ahí no hay prevaricato, ahí solamente está un poco de lógica nada más, no pero no te preocupes, porque es del estado, no hay nada que hacer, más bien él está ayudando al estado. JHON: si pue, pero bueno de todas maneras

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

165

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMIREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



averiguate... GEANFRANCO: ya cualquier cosita, si hay algo JHON: tu dime a mí no más...para yo llegar donde él, yo más confianza con el pe.». Acredita que la organización criminal se encontraba organizada y debidamente respaldada por sus líderes y miembros que cumplieran la función de contactar a magistrados y diversas personas con su líder; ya que en casos que los jueces supernumerarios -miembros de la organización criminal- se involucran en algún ilícito penal a mérito del pronunciamiento que emitan a favor de la organización, eran protegidos por estos a través de contactos que mantenían en diferentes ámbitos jurisdiccionales, tal como se desprende de la conversación de Gianfranco Paredes y Jhon Misha, de 15 de marzo de 2018, en el cual coordinan como ayudar al Juez Laboral Orestes VEGA PAREDES en la denuncia por prevaricato que le impusieron por un pronunciamiento a favor de la empresa ENAPU.

- 5) La Nota periodística del Diario La República de 29 de agosto de 2018, obrante en el folio 647, que recoge la declaración de José Luis Cavassa Roncalla, en la cual señala que el documento que Gianfranco Paredes le llevó a su casa por orden de Walter Ríos era una casación laboral (<https://larepublica.pe/politica/1307430-walter-rios-mario-mendoza-acogen-colaboracion-eficaz>); el Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 18:14:44, obrante en el folio 650, entre Jhon Robert Misha Mansilla del 942455407 al celular de Walter Ríos Montalvo 951203850 («(...) WALTER: Lo estoy llamando a ORESTES pero como no conoce mi teléfono seguro no me contesta. JHON: ya. WALTER:te acuerdas que le diste un número en un papelito escrito a mano. JHON : escrito a mano. WALTER: te acuerdas hace como una semana..JHON:que usted me lo dio creo en el laboratorio. WALTER: claro, en el (INTELEGIBLE) JHON : Ya claro, sí. WALTER: ese es este es,

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

166

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



cuando lo va a terminar JHON: No lo ha terminado todavía? Ahorita lo llamo pe a ver, ahorita lo llamo y le pido cuentas. WALTER: ORESTES hola te habla el doctor RÍOS, te habla el doctor RÍOS, te va a llamar JHON pues por una consulta [INTELEGIBLE] un papelito, aquí estoy en el otro teléfono con él, ya que cuelgo, te cuelgo. WALTER: llámalo JHON llámalo JHON. JHON: ya doc, ya listo TREINTA Y TRES, VEINTISÉIS, sí sí. WALTER: no me acuerdo el número ya, ya listo me llamas JHON: ya ya. WALTER: para cuando lo saca pues ya compare. JHON: ya ya.]; el Registro de Comunicación de 07 de febrero de 2018 a horas 18:15:01, obrante en el folio 652, entre Walter Ríos Montalvo del 991696548 entre Orestes Augusto Vega Pérez al 977729798 [ir WALTER: ¿Qué fue? ¿Que fue?, Cuando lo va a terminar? ORESTES: Alo. WALTER: ya, ORESTES, hola te habla el doctor RÍOS. ORESTES: alo. WALTER: te habla el doctor RÍOS, te habla el doctor RÍOS. ORESTES: doctor ¿cómo está? ¿Qué tal?, buenas tardes. WALTER: eh te va a llamar JHON, pues por una consulta, te acuerdas la vez pasada te di un papelito ¿ya? Acá estoy el otro teléfono con él, ¿ya? Te cuelgo te cuelgo. ORESTES: listo, listo]; y, el Registro de Comunicación de 30 de enero de 2018 a horas 11:13:06, obrante en el folio 653, entre Walter ríos Montalvo del teléfono 991696548 se comunica con Jhon Misha al teléfono N.º 942455407 [ir WALTER: ya espérate... WALTER: ya, llámalo a ORESTES. JHON: ya. WALTER: Dile que la persona que va ir de todas maneras por ese tema es ARNULFO RAMÍREZ, ARNULFO RAMÍREZ ya. JHON: Arnulfo Ramírez. WALTER: Sí, ya compadre JHON: ya ya okey, ya doctor. WALTER: ARNULFO RAMÍREZ y dile que va ir, que lo atienda, cuatro y media, él es el hombre ya lo que él le diga que lo haga. JHON: cuatro y media, ya. WALTER: lo que él le diga que lo haga JHON: Arnulfo Ramírez WALTER: ya ahorita, Ahorita. Ahí estoy saliendo ya. JHON: Ya.]. Acreditan que existen otros casos aún por identificar, como en el caso del investigado Orestes Vega Pérez, sobre quien se ha registrado comunicaciones, en el cual se aprecia, que Walter Ríos Montalvo, durante el periodo vacacional, le habría señalado que resuelva expedientes según el número de

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

167

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



“papelito” que se le indicaba, esto es, un expediente vinculado a José Luis Cavasa Roncalla y que habría originado que el asesor Gianfranco Paredes Sánchez le entregara una resolución en su casa.

- 6) El Registro de Comunicación del 15 de febrero de 2018 a horas 13.32.12, obrante en el folio 655, entre John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Carlos Humberto Chirinos Cumpa al 975598668 [«JHON: (risas) este huevón oe.. Escúchame, escúchame, escúchame, justo te decía, hay un temita allí ahorita, me acaban de llamar an... urgente! CHIRINOS: ¿En dónde? JHON: Justo antes que salgas de allí donde estas tu justo, justo lo que querías. CHIRINOS: ya como hacemos JHON: es 462-2018 ingreso el 14 de febrero. CHIRINOS: Ya, pero que... está mi casa? JHON: Sí, en tu casa esta. CHIRINOS: ¿Pero qué cosa hay que hacer ahí? JHON: mira ver, tengo recién que me ha escrito un pata, un boga, me ha escrito. CHIRINOS: ya. JHON: Me dice, dile ¿cómo es nomas? me dice al toque, pero quiero que me solucione. CHIRINOS: Pero qué cosa es pe, que no sea... JHON: me esta, me está escribiendo, me está mandando al WhatsApp pe. CHIRINOS: Ya pero eso es personal pe, conversamos personal si quieres! JHON: Ah? CHIRINOS: Conversamos personalmente. JHON: Cuando salgas ya pe, cuando salgas con el jefe pe. CHIRINOS: Ya bacán, bacán. JHON: ¿Ya?... cuando salgas pe. CHIRINOS: Listo»]; el Registro de comunicación de 15 de febrero de 2018 a horas 17:08:34, obrante en el folio 657, entre Carlos Chirinos Cumpa y Jhon Misha [«JHON: (...) anótalo pe pa' que lo veas. CHIRINOS: qué número es? JHON: 462-2018.»]; y, el Registro de Comunicación del 15 de febrero de 2018 a horas 16.28.15, obrante en el folio 658, entre John Robert Misha Mansilla del 942455407 se comunica con Carlos Humberto Chirinos Cumpa al 975598668 [«... CHIRINOS: MISCHA toy en la oficina. JOHN: Papi, ¿ya llegaste? ya pe' ni te acuerdas de lo que te dije no! Es un HC papi es un HC.»]. Acreditan que, un día antes que Carlos Chirinos Cumpa asuma


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

168



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Casos
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




como Juez Superior de Callao de la Sala Mixta de Emergencia, la persona de Jhon Misha Mansilla se comunicó con aquel para coordinar la realización de una reunión (almuerzo), en el restaurante "Costanera 700", en la que además Jhon Misha Mansilla le pide expresamente que vea un expediente de habeas Corpus, 462-2018 que ingresó el día anterior, esto es, el 14 de febrero de 2018.

- 7) El Registro de Comunicación de 16 de febrero de 2018 a horas 11:42:28, obrante en el folio 661, entre Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Walter Ríos Montalvo [*JHON: oye mire, disculpa, pero me mandaron en pdf me lo enviaron lo he leído, pero 'ta medio, no? CHIRINOS: esta locazo. JHON: esta locazo, como me voy a ir contra de toda esa gente? CHIRINOS: No, está mal planteado. Está mal planteado (...) CHIRINOS: y eso ya yo lo rechacé, eso ha sido ayer. JHON: claro está bien, si 'ta bien. CHIRINOS: pero más tarde te sabré dar detalles*]. Acredita que dicho Habeas Corpus ya había sido resuelto por el Juez Chirinos Cumpa el 15 de febrero de 2018, según se aprecia del registro de Comunicación de 16 de febrero de 2018 a horas 11:42:28, entre Chirinos Cumpa y Walter Ríos Montalvo.

TRIGÉSIMO QUINTO: Respecto a los elementos de convicción glosados en los considerandos precedentes, cumplen de manera satisfactoria la exigencia de suficiencia requerida, ya que se refieren a la intervención de los imputados (como autores) de los delitos materia de investigación. Así pues, a criterio de este Juzgado Supremo, la actividad desplegada por el representante del Ministerio Público durante la fase preliminar muestra suficiencia tanto en la realización o materialización de los


Dr. HUGO MUÑOZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



hechos ilícitos investigados como también en la participación de los imputados en los mismos.

TRIGÉSIMO SEXTO: Sobre los cuestionamientos de la defensa técnica de los investigados, debemos tener en cuenta:

- 1) De inicio diremos que, por tratarse de una audiencia donde se debate el requerimiento de prisión preventiva, dada su naturaleza, no se pueden analizar cuestionamientos referidos a la imputación necesaria –que se protege a través de la tutela de derechos- o a la atipicidad de la conducta –corresponde a los medios técnicos de defensa, tales como la excepción de improcedencia de acción-. Así lo estableció la Sala Penal Permanente¹⁰⁷ de la Corte Suprema de Justicia de la República, cuando sostiene que *"(...) evitando desvíos en la discusión de derechos que no corresponden a la naturaleza de la audiencia, proveyendo garantías, pero también eficiencia. Como aceptar que se discuta exclusión de prueba prohibida o vulneración de la imputación necesaria, que se protegen a través de la tutela de derechos, atipicidad o causa de justificación, garantizados por las excepciones de improcedencia de acción, pues la defensa es cautiva y los abogados deben conocer la ley, doctrina, jurisprudencia y el caso concreto, estando obligados a observar el derecho de la defensa en el procedimiento correspondiente"*. Siendo así, no corresponde analizar los cuestionamientos efectuados por los abogados que se refieran a la imputación necesaria y a los elementos típicos de cada delito.

¹⁰⁷ Ejecutoria de 30 de junio de 2015 emitida por la Sala Penal Permanente en la Casación N.º 626-2013/Moquegua, fundamento jurídico décimo octavo.

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

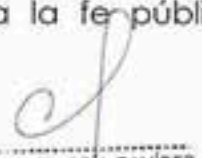
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



2) Asimismo, debe tenerse en cuenta que deben analizarse los elementos de convicción en su conjunto y no asiladamente, más aún si se imputa el delito de Organización Criminal; ya que, si bien, se formula imputaciones independientes de cada delito de Tráfico de Influencias Agravado y Cohecho Pasivo Específico, todos forman parte y guardan relación con los fines de una misma organización –según la teoría expuesta por el Ministerio Público-. En este caso, los imputados Carlos Humberto Chirinos Cumpa, Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias y Orestes Augusto Vega Péres, serían integrantes de la organización criminal que operaba –como red interna- en la Corte Superior de Justicia del Callao, dedicados a cometer actos de corrupción judicial conjuntamente con Walter Ríos Montalvo, en su condición de Presidente de dicha Corte Superior; precisamente, dicha autoridad judicial los designó en diferentes órganos jurisdiccionales, según las resoluciones administrativas citadas por la Fiscal en esta audiencia –R.A. N.º 32-2018, R.A. N.º 377-2017, R.A. N.º 046-2018-P-CSJCL/PJ, R.A. N.º 091-2018-P-CSJCL/PJ, R.A. N.º 712-2017, R.A. N.º 632-2017, R.A. N.º 434-2017 y R.A. N.º 65-2018-, con la finalidad de impulsar y resolver casos judiciales que eran de interés de la organización criminal, que no sólo incluía en el ámbito jurisdiccional sino también en el ámbito fiscal –según los registros de comunicación de 23 de febrero de 2018, obrante en el folio 633 y 01 de marzo de 2018, obrante en el folio 636, entre Walter Ríos Montalvo y Jhon Misha, se han identificado coordinaciones para interferir a favor de Dante Enrique Marsano Navarro (ex Gerente de Fundación Callao S.A.) en el proceso penal seguido contra Ítalo Juan Marsano Navarro y otros por delito contra la fe pública


Dr. HUGO MUÑOZ JULGA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

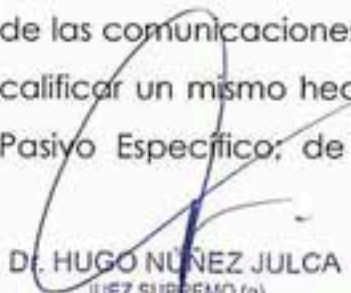
171


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

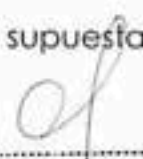


(expediente N.º 3719-2015) y la denuncia interpuesta por Fundación Callao S.A. contra Federico José Vera Contretas por delito contra la fe pública ante la 21ª Fiscalía Provincial del Callao (carpeta fiscal N.º 331.2017)- con la finalidad de realizar un apoyo integrado a la solución de procesos de las personas que acudían o solicitaban sus servicios; es decir, la función que cumplían los magistrados investigados era resolver a favor de los intereses de la organización.

- 3) El propósito era solicitar, aceptar y recibir donativos, promesas y ventajas o beneficios ilícitos en provecho personal y de la organización, por ejemplo, en el caso de Carlos Humberto Chirinos Cumpla, obra en el folio 631, el registro de comunicación de 08 de mayo de 2018, sostenida entre dicho investigado con Walter Ríos Montalvo, éste último le promete entregar a un consejero del Consejo Nacional de la Magistratura, un sobre con dinero a través de su asesor –incluso hace referencia a otro caso en que actuaron igual (caso de Armando Mamani Hinojosa)- para que apoye durante un concurso público en el que se encontraba inmerso.
- 4) Ahora bien, la defensa técnica del investigado Julio César Mollo Navarro, cuestiona el hecho calificado como Cohecho Pasivo Específico referido al expediente N.º 04019-2013 –relacionado con Fernando Alejandro Seminario Arteta-, sosteniendo que no se concretó el interés porque el 28 de febrero de 2018, su patrocinado suscribió una resolución que declaró la incompetencia para resolver el caso; asimismo, su patrocinado no participa en algunas de las comunicaciones intervenidas; además, resulta incongruente calificar un mismo hecho como Tráfico de Influencias y Cohecho Pasivo Específico; de otro lado, cuestiona la supuesta ventaja


D. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

172


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



obtenida y que es normal que se encuentre con Jhon Misha Mansilla porque ambos trabajaban en el mismo lugar –Corte Superior de Justicia del Callao; en el caso denominado Mars , también es incongruente tipificar el mismo hecho como Tráfico de Influencias contra Walter Ríos y Cohecho a su patrocinado. En cuanto a la imputación por crimen organizado, no hay un hecho imputado y no se puede hacer dicha imputación sobre la base de resoluciones administrativas.

- 5) En cuanto a que no se concretó el interés porque Julio César Mollo Navarro habría suscrito la resolución de 28 de febrero de 2018, en la que se dispuso que la Sala Mixta de Emergencia no era competente según la resolución administrativa para resolver dicho caso, dicha resolución fue oralizada durante el contradictorio. Sin embargo, no desvirtúa la imputación efectuada en su contra, precisamente, como mencionó la representante del Ministerio Público, al citar el registro de comunicación de 23 de febrero de 2018 –véase la nota 19 de la página once del requerimiento-, se verifica que Walter Ríos Montalvo le dice a Jhon Misha Mantilla que “(...) no hay que forzar la cosa (...)”, ello hace prever que, ante la dificultad encontrada por la oposición de la Presidenta de la Sala, Angulo Comejo, según la conversación telefónica efectuada antes de la emisión de la resolución que hace referencia la defensa técnica, ya habían desistido en continuar insistiendo para la resolver el caso.
- 6) Sobre la falta de participación del investigado en las comunicaciones intervenidas judicialmente, carece de sustento, porque existe el registro de comunicación de 23 de febrero de 2018, obrante en el folio 134, sostenida entre el investigado Julio

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

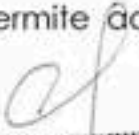
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



César Mollo Navarro y Jhon Misha Mantilla, en la que hacen referencia al expediente N.º 4019-2013, incluso hacen entrever la insistencia para que puedan resolverlo; igualmente, se puede advertir del registro de comunciación de 26 de febrero de 2018, obrante en el folio 144, en el que se hace referencia a las coordinaciones para tramitar dicho expediente, demostrando interés en el mismo.

- 7) Si bien es normal que dos personas que trabajan en la misma institución coincidan en el mismo lugar, en este caso, resulta sospechoso que existan comunicaciones telefónicas entre un magistrado y el chofer del Presidente de la Corte Superior, tratando temas jurisdiccionales, desde ese contexto, evaluando todos los elementos de convicción, dichas reuniones y comunicaciones sustentan esta imputación en su contra.
- 8) Respecto a la incongruencia entre la tipificación por delito de Tráfico de Influencias –Walter Ríos Montalvo- y Cohecho Pasivo Específico – Julio César Mollo Navarro-, carecen de sustento por cuanto, en el presente cuaderno la imputación efectuada en contra de Julio César Mollo Navarro es por el delito de Cohecho Pasivo Específico y Organización Criminal y los cuestionamiento sobre tipificación deben ser analizados a través de los medios técnicos de defensa de ser el caso.
- 9) La Organización Criminal imputada por el representante del Ministerio Público, tiene sustento en los delitos independientes de Cohecho Pasivo Específico y tráfico de Influencias –cuyos elementos de convicción han sido detallados- y además, en aquellos elementos oralizados y que obran a partir de la página 79 del requerimiento fiscal, todo en su conjunto permite advertir la

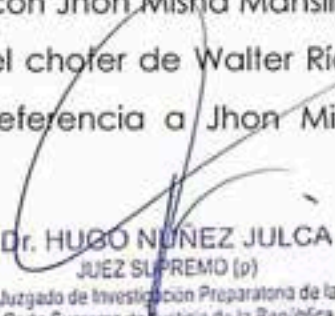
Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

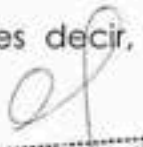


existencia de una organización criminal –como red interna- en la Corte Superior de Justicia del Calló. Además, se trata de una investigación compleja que también está dividida en varias carpetas fiscales, lo que hasta este momento nos permite contar con elementos suficientes sobre su existencia.

- 10) El abogado de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, cuestiona los hechos porque su patrocinado no actuó conforme le solicitaron sino que hizo lo contrario, su designación se efectuó desde el 27 de enero de 2018 y no el 16 de febrero de 2018 como hace alusión la fiscalía, el ponente fue Julio César Mollo Navarro, él no podía conocer lo que conversaban.
- 11) Tal como se ha descrito anteriormente, existen suficientes elementos de convicción sobre su participación, tal como señala Walter Ríos Montalvo en su continuación de declaración, efectuada el 07 de diciembre de 2018, donde sostiene refiriéndose a la designación de Carlos Humberto Chirinos Cumpa que "(...) *la idea era resolver en primer lugar el caso relacionado al abogado Marcelino Meneses y también, sin ser prioridad, el caso de Seminario Arteta*"; igualmente, sostiene que –a Carlos Chirinos Cumpa- "(...) *se le había encargado el caso de Seminario Arteta*"; de esta declaración, se puede verificar claramente que el investigado, había sido designado para cumplir los fines de la organización criminal. Además, en el caso imputado –expediente 4019-2013- se la había encomendado resolverlo conforme a los intereses de la organización. Asimismo, existen comunicaciones con Jhon Misha Mansilla –véase en los folios 112, 119 y 140- que era el chofer de Walter Ríos Montalvo –sostiene que esta persona (en referencia a Jhon Misha Mansilla) era todo, es decir, hacía el


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

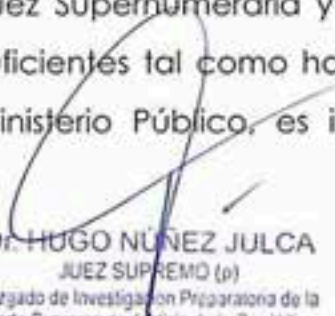
175



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



contacto, cobraba el dinero y lo entregaba, llevar las ayudas memorias, coordinar la entrega de donaciones-.

- 12) Las alegaciones sobre que hizo lo contrario, resultan subjetivas, en todo caso, tratándose de argumentos sobre la responsabilidad penal, serán debatidos en la etapa pertinente.
- 13) El hecho que no haya sido ponente en el proceso sometido a su conocimiento, no excluye la responsabilidad, porque conjuntamente con Julio César Mollo Navarro habrían sido designados en la Sala Mixta de Emergencia para resolver conforme a los intereses de la organización criminal, y tratándose de 2 magistrados ya hacían mayoría para resolver conforme les habían encomendado.
- 14) El abogado de la investigada Ana Patricia Bouanchi Arias, cuestiona los hechos en el sentido que su actuación se circunscribió al ejercicio de sus funciones como Juez Supernumeraria, que no se puede alegar Cohecho en procesos en ejecución porque no se va resolver sobre el fondo, su intervención fue de mero trámite, en el caso de la resolución cinco de 23 de febrero de 2018 solo concedió la apelación que posteriormente fue declarada nula, la conducta no encuadra en el tipo penal, no existieron dádivas a su favor, y si resolvió fue porque había quejas de las partes procesales, la solicitud de cambio de una trabajadora era con fines de productividad, y la imputación por crimen organizado solo se sustenta en resoluciones administrativas.
- 15) Precisamente, se le investiga por el ejercicio de sus funciones como Juez Supernumeraria y en el presente caso, sí existen elementos suficientes tal como han sido detallados por el representante del Ministerio Público, es irrelevante el estado procesal en que se

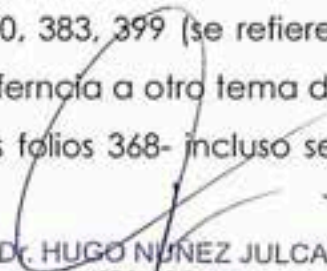

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

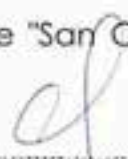


encuentren los expedientes que le son imputados, porque debe acreditarse el interés que tenía en sus actuaciones, efectivamente, obran comunicaciones –véase el folio 142- y reuniones con Jhon Misha Mansilla, quien llevaba los proyectos de resoluciones y las dádivas, tal como sostiene Walter Ríos Montalvo en su declaración de 07 de diciembre de 2018, sosteniendo que Jhon Misha Mansilla “(...) cobraba el dinero y lo entregaba a la Dra. Bouanchi”.

- 16) Que haya emitido el concesorio de apelación, resulta relevante porque de los elementos de convicción se aprecia que necesitaban dicho acto procesal para que sea resuelto por la Sala que funcionaba durante la vacaciones judiciales, asimismo, las supuestas quejas de las partes procesales eran la estrategia que tenía la organización para sustentar la atención célere de los procesos que estaban conforme a sus intereses. Del conjunto de la imputación y los elementos de convicción se sustenta el delito de crimen organizado y no como hace alusión la defensa –solo en resoluciones administrativas-.
- 17) El abogado de Orestes Augusto Vega Pérez, cuestiona los hechos alegando que no existen elementos de convicción que lo vinculen con el delito, no se hace alusión al medio corruptor. Como ya se hizo referencia, sobre cuestiones de tipificación deben ser analizados a través de los medios técnicos de defensa, en el caso de los elementos de convicción que lo vinculen, sí existen tal como ha sido detallado por el Ministerio Público, pues existen comunicaciones con Jhon Misha Mansilla – véase en los folios 378, 380, 383, 399 (se refieren a Walter Ríos como el Jefe), 607 (hacen referencia a otro tema de ENAPU)- y Walter Ríos Montalvo -veáse en los folios 368- incluso se reunieron en el restaurante “San Ceferino


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

177

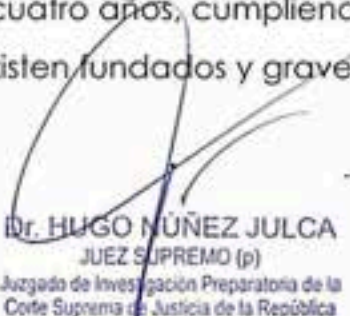

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




Tratoria" conforme se aprecia en el acta de videovigilancia N.º 22 obrante en el folio 381; además, se habría reunido con Javier Prieto Balbuena (encargado de los casos de ENAPU) –véase la declaración testimonial del folio 438-.

▪ **Prognosis de Pena.-**

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: En el presente caso, los delitos imputados: **i)** Tráfico de Influencias Agravado [segundo párrafo del artículo 400 del Código Penal] se encuentra sancionado en la Ley Penal con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; **ii)** Cohecho Pasivo Específico [primer y segundo párrafo del artículo 395 del Código Penal] se encuentra sancionado en la Ley Penal con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años –en el primer párrafo- y con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años –el segundo párrafo; y, **iii)** Organización Criminal [artículo 317 del Código Penal] se encuentra sancionado en la Ley Penal con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años. El delito más grave –considerando la pena privativa de libertad de mayor duración-, es el de Organización Criminal, cuyo extremo mínimo supera los cuatro años de pena privativa de libertad. Asimismo, al imputarse concurso real de delitos, de ser condenados, se sumarían las penas por cada delito. Además, hasta el momento no se aprecian circunstancias de atenuación que permitan disminuir la pena por debajo del mínimo legal; en consecuencia la pena privativa de libertad a imponer sería mayor a los cuatro años, cumpliendo con el requisito para su imposición más aún si existen fundados y graves elementos de convicción.

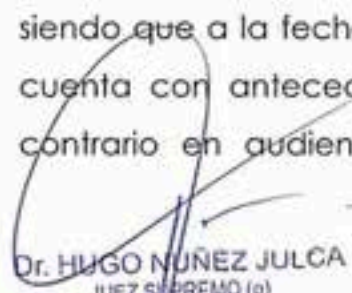

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República



Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



TRIGÉSIMO OCTAVO: En el caso concreto, se debe considerar lo siguiente:

- i) Carlos Humberto Chirinos Cumpa (51 años de edad), se le imputan tres delitos: Organización Criminal –sancionado con pena privativa de libertad entre 8 y 15 años-, Cohecho Pasivo Específico –sancionado con pena privativa de libertad entre 6 y 15 años-; y Tráfico de Influencias Agravado –sancionado con pena privativa de libertad entre 4 y 8 años-; siendo que a la fecha, no existen circunstancias agravantes y no cuenta con antecedentes penales –no ha sido demostrado lo contrario en audiencia pública-; la pena a imponer –de ser condenado-, por cada delito, estaría dentro del primer tercio, teniendo en cuenta que el mínimo para cada delito es 4 años y superior a cuatro años; y que, por imputarse concurso real de delitos, la pena por cada delito se sumarían de conformidad con el artículo 50 del Código Penal; según sustentó en audiencia pública, la representante del Ministerio Público, de ser condenado, se le impondría 24 años de pena privativa de libertad –según el sistema de tercios-. En conclusión, de ser condenado, correspondería imponer una pena privativa de libertad que superará ampliamente los 4 años exigidos para imponer la prisión preventiva.
- ii) Julio César Mollo Navarro (37 años de edad), se le imputan dos delitos: Organización Criminal –sancionado con pena privativa de libertad entre 8 y 15 años-; y, Cohecho Pasivo Específico –sancionado con pena privativa de libertad entre 6 y 15 años-; siendo que a la fecha, no existen circunstancias agravantes y no cuenta con antecedentes penales –no ha sido demostrado lo contrario en audiencia pública-; la pena a imponer –de ser


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



condenado-, por cada delito, estaría dentro del primer tercio, teniendo en cuenta que los mínimos para cada delito son de 8 y 6 años; y que, por imputarse concurso real de delitos, la pena por cada delito se sumarían de conformidad con el artículo 50 del Código Penal; según sustentó en audiencia pública, la representante del Ministerio Público, de ser condenado, se le impondría 20 años de pena privativa de libertad –según el sistema de tercios-. En conclusión, de ser condenado, correspondería imponerle una pena privativa de libertad que superaría ampliamente los 4 años exigidos para imponer la prisión preventiva.

- iii) Ana Patricia Bouanchi Arias (51 años de edad), se le imputan dos delitos: Organización Criminal –sancionado con pena privativa de libertad entre 8 y 15 años-; y, Cohecho Pasivo Específico –sancionado con pena privativa de libertad entre 6 y 15 años –en el primer párrafo- y entre 8 y 15 años –en el segundo párrafo- (teniendo en cuenta que se le imputan 2 hechos calificados como Cohecho Pasivo Específico –en sus dos modalidades del tipo penal). Siendo que a la fecha, no existen circunstancias agravantes y no cuenta con antecedentes penales –no ha sido demostrado lo contrario en audiencia pública-; la pena a imponer -de ser condenada-, por cada delito, estaría dentro del primer tercio, teniendo en cuenta que los mínimos para cada delito son de 8 y 6 años; y que, por imputarse concurso real de delitos, la pena por cada delito se sumarían de conformidad con el artículo 50 del Código Penal; según sustentó en audiencia pública, la representante del Ministerio Público, de ser condenada, se le impondría 24 años de pena privativa de libertad

Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



–según el sistema de tercios-. En conclusión, de ser condenada, correspondería imponer una pena privativa de libertad que superará ampliamente los 4 años exigidos para imponer la prisión preventiva.

- iv) Orestes Augusto Vega Pérez (31 años de edad), se le imputan dos delitos: Organización Criminal –sancionado con pena privativa de libertad entre 8 y 15 años-; y, Cohecho Pasivo Específico –sancionado con pena privativa de libertad entre 6 y 15 años (en este extremo se le imputan varios hechos calificados como Cohecho Pasivo Específico); siendo que a la fecha, no existen circunstancias agravantes y no cuenta con antecedentes penales –no ha sido demostrado lo contrario en audiencia pública-; la pena a imponer –de ser condenado-, por cada delito, estaría dentro del primer tercio, teniendo en cuenta que los mínimos para cada delito son de 8 y 6 años; y que, por imputarse concurso real de delitos, la pena por cada delito se sumarían de conformidad con el artículo 50 del Código Penal; según sustentó en audiencia pública, la representante del Ministerio Público, de ser condenado, se le impondría 20 años de pena privativa de libertad –según el sistema de tercios-. En conclusión, de ser condenado, correspondería imponer una pena privativa de libertad que superará ampliamente los 4 años exigidos para imponer la prisión preventiva.

Sobre este requisito, los abogados de los investigados no efectuaron cuestionamientos.


Dr. HUGO MUÑOZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



▪ **Peligro Procesal.-**

TRIGÉSIMO NOVENO: El peligrosismo procesal, término utilizado por César San Martín Castro¹⁰⁸, se concreta en cualquier acción que pueda realizar el imputado estando en libertad, y que pueda de algún modo comprometer la tutela que se dispense en la sentencia o la finalidad legítima del proceso. No se refiere a una presunción sino a la constatación de una determinada situación, debe comprobarse un peligro real y no virtual.

CUADRAGÉSIMO: Para los efectos de analizar este presupuesto procesal, se tiene en cuenta lo siguiente:

1) El arraigo en el país de los imputados:

- En el caso de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, según la ficha obtenida de la base de datos de RENIEC, correspondiente al Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N.º 25553518, registra como su domicilio real en: jirón Apurímac N.º 3616-A, distrito San Martín de Porres, departamento y provincia de Lima. Dicho domicilio no fue cuestionado en audiencia pública, por el contrario la defensa técnica presentó recibos de servicios de agua e internet.
- Julio César Mollo Navarro, según la ficha obtenida de la base de datos de RENIEC, correspondiente al D.N.I. N.º 41005285, registra como su domicilio real en: Manzana "E" – Lote 29 – Ciudad del Pescador, distrito Bellavista, provincia del Callao. Igualmente, dicho domicilio no fue cuestionado


¹⁰⁸ SAN MARTÍN CASTRO, César. Derecho Procesal Penal – Lecciones, INPECCP y CENALES, primera edición, Lima – Perú, noviembre 2015, página 458.



en audiencia pública; por el contrario, presentó la defensa técnica copia de la denuncia ante la policía nacional que efectuó una constatación, contrato de arrendamiento, pagos de servicios y su ficha de RENIEC.

- Ana Patricia Bouanchi Arias, según la ficha obtenida de la base de datos de RENIEC, correspondiente al D.N.I. N.º 08669374, registra como su domicilio real en: avenida Tomás Valle Manzana "B" – Lote 03, distrito y provincia del Callao. Sin embargo, en la carpeta fiscal SGF 810-2018, presentó un escrito el 07 de noviembre de 2018, donde pone en conocimiento que se encuentra residiendo fuera del país, en el Principado de Andorra, en Carretera Mas de Riba Feta, edificio Bon Sol N.º 17, 3r, 4º Arinsal – AD400 La Massana Pincipal D' Andorra; lo que se corrobora con el reporte de migraciones, según el cual salió del Perú el 10 de abril de 2018 con destino a Estados Unidos de América. En consecuencia, no tiene arraigo domiciliario en el Perú.
- Orestes Augusto Vega Pérez, según la ficha obtenida de la base de datos de RENIEC, correspondiente al D.N.I. N.º 44436863, registra como su domicilio real en: avenida Brasil N.º 2968 – Torre Copacabana – interior 202, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima. Dicho domicilio no fue cuestionado en audiencia pública. Sin embargo, según el reporte de migraciones, dicho investigado salió del Perú el 17 de setiembre de 2018 con rumbo a Chile, sin que haya regresado; por lo que no tiene arraigo en el país. La defensa técnica introdujo un contrato de arrendamiento del departamento N.º 202, ubicado en

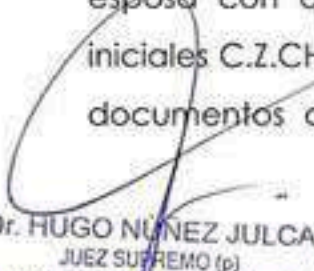

Dr. HUGO MUÑOZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



avenida Brasil N.º 2980-Magdalena del Mar; sin embargo, dicho domicilio no corresponde al que registró en su documentos de identidad y el contrato venció el 03 de enero de 2018; y, si bien sostiene que su renovación es automático no acredita que se sigan efectuando las contraprestaciones –pago de renta y la posesión del inmueble. De igual manera, los recibos de servicios adjuntados, no acreditan que radique en el Perú puesto que la propia defensa del investigado ha reconocido que no se encuentra en el país.

- En cuanto al arraigo familiar: i) La defensa técnica de Orestes Augusto Vega Pérez, presentó fotografías de reuniones familiares; sin embargo, no contienen la fecha en que se hizo la toma de tal forma que dé certeza sobre su ocurrencia y nos permita situarla temporalmente con referencia a la presente medida. De otro lado, las copias de los documentos de identidad de Marcos Alfredo Alfredo Vega Radile, Leslie Vega Pérez y María Isabel Pérez Montengero, que serían familiares del investigado en referencia, no determinan un arraigo familiar por cuanto, del certificado migratorio adjuntado por la propia defensa, está acreditado que no radica en este país; ii) En el caso de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, se adjuntó copia del documento de identidad N.º 10728502 correspondiente a Sandra Elizabeth Moscoso Carpio de Chirinos, quien sería su esposa con quien tienen dos hijos identificados con las iniciales C.Z.CH.M. y B.A.CH.M. conforme a las copias de sus documentos de identidad y las copias de las actas de


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



nacimiento, con quien radicaría por lo que si tiene arraigo familiar; **iii)** En el caso de Ana Patricia Bouanchi Arias no se acreditó con documento alguno que tenga arraigo familiar; y, **iv)** En cuanto al investigado Julio César Mollo Navarro, si bien adjuntó el documento de identidad de su menor hija de iniciales A.A.M.A., y documentos de la madre de su hija, a quien le haría entrega por concepto de manutención, ello no genera un arraigo familiar fuerte de tal forma que le impida huir de la justicia; por cuanto, no reside conjuntamente con su hija.

- Los investigados ejercieron los cargos de Jueces Superiores y Especializados. Además, tienen como grado de instrucción superior –profesión abogado-, lo que generó ingresos de dinero que le permiten tener respaldo económico –así se puede apreciar del reporte de migraciones ingresado por el Ministerio Público. En el caso de Ana Patricia Bouanchi Arias registra viajes a Estados Unidos, España, Cuba, Holanda y México, entre los años 2015 a 2018. En el caso de Carlos Humberto Chirinos Cumpa, registra un viaje a Chile en el año 2017. En el caso de Orestes Augusto Vega Pérez, registra viajes a Bolivia y Chile entre los años 2015 y 2018; y, Julio César Mollo Navarro registra un viaje a Chile en el año 2017; siendo que los costos de hospedaje y pasajes aéreos o terrestres, son altos en el extranjero- para eludir su responsabilidad penal.
- Sobre el arraigo laboral: **i)** La defensa técnica de Orestes Augusto Vega Pérez, presentó un contrato de locación de servicios de 15 de noviembre de 2017, es decir más de un

Dr. HUGO NUÑEZ JULGA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



año de la presente investigación, por lo que no está acreditado con otro documento que a la fecha este vigente. Además, encontrándose el investigado en Chile no puede ejercer la defensa legal en este país, además el pago de cuatrocientos soles no corresponde a los montos pactados en el contrato, a pesar de ser abogado, al encontrarse en otro país, no se acreditó que haya efectuado algún trámite para ejercer la profesión en dicho país, por lo que no cuenta con arraigo laboral; ii) El investigado Carlos Humberto Chirinos Cumpa es servidor público en ejercicio de sus funciones, teniendo el cargo de Secretario Judicial, según el oficio N.º 147-2019-HRHB-GG/PJ, presentado por la representante del Ministerio Público; por lo que sí cuenta con arraigo laboral. Sin embargo, dicho cargo será materia de análisis en el requerimiento de suspensión de cargo; iii) En cuanto a la investigada Ana Patricia Bouanchi Arias, no se acreditó que tenga arraigo laboral; y, iv) Respecto al investigado Julio César Mollo Navarro, sí se acreditó que cuenta con arraigo laboral porque adjuntó su certificado de habilidad emitida por el Colegio de Abogados de Lima (registro N.º 39243), diversos recibos por honorarios, además presenta un contrato de cesión de uso del local en el que ejercería su profesión como estudio jurídico –a pesar que habría vencido en el año 2017 acreditó con recibos que sigue pagando por el mantenimiento del lugar-; sin embargo, este arraigo no sería de tal magnitud para mantenerlo circunscrito a esta ciudad.

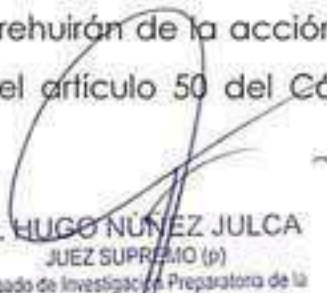

Dr. HUGO MUÑOZ JULCA


JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- No obstante, a todo lo manifestado anteriormente, debe tenerse en cuenta los fundamentos de la Resolución Administrativa N.º 325-2011-PJ, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República, específicamente, lo establecido en el segundo párrafo del séptimo considerando, según el cual: *“es un error frecuente sostener que existe arraigo cuando el imputado tiene domicilio conocido, trabajo, familia etcétera, es perfectamente posible aplicar la prisión preventiva a una persona que tiene familia o domicilio conocido, cuando dicha situación, evaluada en términos de ponderación de intereses, no es suficiente para concluir fundadamente que el desarrollo y resultado del proceso penal se encuentra asegurado”*. Por tanto, descartar la prisión preventiva sólo por este presupuesto, resulta una motivación aparente o insuficiente, ya que se necesita un análisis integral de las condiciones del caso y de los imputados.
- 2) La pena privativa de libertad que se les podría imponer, de ser condenados, superan los cuatro años de pena privativa de libertad –penas entre 20 y 24 años según el representante del Ministerio Público-, incluso en el delito de Organización Criminal el extremo mínimo es de 8 años, aunado a que las penas por cada delito se sumarían –concurso real-, evidencia la gravedad de la pena que necesariamente conllevaría la reclusión en un establecimiento penitenciario, lo que permite presumir que rehuirán de la acción de la justicia: incluso de conformidad con el artículo 50 del Código de Ejecución Penal, en este tipo de


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



delitos no proceden los beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional.

- 3) El daño causado por la conducta que habrían desplegado los procesados, genera una afectación de gran magnitud pues afecta tanto al Poder Judicial, Ministerio Público y el extinguido Consejo Nacional de la Magistratura, que deriva en una conmoción social de gran envergadura al presuntamente tratarse de un organización criminal que incluso involucraría a funcionarios del Consejo Nacional de la Magistratura y del Poder Judicial. Si se entiende conforme al inciso 4 del artículo 269 que un factor de peligro de fuga es la ausencia de resarcimiento voluntario del daño, tenemos que concluir que este solo factor no puede ser per se suficiente para determinar peligro de fuga, pues no se puede obligar al procesado a comportarse como culpable para evitar la imposición de una medida cautelar. Sin embargo, sí es un factor que, en todo caso, será tomado en cuenta en consonancia con otros indicadores de riesgo de fuga.
- 4) Los investigados Julio César Mollo Navarro, Ana Patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Carlos Humberto Chirinos Cumpa, no concurrieron a la audiencia de prisión preventiva a pesar que fueron debidamente notificados, lo que permite evidenciar que, ante los graves cargos que enfrentan, intentarán eludir la acción de la justicia.
- 5) La pertenencia o integración de los imputados a una organización delictiva¹⁰⁹ o banda es un criterio clave en la experiencia criminológica para atender a la existencia de un

¹⁰⁹ PRADO SALDARRIAGA, Víctor. Criminalidad organizada. IDEMSA, Lima – Perú, 2006, página 44.

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

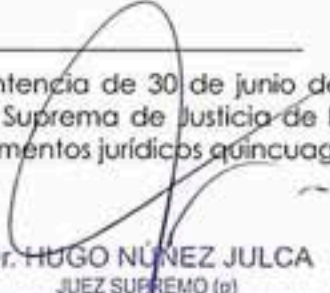
Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

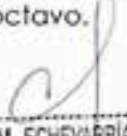


serio peligro procesal, tanto en el ámbito de la fuga como en el de la obstaculización probatoria. Las estructuras organizadas (independientemente del nivel de organización) tienden a generar estrategias y métodos para favorecer la fuga de sus pares y para contribuir en la obstaculización probatoria (amenaza, "compra", muerte de testigos, etc.), de ahí que en ciertos casos solo baste la gravedad de la pena y este criterio para imponer esta medida. Para fundamentar este extremo no basta con indicar que existe una organización criminal, sino sus componentes (organización, permanencia, pluralidad de imputados e intención criminal), así como la vinculación de los procesados. Asimismo, motivar qué peligro procesal se configuraría al pertenecer a esta organización¹¹⁰.

- 6) Tal como sustentó en audiencia pública, la representante del Ministerio Público, expuso que se está investigando a la organización criminal denominada "Los Cuellos Blancos" que, entre sus alcances, tiene como objetivo la comisión de delitos contra la Administración Pública. Asimismo, describe su estructura organizacional, siendo que los investigados Julio César Mollo Navarro, Ana patricia Bouanchi Arias, Orestes Augusto Vega Pérez y Carlos Humberto Chirinos Cumpa, serían parte de la red interna de la Corte Superior de Justicia del Callao, pues en su condición es de jueces supernumerarios designados por Walter Ríos Montalvo, se encargaron de impulsar, conocer, influir o resolver determinados casos judiciales de interés para dicha

¹¹⁰ Sentencia de 30 de junio de 2015, expedida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la Casación N.º 626-2013/Moquegua, fundamentos jurídicos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo.


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




organización criminal con el propósito de solicitar y así obtener algún tipo de beneficio ilícito. En ese sentido, también existiría pluralidad de imputados, además la intención criminal que es la comisión de delitos contra la Administración Pública.

- 7) Teniendo en cuenta que, varias de las personas que han sido imputadas como integrantes de la organización criminal, eran Funcionarios Públicos y formaban parte del sistema de administración de Justicia; en este caso, esta circunstancia sí genera el peligro procesal por los vínculos que podrían tener con las instituciones que, precisamente, están a cargo todo proceso penal.
- 8) Cabe precisar que de acuerdo a la naturaleza de los hechos, se trata de ilícitos sancionados en la ley penal con penas privativas de libertad de larga duración, atendiendo a su naturaleza, que involucra a varios testigos e imputados que estarían vinculados a una organización criminal, la misma que, por máximas de la experiencia y conforme se planteó la imputación, cuenta con toda la logística y el respaldo económico suficiente que permite inferir que podría sustraerse de la acción de la justicia; en consecuencia, todo en conjunto hace prever el peligro procesal.

- **Peligro de Obstaculización.-**

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: EL Tribunal Constitucional, afirmó que: “(...) solo el propósito de obstaculizar y ocultar evidencia probatorias que ayuden a culminar con éxito la investigación judicial que se sigue contra el actor, exceptúa la necesidad de que el juzgador busque una alternativa menos gravosa sobre el derecho a la libertad física del


Dr. HUGO MUÑOZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

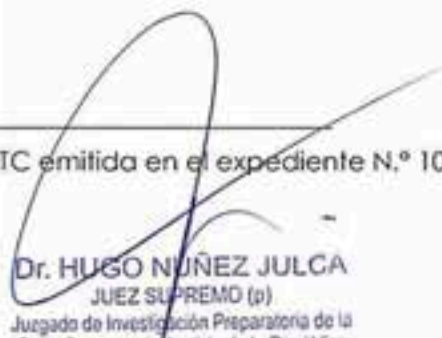

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




recurrente. En ese sentido, el Tribunal Constitucional declara que la exigencia de que el juez busque una alternativa distinta a la restricción de la libertad física del procesado, dado que mientras no exista sentencia condenatoria, se presume que este es inocente, sólo es lícita cuando no se ha pretendido perturbar la actividad probatoria del proceso, eludir la acción de la justicia o evadirse del cumplimiento de una posible sentencia condenatoria (...).¹¹¹

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: En este extremo corresponde sustentar que los imputados, con sus comportamientos, obstaculizarán la verdad que se pretende descubrir en el proceso. Tal como ya se ha hecho referencia, en el caso de los investigados Ana Patricia Bouanchi Arias y Orestes Augusto Vega Pérez, han salido del país y a pesar de conocer que son investigados no han regresado; y, en el caso de los investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro, a pesar de ser debidamente notificados no concurrieron a la audiencia de prisión preventiva sin que justifiquen su inasistencia, lo que puede conllevar a que eludan su responsabilidad penal que pudiere determinarse en un proceso penal. Siendo necesaria su presencia, no solamente para el juicio sino también para los diversos actos de investigación que permitan cumplir los objetivos del proceso, tales como declaraciones, reconocimiento de documentos, entre otras. Además, al estar relacionada la imputación contra altos funcionarios que están vinculados al sistema de justicia, existe peligro de obstaculización.

¹¹¹ STC emitida en el expediente N.º 1091-2002, fundamento jurídico 12.


Dr. HUGO NUÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



- *Test de Proporcionalidad.*-

CUADRAGÉSIMO TERCERO: En lo referente a la Proporcionalidad de la Medida de la prisión preventiva, el Juzgador considera que en el presente caso debe tenerse en cuenta que concurren los siguientes principios:

1. Principio de Idoneidad, porque en el requerimiento la prisión preventiva prima facie, constituye un medio procesal de especial efectividad para asegurar los fines del proceso penal; por lo que, existe una relación de causalidad entre ambas. En ese sentido, el requerimiento resulta idóneo para la realización del fin constitucionalmente protegido en el presente caso; es decir, el interés público en la investigación del delito. Consecuentemente a la medida de coerción personal solicitada es idónea porque con ella se alcanzará o favorecerá el fin perseguido legítimamente por el Estado. Esto es, no sólo buscar asegurar la sujeción del imputado al proceso, sino también asegurar aplicación de la ley penal material.
2. Principio de Necesidad, porque en el presente caso no existen otros medios alternativos, al de la prisión preventiva, que sean menos gravosos que este o que no lo sean, y que a su vez aseguren que la parte investigada cumpla con los fines del proceso penal. Toda vez que la comparecencia simple o con restricciones no son medios idóneos para cumplir dicho fin en el presente caso. No puede ser utilizado otro medio menos gravoso, puesto que, la comparecencia restrictiva según artículo 287º del Código Procesal Penal, se impondrá siempre que el peligro de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad pueda

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)

Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

192

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



razonablemente evitarse, y en el presente caso, si los investigados Orestes Augusto Vega Pérez y Ana Patricia Bouanchi Arias no tienen arraigo en el país y los investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro han demostrado su renuencia a concurrir a los llamados judiciales –teniendo en cuenta que son abogados y conocen sobre las consecuencias jurídicas ante las graves imputaciones efectuadas por el Ministerio Público-, de ninguna manera se garantizaría, con dicha medida, la sujeción de los imputados al proceso.

3. Principio de Proporcionalidad, porque, en el presente caso, la intromisión al derecho fundamental de la libertad locomotora de la parte investigada es legítima. Toda vez que el grado de realización de la finalidad que se busca en la actual investigación lo legitima, ya que tal intromisión es equivalente al grado de afectación de dicho derecho fundamental. Porque al hacerse la ponderación se evidencia que existen más razones que justifican la imposición de la medida.

§ PLAZO DE PRISIÓN PREVENTIVA.-

CUADRAGÉSIMO CUARTO: En lo referente a la justificación del plazo de la prisión preventiva debe tenerse en cuenta que el representante del Ministerio Público solicitó treinta y seis meses, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 272º del Código Procesal Penal, por tratarse de proceso de criminalidad organizada y en atención a que la investigación preparatoria fue declarada compleja con una duración del mismo plazo –véase la disposición de continuación y formalización de la investigación preparatoria de fojas 663-; las

Dr. HUGO JÚNEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRIA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

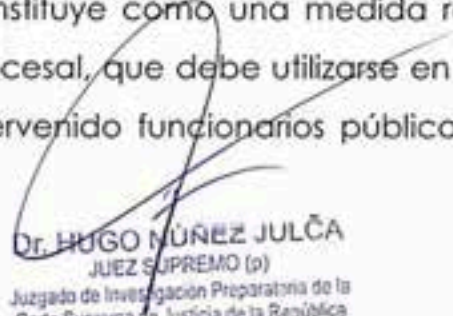



diligencias a actuarse durante la investigación principal, la vinculación de esta investigación con otras en curso; y, que dos de los investigados se encuentran fuera del país, lo que conllevará adoptar los mecanismos de cooperación internacional, que tendrán un plazo determinado en que los imputados no comparecerá al proceso penal hasta que sean trasladados al Perú; por tanto, el Juzgador coincide con el criterio antes indicado, siendo el plazo de duración de la prisión preventiva razonable y conforme a Ley.

§ SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL CARGO.-

CUADRAGÉSIMO CUARTO: Respecto a la medida de suspensión preventiva de derechos contra Carlos Humberto Chirinos Cumpa, consistente en la suspensión temporal en el ejercicio de un cargo empleo o comisión de carácter público; en este caso, el cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao. Debe analizarse si se trata de un delito sancionado con pena de inhabilitación y la necesidad para evitar la reiteración delictiva. Asimismo, verificar la existencia de suficientes elementos de convicción sobre la comisión del delito y el peligro concreto de que el imputado, en atención a las específicas modalidades y circunstancias del hecho o por sus condiciones personales, obstaculizará la averiguación de la verdad o cometerá delitos de la misma clase de aquél por el que procede.

CUADRAGÉSIMO QUINTO: La Suspensión Preventiva de Derechos se constituye como una medida restrictiva de derechos de gran utilidad procesal, que debe utilizarse en los casos como este, en el que habrían intervenido funcionarios públicos, a fin de que no se protejan bajo el


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

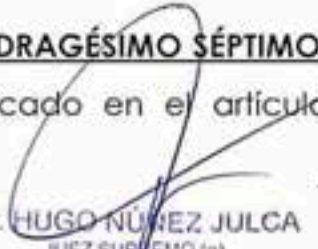

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República




manto de la dilación procesal y se les impida continuar con sus actividades delictivas. Así en casos, como el que es materia de análisis, que vienen formando parte de la coyuntura nacional; es una innovación del modelo procesal penal vigente, que tiene connotación de fines preventivos, para evitar que el agente al que se le suspenda motivadamente sus derechos continúe incurriendo durante el desarrollo de la investigación, en actividades delictivas no deseadas, pero que serían posibles de evitar para situaciones futuras.

CUADRAGÉSIMO SEXTO: La medida cautelar de suspensión provisional en el ejercicio del cargo público, que pueda ser acordada por el órgano jurisdiccional competente una vez que el funcionario haya sido imputado judicialmente por delitos de corrupción, por lo que resulta oportuna en el caso en concreto. Si bien la norma –artículo 301 del Código Procesal Penal alegado por la defensa técnica-, hace alusión que se podría acumular sólo en el caso de la comparecencia con restricciones, debemos tener en cuenta que esta medida coercitiva es independiente de otra, tiene su propia regulación y requisitos, debiendo ser analizada como toda medida coercitiva, careciendo de sustento lo alegado por la defensa en cuanto a que no se podría acumular. Además, la Ley no lo prohíbe; a mayor abundamiento, este órgano jurisdiccional, en el caso del imputado FRANCISCO DE PAULA ARISTIDES BOZA OLIVARI (expediente N.º 3-2015 "2-3.8") impuso acumulativamente dichas medidas coercitivas, lo que fue confirmado por la Sala Penal Especial, mediante ejecutoria de 20 de mayo de 2015.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Los delitos de tráfico de influencias agravado (tipificado en el artículo 400 del Código Penal) y Cohecho Pasivo

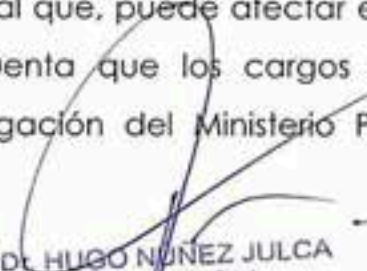

Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

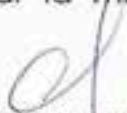

Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Específico (artículo 395 del Código Penal), son sancionados con pena de inhabilitación según los incisos 1, 2, 3, 4 y 8 del artículo 36 del Código Penal; por lo que, cumple con el primer supuesto. En cuanto a la existencia de suficientes elementos de convicción, ha sido desarrollado en los considerandos anteriores, llegándose a la conclusión sobre su existencia.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Debe valorarse la forma en que ocurrieron los hechos materia de imputación, en el que se habrían entregado beneficios y ventajas a efectos de obtener resoluciones favorables, y si bien no se trata del mismo cargo, otra de las finalidades de esta medida es evitar la obstaculización de la investigación, siendo que, las labores que ejerce como Secretario Judicial son en la misma Corte Superior de Justicia del Callao en la que habría cometido los delitos imputados, sus funciones la realizaría en el sistema judicial en el que se le está investigando y pueden obtener elementos de investigación, a los que tendría acceso, precisamente, por el cargo que ostenta; tratándose de afectaciones importantes para el sistema de justicia por las conductas presuntamente delictivas. Desde esa perspectiva la corrupción está afectando gravemente a la administración de justicia y conductas como las que son materia de investigación han contribuido a su perpetración en la administración pública y; además, si se le ha imputado la obtención de beneficios por el ejercicio del cargo, bien puede seguirlo haciendo en el cargo que actualmente ejerce. Asimismo, se está investigando la existencia de una organización criminal que, puede afectar en la averiguación de la verdad, teniendo en cuenta que los cargos que ostentan guardan relación con la investigación del Ministerio Público y pueden afectar la misma; por


DR. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

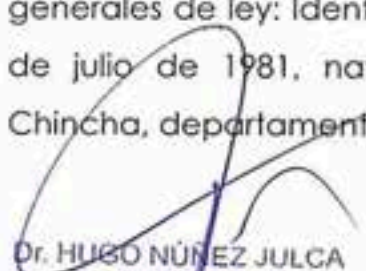


ende, puede obstaculizar la investigación y cometer delitos de la misma índole para evadir la acción de la justicia.

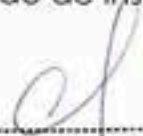
CUADRAGÉSIMO NOVENO: En cuanto a la duración de la suspensión, no puede durar más de la mitad del tiempo previsto para la pena de inhabilitación en el caso concreto, de conformidad con el inciso 1 del artículo 299 del Código Procesal Penal. En el caso de los delitos de tráfico de influencias y Cohecho Pasivo Específico, la pena de inhabilitación se extiende de cinco a veinte años, en virtud del segundo párrafo del artículo 38 del Código Procesal Penal. Asimismo, de ser condenado, conforme a los artículos 45 A y 46 del Código Penal, al tratarse de agentes primarios –no se acreditó que registren antecedentes-, la pena concreta se determinará dentro del primer tercio, es decir, entre los 5 y 10 años de inhabilitación; en consecuencia, es razonable y proporcional el plazo de cinco años solicitado por la Fiscal, lo que está dentro de los límites establecidos por la Ley.

Por tales consideraciones, el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de la República, **RESUELVE:**

- I. **DECLARAR FUNDADOS LOS REQUERIMIENTOS DE PRISIÓN PREVENTIVA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO**, formulados por la Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos.
- II. **DICTAR PRISIÓN PREVENTIVA POR EL PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES** a los imputados **JULIO CÉSAR MOLLO NAVARRO**, con las siguientes generales de ley: Identificado con DNI N.º 41005285, nacido el 22 de julio de 1981, natural del distrito Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica; sexo masculino; grado de instrucción


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

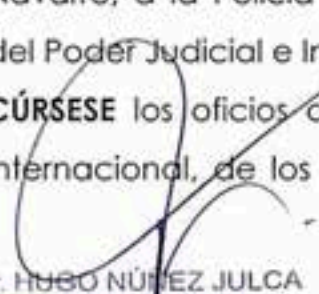
197


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República

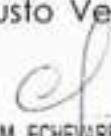


superior completa –abogado-; estado civil soltero; domicilio ubicado en Manzana "E" – Lote 29, Ciudad del Pescador, distrito Bellavista, provincia Callao; **ORESTES AUGUSTO VEGA PÉREZ**, con las siguientes generales de ley: Identificado con DNI N.º 44436863, nacido el 31 de mayo de 1987, natural del distrito Jesús María, provincia y departamento Lima; sexo masculino; grado de instrucción superior completa –abogado-; estado civil soltero; domicilio ubicado en avenida Brasil N.º 2968 – torre Copacabana, interior 202, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento Lima; **ANA PATRICIA BOUANCHI ARIAS**, con las siguientes generales de ley: Identificada con DNI N.º 08669374, nacida el 19 de febrero de 1968, natural del distrito Rímac, provincia y departamento Lima; sexo femenino; grado de instrucción superior completa –abogado-; estado civil divorciada; domicilio ubicado en Avenida Tomás Valle manzana "B", lote 03, provincia del Callao; y **CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA**, con las siguientes generales de ley: Identificado con DNI N.º 25553518, nacido el 06 de octubre de 1967, natural del distrito Eten, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque; sexo masculino; grado de instrucción superior completa –abogado-; estado civil casado; domicilio ubicado en jirón Apurímac N.º 3616-A, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento Lima.

- III. **CÚRSESE** los oficios de ubicación y captura a nivel nacional de los investigados Carlos Humberto Chirinos Cumpa y Julio César Mollo Navarro, a la Policía Nacional del Perú, Registro de Requisitorias del Poder Judicial e Interpol.
- IV. **CÚRSESE** los oficios de ubicación y captura a nivel nacional e internacional, de los investigados Orestes Augusto Vega Pérez y


Dr. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPREMO (p)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República

198


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República



Ana Patricia Bouanchi Arias, a la Policía Nacional del Perú, Registro de Requisitorias del Poder Judicial e Interpol.


V. **IMPONER**, al investigado **CARLOS HUMBERTO CHIRINOS CUMPA**, la medida de suspensión preventiva de derechos, consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao, durante el plazo de **CINCO AÑOS**.

VI. **OFÍCIESE** al Presidente de la Corte Suprema y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, al Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao.

VII. **NOTIFICADA** en audiencia pública con su lectura integral.

HN/arcc


D. HUGO NÚÑEZ JULCA
JUEZ SUPLENTE (a)
Juzgado de Investigación Preparatoria de la
Corte Suprema de Justicia de la República


Abog. CLAUDIA M. ECHEVARRÍA RAMÍREZ
Especialista Judicial de Causas
Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria
Corte Suprema de Justicia de la República